



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

BORRADOR DEL ACTA NÚM. 9/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Blanca María Laso Sanz
D^a Mercedes Piero Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
D^a Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía
D^a M^a Pilar González Rodríguez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D. Pedro Luis Delgado Lobato

Grupo Municipal Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Angel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Sra. Secretaria General: D^a Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y seis minutos del día treinta de julio de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-

Presidente y, asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 13 de junio y 3 de julio de 2015.

(Ac. 71/2015-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el acta de la sesión constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015, con la siguiente rectificación:

La Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, toma la palabra para indicar que el Sr. Alcalde, en la sesión constitutiva de 13 de junio, no leyó la fórmula de juramento completa, ya que omitió "por mi conciencia y honor", y en el acta sí figura.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la fórmula es "jurar" o "prometer por mi conciencia y honor ..."

(Ac. 72/2015-PL) El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, con la siguiente rectificación:

Interviene el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para aclarar la intervención que realizó en el punto 5º de su Orden del Día, párrafo 47, sobre la convocatoria de los plenos extraordinarios, en el siguiente sentido: en la intervención que realizo, hablo de que en los Plenos Extraordinarios pone que son 42 horas, lo que quería decir es que los Plenos Extraordinarios se convocan con 48 horas, o sea, con 2 días hábiles de antelación, a excepción de los Plenos con carácter de Urgencia. Aquí pone que los Plenos de Urgencia son 48 horas, y no quería manifestar eso, sino que el Extraordinario sí que se tenía que convocar con 2 días, a excepción de los Plenos con carácter de Urgencia.

Se aprueba, por unanimidad.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 73/2015-PL)

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de celebradas los días 10, 24 (2), 27 y 30 de abril, 8, 15, 22, 28 de mayo, 9, 10 (2) de junio y 10, 17 y 21 de julio de 2015.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, manifiesta: en el control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, dado que no hemos tenido



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ningún tipo de control, ni fiscalización de los contratos y pliegos de contratación habidos durante el mes de junio, julio y, previsiblemente, no lo tendremos durante el mes de agosto, solicitamos, al Equipo de Gobierno para poder controlar y fiscalizar, todos los contratos y todos los pliegos aprobados de todos los expedientes relativos a la contratación de cualquier servicio que se haya realizado por el Ayuntamiento de Las Rozas.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que se recoge la solicitud, y recuerda, no obstante, que para eso está la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 74/2015-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 1295 al 2082 de 2015.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, toma la palabra para solicitar información sobre los siguientes Decretos:

- Decreto 1.408 de 9 de abril de 2015, fecha de registro de 27 de abril de 2015, procedencia Urbanismo e Infraestructuras, y el destinatario es Ana Slemenson - Heron City Plaza, y el extracto es autorizar actuaciones de música en directo en la plaza de fiestas del Heron City
- Decreto 1.414, fecha 7 de abril de 2015, Registro 27 de abril de 2015, la procedencia también de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, y el destinatario es Autos Saz Jarama SL., y el extracto es iniciar de oficio expediente de declaración de situación legal de ruina urbanística de vivienda sita en Calle Salónica núm. 50.
- Decreto 1.450 de 22 de abril de 2015, Registro del 28 de abril, procedencia de Intervención y el destinatario es la Comisión Gestora del Sector 6 SUZS-1 "Cerro de la Curia". El extracto es aprobar la liquidación de la tasa por prestación de servicios urbanísticos para el desarrollo del Sector SUZS1 "Cerro de la Curia" del PGOU de Las Rozas de Madrid por el Sistema de Conversación.
- Decreto 1.826 de fecha 11 de junio de 2015, fecha de registro 16 de junio de 2015, procedencia Recursos Humanos, sin destinatario, y el extracto es aprobar indemnización por razón de servicio a favor de los empleados públicos y por el importe que se indica. A continuación el Sr. Concejal lee el nombre y apellidos de la funcionaria que figura en el primer lugar del listado.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, se interesa, igualmente, por los siguientes Decretos:

- Decreto 1.331, anular un recibo a un Banco, al Banco NCG Banco SA., no sabemos la anulación, de Tesorería el 13/10, aprobar el pago a justificar de 4.000 euros para Investigación Fiscal, y también queremos conocer el expediente.
- Decreto 1.516, por denegar ayuda económica;

- Decreto 1.792, de Coordinación Jurídica, por el que se deniega Inscripción de una Asociación, lo cual nos resulta un poco chocante
- Decreto 1.918, de la Concejalía de Juventud, para autorizar gastos de 2.300 € para imprevistos, que nos ha sonado un poco, poco gasto para el funcionamiento y realización de una campaña de verano en todo caso.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa al nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas. (Ac. 75/2015-PL)

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía **relativas al nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas**, que son del tenor literal siguiente:

"Las Rozas de Madrid, a veinte de julio de dos mil quince.

DECRETO

Dada cuenta de la regulación contenida en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En la sesión celebrada por la Comisión I. de Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de hoy, han sido propuestos los Presidentes y Vicepresidentes,

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Transparencia y Administración durante el periodo comprendido entre los meses de julio de 2015 a julio de 2016 al Concejal, D. Cristiano Brown Sansevero; durante el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2016 a diciembre de 2017 al Concejal, D. Valentín Villarroel Ortega; y durante el periodo comprendido entre enero de 2018 a mayo de 2019, a la Concejal, D^a María Reyes Matos, la Vicepresidencia en el primer turno a D. Valentín Villarroel Ortega; en segundo turno a D^a María Reyes Matos, y en el tercer turno a D. Cristiano Brown Sansevero.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados."

"Las Rozas de Madrid, a veinte de julio de dos mil quince.

DECRETO

Dada cuenta de la regulación contenida en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En la sesión celebrada por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de hoy, han sido propuestos los Presidentes y Vicepresidentes,

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos a la Concejala, D^a M^a Pilar González Rodríguez, y Vicepresidente al Concejala, D. Pedro Delgado Lobato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados.”

“Las Rozas de Madrid, a veinte de julio de dos mil quince.

DECRETO

Dada cuenta de la regulación contenida en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En la sesión celebrada por la Comisión I. de Vigilancia de la Contratación, en sesión de hoy, han sido propuestos los Presidentes y Vicepresidentes,

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación al Concejala, D. Pedro Delgado Lobato, y Vicepresidente al Concejala, D. Alberto Hernández Cárdenas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados.”

“Las Rozas de Madrid, a veinte de julio de dos mil quince.

DECRETO

Dada cuenta de la regulación contenida en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En la sesión celebrada por la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión de hoy, han sido propuestos los Presidentes y Vicepresidentes,

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad a la Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a Blanca María Laso Sanz, y Vicepresidente a la Concejala Delegada de Servicios a la Ciudad, Fiestas, Coordinación de Distritos y Distrito Sur, a D^a Natalia Rey Riveiro.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados."

"Las Rozas de Madrid, a veinte de julio de dos mil quince.

DECRETO

Dada cuenta de la regulación contenida en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En la sesión celebrada por la Comisión I. de Servicios al Ciudadano, en sesión de hoy, han sido propuestos los Presidentes y Vicepresidentes,

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano a la Concejala delegada de Educación y Cultura, D^a Mercedes Piera Rojo, y Vicepresidente a la Concejala Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, a D^a Paula Gómez-Angulo Amorós.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

La Alcaldía-Presidencia informa que los puntos 5º, 6º y 7º, se debatirán conjuntamente por tratarse de asuntos económicos que se relacionan.

Tiene la palabra el Concejala de Hacienda, Sr. Álvarez de Francisco, que dice: vamos a dar cuenta, como ya hicimos en la Comisión Informativa de la semana pasada, de ejecuciones presupuestarias, periodo de pago a proveedores y, también, del Informe de la Intervención municipal sobre el Plan de Ajuste 2012-2022, todos ellos correspondientes al primer trimestre del ejercicio, que no se pudo hacer en su momento en la anterior Corporación debido a las Elecciones y que, lógicamente, aunque sea a tiempo pasado, hay que hacerlo aquí.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, se debatirán estos tres puntos conjuntamente, dado que el fondo tiene que ver con la ejecución presupuestaria del primer trimestre y que nos plantea los elementos de como en ese primer trimestre están funcionando las cuentas municipales.

Haciendo un resumen y empezando por el pago a proveedores, comentar que los datos que se dan en este primer trimestre, el periodo de medio de pagos es de 46,33, 13 días por debajo de lo permitido por la Ley, que son 60 días, es decir, tenemos un buen promedio de pago, y que 1041 de los pagos, es decir, el 90% de los pagos, se han hecho dentro de lo que marca la Ley.

Decir que aparte de este Informe que se hace aquí, a partir del Real Decreto 635/2014, el Ministerio saca un índice mensualmente y que este Ayuntamiento publica en la web y muchos vecinos lo conocen, incluso por ejemplo, he estado mirando el del mes de julio que se publicó en la web hace dos días, y en un día y pico tuvo 40 entradas, y otro de 300 en donde nos da la media de lo que es el Ayuntamiento y sus órganos dependientes: Empresa Municipal y Fundación Marazuela. Y el de junio, la media que nos da es de 19,18 días de todos los conjuntos. Si cualquier vecino quiere entrar en la página web puede apreciar que, dentro de la Transparencia de este Equipo de Gobierno, en Asuntos Económicos, en el último Informe, como todos saben, ha sido de 100 la puntuación.

Esta situación creo que es buena, estamos dentro de los periodos que marca la Ley que, vuelvo a repetir, son 60 días: 30 días para aprobar la factura en su caso y otros 30 para pagarla.

Aparte de este Informe, luego tendríamos la Ejecución Presupuestaria.

La Ejecución Presupuestaria del primer trimestre no nos da muchos datos, puesto que estamos en un periodo todavía corto donde no se ha producido un movimiento que pueda darnos a entender cómo va a ser la ejecución total. No obstante, los datos son buenos en el sentido de que, como se puede apreciar, en lo que son los derechos reconocidos netos, es decir, liquidaciones, padrones de impuestos, tasas, u otro tipo de ingresos o de transferencias que recibimos del Estado, superan en bastante a lo que han sido las obligaciones reconocidas. Es decir, el saldo es positivo. Tanto, que incluso en lo que es en el pago líquido en sí, porque una cosa son derechos que vas a cobrar, que tienes que cobrarlo y otra es pago, ahí está la cosa más igualada, que se ha pagado 100.000 euros más que se ha ingresado.

Hay que resaltar que el primer trimestre no es un trimestre especialmente de ingresos, ya que, aparte de la participación de impuestos del Estado que nos las transfiere mensualmente, los ingresos municipales más importantes proceden del Impuesto de Vehículos que se puede pagar hasta mayo, del IAE que se carga en el último trimestre o, el más importante de todos, el IBI que se carga a partir del 30 de junio a los vecinos que lo tienen fraccionado en dos o más plazos, y para los que no lo tienen fraccionado se carga también en el último trimestre. Es decir, que, aún sin tener cargado ninguno de los ingresos fundamentales de cualquier municipio y de este Ayuntamiento también, los datos del primer trimestre son bastante positivos. Esperemos que la tendencia se siga manteniendo.

Respecto al Informe de la Intervención en relación con el Plan de Ajuste 2012-2022. Tuve la ocasión de explicarlo en la Comisión Informativa primera de Hacienda que hubo, porque es una nueva Corporación, y también en este Pleno, voy a permitirme explicar lo que es este Informe y de qué estamos hablando.

El Ayuntamiento de Las Rozas en el año 2009 se acoge a un Plan de Ajuste que posibilita el entonces Gobierno de la Nación, que permitía a los ayuntamientos, ante la situación de crisis que estábamos viviendo, acogerse a créditos comerciales para pagar operaciones corrientes, gasto corriente, lo que no era habitual porque la Ley lo que dice es que cuando vas a un préstamo es para inversiones. De esa forma, entre otras medidas, se conseguía bajar el periodo medio de pago y, a partir de ahí, nos obligaba a estas publicaciones del periodo medio de pago.

El Ayuntamiento de Las Rozas se acogió en aquel momento a ese Plan, que ya está acabado. La situación económica fue buena, se cumplió y tanto es así, que se consiguió tener capacidad para refinanciar aquellos préstamos. Y el propio Estado, una vez que el Ayuntamiento tiene capacidad para refinanciar los préstamos que él te ha autorizado, considera que el Plan de Ajuste está acabado.

En el 2012 el Gobierno de entonces saca un nuevo plan, el Plan de Pago a Proveedores, cuyo objeto es posibilitar créditos financiados por el Estado a los ayuntamientos para mejorar la liquidez de unos, como nosotros, o para que puedan pagar a sus proveedores. Créditos que han ido bajando su interés y que en este momento, en este año, por ejemplo, el Gobierno los tiene en el 0%, es decir, no estamos pagando interés.

Este Ayuntamiento se acogió y eso obligaba a hacer un Plan de Ajuste, Plan de Ajuste 2012-2022, pero como la situación económica era buena y estable, lo único que se ponía en el Plan de Ajuste era prácticamente continuar con las medidas ya tomadas a partir del 2009 que habían conseguido estabilizar y hacer que los resultados económicos fueran positivos.

Por tanto, seguimos con ese Plan y, trimestralmente, la Intervención municipal da cuenta del mismo, como no puede ser de otra forma, al Ministerio.

En el Informe que emite la Intervención trimestralmente aparecen muchos datos, pero los más interesantes o que más llama la atención, por ejemplo, es la deuda.

En dicho informe se dice que la deuda viva que existía a 31/12/2014, era de 36,6 millones que en ese momento suponía el 43% de los ingresos propios del Ayuntamiento. Hay una Ley estatal que nos obliga a que si supera el 75% de los ingresos propios, como deuda, hay que pedir autorización al Ministerio. Nosotros estamos en la mitad, es decir, ingresos propios son aquellos que son corrientes, pero que son propios de la entidad, que no vienen a través de transferencias de otros organismos, sino son nuestros impuestos, nuestras tasas y nuestros ingresos patrimoniales. Por consiguiente, estando en el 43%, estamos muy alejados del 75% que permite la Ley antes de pedir permiso al Ministerio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Gracias a estos planes, en la anterior legislatura se redujo el endeudamiento un 20%, quedándose en 36,6, y al final de 2015, gracias a los buenos resultados económicos y a la amortización previa más la amortización de este año, la reduciremos a 33 millones, es lo que tenemos calculado, lo que significará que hemos vuelto a bajar una parte importante, casi un 10% más lo que es el endeudamiento.

Por último, comentar que las previsiones que da también el Informe del Interventor para el cierre del ejercicio son completamente positivas, y las resumo muy rápidamente: que la previsión para finales del ejercicio 2015, es que podríamos estar hablando de que puede haber un ahorro bruto positivo de 9,36 millones, es decir, que lo que generamos como ingreso a lo que generamos como gasto, tenemos saldo positivo; que el neto, descontando aquellas cosas que hay que descontar porque tiene un carácter que luego se especifica en las cuentas, estarían en 8,31 millones, y que si vamos al Sistema Europeo de Cuentas y lo que luego podía ser utilizado como superávit para otros momentos, estaríamos calculando unos 10,7 millones de posible resultado positivo.

Una vez explicado esto, y pidiendo perdón por la extensión de la intervención debido a que es la primera vez que se da cuenta a esta Corporación, he querido explicarlo con más detalle, y a continuación tomaré nota de aquellas consideraciones que hagan los Grupos municipales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que dice: empezamos por hacer memoria sobre el presupuesto del 2015, que aprobamos en el Pleno a finales del mes de enero, y dos meses después, presentaba el anterior Equipo de Gobierno una modificación presupuestaria, lo cual hace que sea un poco más complejo analizar el seguimiento del primer trimestre.

No obstante, habiendo analizado dicha modificación presupuestaria y la información que nos proporcionan hoy, seguimos teniendo dudas, que ya le expliqué al Sr. Concejal en la Comisión Informativa, sobre algunas de las partidas de gastos que vienen en este primer trimestre, porque ni en la modificación presupuestaria, ni el presupuesto de 2015, salía, por ejemplo un gasto de "Otro personal" de la Concejalía de Economía y Empleo de 37.000 € en ese periodo de 3 meses, ni tampoco salía un gasto de Asambleas, Conferencias y Congresos en la Concejalía de Deportes, por valor de 16.000 €. Aparte de las diversas partidas que ya comentamos de luz, ..., que uds. habían vendido una auditoría que iba a suponer menos gasto y, sin embargo, seguimos viendo valores de difícil comprensión en el seguimiento presupuestario que estamos debatiendo.

Con respecto a las inversiones, a día de hoy, con la información que Uds. nos proporcionan, de 7,8 millones que habían previsto invertir en 2015, han ejecutado 66.000 €, un 0,8% de inversión. Nosotros ya decíamos en 2014, que 7,8 millones de euros para un municipio como Las Rozas es una inversión bastante baja, pero es que el 25% del año, lo que es el primer trimestre, ustedes no han llegado a gastar ni siquiera un 1% de esa inversión, y nos preocupa, nos preocupa porque luego pasa lo

que pasa, acaba el año y las inversiones no se realizan y los vecinos sienten que sus impuestos no valen para nada.

También nos preocupan las inversiones ligadas a la enajenación, porque parece que Uds. prefieren hacer inversiones sin enajenar patrimonio municipal, pero deberían explicárselo a los vecinos, porque de los 7,8 millones de euros, 2,8 millones estaban ligados a enajenaciones, que parece ser el Partido Popular no pretende realizar. Es verdad que muchas de ellas, se aplicaron a la modificación de crédito, pero hay cosas bastante importantes, que están ligadas a las enajenaciones, que ustedes no van a hacer si siguen con ese criterio de no hacer enajenaciones, y los vecinos deberían saberlo.

En fin, para nosotros, la inversión que realiza el Gobierno en Las Rozas es bastante pobre, se podría hacer un esfuerzo muchísimo mayor y los vecinos lo agradecerían.

Respecto a los ingresos, estoy de acuerdo con la intervención del Concejal. En el primer trimestre no ha habido tiempo suficiente para valorar si cumplirán sus previsiones, ya decíamos que parecían bastante ambiciosas, pero esperaremos más adelante para opinar sobre los ingresos de nuestro presupuesto para este año.

Asimismo, nos gustaría que nos dieran una explicación sobre el periodo medio de pago a proveedores, porque es verdad que estamos cumpliendo con lo que dice la Ley, pero reconocerá el Sr. Concejal que hay un incremento importante respecto al trimestre anterior, y debería explicar principalmente a los vecinos y a los proveedores, el por qué, a qué se debe ese cambio de criterio, para que el periodo medio de pago a proveedores en este trimestre haya subido de forma sensible.

Nosotros estaremos muy pendientes respecto a los gastos. Les recordaremos, siempre que nos sea posible, las inversiones comprometidas, que, pese a que sean pocas, esperemos que se realicen. Y veremos más adelante, cuál es la foto real de los ingresos de este Ayuntamiento.

Es el turno de intervención del Grupo municipal Socialista, y lo hace a través de su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: como bien decía el Concejal de Hacienda, efectivamente la valoración que estamos haciendo de este trimestre es un poco extemporánea, ya que han pasado muchos meses desde entonces.

Nos encontramos ante una evaluación y seguimiento de una parte del presupuesto de 2015, que fue elaborado desde la mayoría absoluta de un PP, y gestionado hasta marzo de 2015 desde esa mayoría absoluta. Parece claro que hoy, tras las Elecciones Municipales que han cambiado de forma manifiesta la composición de este Ayuntamiento, las valoraciones de las actuaciones del pasado, sean ya evaluadas políticamente por los ciudadanos y están de algún modo en las urnas.

Este Grupo, no obstante, ya manifestó en la legislatura pasada, su negativa a este presupuesto, es decir, negamos la mayor, y básicamente poníamos de manifiesto nuestra negativa en tres aspectos: primero, en la forma de confección del mismo, que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

es un tema que nos gustaría, a lo largo de la legislatura, valorar, porque siempre se produce una gran diferencia entre las partidas presupuestadas y las partidas liquidadas, que históricamente viene siendo así, o sea, no es un problema del año pasado, sino simplemente es algo consustancial a la forma de liquidar el presupuesto; segundo, destacábamos o denunciábamos la falta de sensibilidad social de los presupuestos, con partidas infravaloradas de atención a las necesidades sociales; y por último, decíamos que eran unos presupuestos electoralistas, con aquel eslogan "más servicios, menos impuestos", y con bajadas de impuestos del 2% del Impuesto sobre Vehículos, y sobre todo, la gran bajada del IBI, cuando desde el año 2008 en este Ayuntamiento se ha subido alrededor de un 46% la presión fiscal en este Impuesto.

Estas bajadas, esta menor recaudación, venían sustentadas en que la Administración Central nos iba a dar una mayor liquidez, vía IVA, vía IRPF y vía Fondo de Compensación. Ni en este presupuesto, ni en esta ejecución, vemos que haya posibilidad de obtención de nuevos ingresos, por ejemplo vía transferencias de capital, provenientes de subvenciones de organismos públicos y privados, nacionales o internacionales. Nada se prevé, ni nada hay, de nuevos ingresos, por ejemplo en un área importante que es el de Deportes, con su posible configuración de los precios públicos, que fueron afectados positivamente por la presencia de la Real Federación Española de Fútbol en este Municipio.

Nada se dice de mejoras de gestión en el área de gastos y, en concreto, en el área de compras, servicios y suministros exteriores que puedan generar ahorros y mayor eficiencia de optimización de los procesos, de cara a compensar precisamente esas caídas en la recaudación.

Entrando en la ejecución del presupuesto a marzo, llama la atención el aumento de la relación del impuesto sobre Plusvalías, denunciando, una vez más, la injusticia de este impuesto, que supone la aplicación de unas bases que están fuera de los precios de mercado. Sí que consideramos positivo el que por parte de este Ayuntamiento se haya puesto en marcha algún tipo de inspección sobre los impuestos locales. Inspección que entendemos que ha debido ser a base de dotación del personal actual, puesto que echamos en falta una oficina de inspección en este Ayuntamiento.

Destacamos también la ínfima inversión realizada en el trimestre, poco más de 40.000 euros sobre una inversión anual de 7,8 millones que, entendemos, responde al hecho de tener unas elecciones locales unos meses después y, por tanto, hacer una ejecución tactiva del presupuesto.

Llama la atención, igualmente, la gran cantidad de cuentas corrientes bancarias que a priori no tiene mucho sentido, ni por los saldos, ni por el número o importe de los movimientos.

Respecto al Plan de Ajuste, creo que la opinión dada por la intervención es definitoria. Nos habla de que las medidas de ajuste contempladas en este Plan, tiene una cuantía insignificante toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos se habían corregido por las medidas contempladas en el Plan de saneamiento 2009-

2015. No teniendo por tanto un peso específico importante este Plan, si vuelve a llamar la atención las diferencias entre los escenarios presupuestados para el 2012, 2013 y 2014 y las liquidaciones reales realizadas en estos años que, en algún caso, supone una desviación de hasta un 44%.

Se nos habla de una información consolidada en la que figura la Fundación Marazuela cuyos datos económicos al menos a este Grupo le resultan totalmente opacos.

Tomamos buena nota de las previsiones que hace la Intervención de las cifras positivas de ahorro bruto, neto y capacidad de financiación, que nos ha recordado nuevamente el Concejal de Hacienda, y que en el Informe se prevén, y entendemos que se fija como objetivo del Equipo de Gobierno.

Comentar el nivel porcentual previsto de deuda sobre ingresos del 43,39%. Esperemos que en la próxima estadística de municipios más endeudados de España, figuremos en un puesto mucho más destacable que el 2254 sobre los 8108 que figuramos a 2013, según una información que publica recientemente el diario Cinco Días.

En relación al punto 7º, el expediente que se nos presenta nos sugiere algunas preguntas estando de acuerdo en la situación saneada de pagos y de plazos que tiene este Ayuntamiento. En concreto, del total de pagos realizados en el trimestre de 5,6 millones de euros, se han realizado fuera de plazo 1,5 millones, es decir, un 27%. ¿A que responden éstos retrasos? En segundo lugar, quisiéramos saber en el pago de intereses de demora de 95.000 euros, se han pagado 77.000 correspondientes a inversiones reales, simplemente una aclaración a que se debe esto.

Por otro lado, de las facturas pendientes de pago al final del trimestre y que ascienden a 6,5 millones de euros, están fuera de plazo 1,2 millones, el 18,5%, de los que 0,9 corresponden a Urbaser, y 0,1 a la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda. La pregunta es ¿existen problemas con la ejecución del contrato estrella de este Ayuntamiento para retenerle los pagos a esta compañía?

Por último, vaya nuestra queja por la falta de transparencia de los datos facilitados y sobre todo por la premura que se nos facilita toda la información económica para su evaluación y su control en el Pleno. Rogando a la Concejalía de Hacienda y a la Intervención que en los sucesivos trimestres se cierren los datos con el tiempo suficiente que permita a los Grupos de la oposición tener más tiempo de análisis y de resolución de dudas.

Termino mi exposición como empecé. Estamos analizando un presupuesto de una Corporación saliente que sigue gestionando el Partido Popular y que los ciudadanos han dicho que debe ser cambiado.

Gestionaremos y fiscalizaremos desde la oposición la herencia recibida y esperamos al último trimestre para realizar otro presupuesto.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, manifiesta lo siguiente: Decíamos que como todos los trimestres, se da cuenta hoy aquí de los datos económicos del primer trimestre de 2015, es cierto que con cierto retraso, como han señalado otros grupos y como ha señalado el Concejal de Hacienda, y como suele ocurrir siempre que se habla de los tres primeros meses del año, es cierto que son datos muy parciales, poco indicativos de la ejecución presupuestaria que resultará a final de año.

Dicho esto, también hay que tener en cuenta que estamos hablando del 25% del año. Y ya hay algunos indicadores en esta ejecución presupuestaria que nos hacen ver que la tónica que está tomando la ejecución de estos presupuestos, es la misma que ha habido en este Ayuntamiento en años anteriores, que es la tónica de la bajísima ejecución de las partidas destinadas a gasto social.

Ha señalado el Concejal de Hacienda, con razón, que el primer trimestre del 2015 arroja un saldo positivo, en el sentido de que el Ayuntamiento ha adquirido unos compromisos de ingresos de 19 millones de euros y unos compromisos de gastos de 13,5 millones. Es decir, un saldo favorable de 5,5 millones de euros.

Ha dicho el Sr. Álvarez que son datos muy buenos, y así en etéreo, podríamos pensar que lo son, el hecho de ingresar más rápido de lo que se gasta. Pero lo preocupante llega cuando desagregamos esta información y vemos en que partidas se están quedando sin gastar, de dónde sale esa baja ejecución de gastos, y ahí nos encontramos, precisamente, con las partidas de gasto social, que son las más necesarias para los vecinos de Las Rozas que están en peor situación económica y social.

Sobre estas partidas, hay algunas que podemos creernos que ustedes no se hayan gastado nada en tres meses, pues todos los Servicios Sociales que tienen privatizados y que les pasarán la factura en su momento, como puede ser Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Violencia de Género o el contrato de apoyo a la pequeña y mediana empresa. Podemos creernos también que no hayan gastado nada en gastos sociales que se conceden una vez al año, como las Ayudas al Abono Transporte para mayores o los convenios para extraescolares, pero hay algunas que nos son más difíciles de entender porque estamos hablando de partidas permanentes, que responden a necesidades que creemos que se pueden dar igual en invierno que en verano, se pueden dar igual en enero que en febrero, que en julio o en agosto.

En este sentido, por ejemplo, la partida de Ayudas Benéficas, en el 25% del año, ustedes se han gastado 197 euros de una partida dotada con 112.000, es decir, el 0,18%; Actividades de Formación para Mayores, se han gastado 792 euros de 31.000, el 2,55%; Becas, se han gastado 11.000 euros de casi 300.000, el 3,79%; Ayudas de Emergencia Social, se han gastado 26.000 euros de 390.000, el 6,7%; Comedor Social, se han gastado 2.600 euros de 30.000, 8,8%; Fondos para Biblioteca, se han gastado 0. No han comprado ni un libro, ni una revista, ni un disco, ni una película, no han comprado en tres meses absolutamente nada para nuestras Bibliotecas Públicas.

Por todo ello, nos preocupa que siga esta tónica y nos preocupa que habiendo dinero y habiendo necesidades sociales, ustedes sean, de alguna forma, tan poco generosos a la hora de gastar el dinero en estas partidas que consideramos que son tan necesarias. Este es un municipio rico, en el que se podrían destinar muchos más recursos y muchos más medios a las partidas sociales y no se hace.

Y además hay que decir que, incluso en el caso de que no hubieran recibido todos los ingresos todavía en estos tres primeros meses del año, que es cierto, como ha dicho el Concejal de Hacienda que los ingresos suelen llegar más tarde, ustedes tienen una cuenta con 31 millones de euros de los que llegado el caso, si es para necesidades sociales, también se puede ir tirando, Sr. Álvarez.

Nos preocupa que se haya gastado poco en estas partidas sociales, nos preocupa también el poco gasto en inversión al que ha hecho referencia el Grupo de UPYD, y nos preocupa también las partidas en las que se están gastando mucho, porque creemos que habla de ese mantra que tiene el Partido Popular de que gestiona bien lo público, la buena gestión. Pues hay algunas partidas, que luego nos hacen ver que aquí la gestión no está siendo tan buena, como por ejemplo, *Reparación y mantenimiento de equipos informáticos*: para todo el año 2015, se presupuestaron 15.000 € y en tres meses se han gastado casi 37.000, es decir, dos veces y media, nos encontramos con que ahora hay Concejales, hay Grupos Municipales, que se han encontrado con que no tienen ordenador en su despacho, porque ya se han gastado todo el dinero antes, no sabemos muy bien en qué, porque esto no sucedía otros años. No sabemos si es una falta de planificación o si algún exconcejal se compró un ordenador en los últimos meses de legislatura pensando que a lo mejor no tenía que devolverlo. Afortunadamente, creemos que sí, que han tenido que devolverlo.

Otra partida, *Intereses de Demora*: esto es dinero que directamente se pierde y que no produce ningún beneficio. Esto es dinero que es producto de malas gestiones del Partido Popular y de falta de planificación del Partido Popular. Se han presupuestado para todo el año 450.000 y en tres meses se han gastado 443.000, es decir, casi todo. Muy buena gestión no han hecho. Y en esta partida, nos tememos que seguramente se supere con mucho el presupuesto a final del año.

Indemnizaciones a terceros y Sentencias Judiciales, es decir, dinero público para pagar decisiones erróneas del Equipo de Gobierno en su mayoría, ejecutado en tres meses en más de un 40%, también previsiblemente nos pasaremos.

Es decir, aquí hay errores de gestión política de este Ayuntamiento que cuestan a los ciudadanos mucho más dinero del esperado, un dinero que no produce ningún beneficio a los ciudadanos, que no produce ningún beneficio social, y que sin duda sería digno de mejores fines, y que rompe con ese mantra del Partido Popular de la buena gestión.

Brevemente hablaremos también del Plan de Ajuste: aprobaron en el año 2012 un Plan de Ajuste con medidas para aumentar dinero y ahorrar hasta el año 2022 y, con independencia de lo que nos parezca, ese Plan no se está cumpliendo, porque los datos demuestran que todo parecido entre aquellas medidas que se planificaron en el año 2012 y lo que está sucediendo es pura coincidencia. Les están saliendo los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

números, sí, pero les están saliendo por otros motivos, y no porque ustedes estén siguiendo este Plan ni ningún otro.

El motivo por el que les están saliendo los números es básicamente la presión fiscal. Las subidas tributarias, la supresión de exenciones y las bonificaciones voluntarias, iban a suponer en aquel Plan de 2012, 1 millón de euros al Ayuntamiento y han supuesto 6. Con este superávit de 5 millones ustedes anulan el resto de medidas.

A nosotros, desde luego, no nos va a encontrar en el discurso demagógico de la supresión de impuestos, pero también todo tiene una medida. Y la medida, desde nuestra perspectiva, debe ser el principio constitucional de la progresividad fiscal. Es decir, que pague más, quien tiene más, y que pague menos, quien tiene menos. Esto es la Constitución. La cuestión es que el sistema fiscal de este Ayuntamiento es un café para todos, que va claramente en contra de quién menos medios tienen y a favor de quienes más tienen. Así, estos 6 millones de euros de más que se han recaudado con sus políticas fiscales, no los han puesto quienes los tenían que poner. No los ha puesto la Federación de Fútbol, no los han puesto los centros comerciales, no los han puesto las grandes empresas, sino que los han puesto los vecinos corrientes y molientes de Las Rozas, que pagan un IBI muy alto, reconocido incluso por ustedes, y los han puesto también los vecinos que tienen dificultades para pagar el IBI cuando les llegan las facturas, porque no hay ningún tipo de bonificación social.

En resumen, si los datos económicos son buenos, no es gracias a ustedes, sino gracias a los vecinos que están pagando sus impuestos. Ustedes hablan a veces, como si el dinero fuera suyo y lo estuvieran dando. No, ustedes están administrando un dinero que pagan los vecinos y, especialmente, los datos económicos son buenos gracias a aquellos que están pagando sus impuestos a pesar de sus dificultades económicas, sin recibir de este Ayuntamiento ni bonificaciones sociales a la hora de pagar sus impuestos, ni medios suficientes en sus servicios sociales, como hemos visto en la Ejecución Presupuestaria.

A ellos, y no a ustedes, es a quienes hay que felicitar, y a quienes ustedes, quizás deberían pedir disculpas.

Es el turno de intervenciones del Grupo municipal Ciudadanos y lo hace a través de su Concejala, **Sr. Delgado Lobato**, para decir: desde Ciudadanos, hemos analizado las cuentas del primer trimestre, y tenemos que decir lo mismo que dijimos en la Comisión de Hacienda sobre las cuentas generales, y es que técnicamente no tienen mácula por ningún lado, pero deberían ser una foto fiel de la realidad. Si bien, nuestro Grupo no conoce la realidad que había en el 2014 y no conoce tampoco lo que ha sido la realidad del primer trimestre del 2015.

Lo que si nos gustaría es hacer mención a un tema, los pagos aplazados que se hacen todos los años. Hay un sistema recurrente, por el que el año pasado se cerró con un superávit del entorno de los 10 millones de euros. De esos 10 millones de euros, 3.114.000 €, un 30% de ese superávit está maquillado. Son facturas del año 2014 que se contabilizan en el 2015. O sea, es hacerse trampas en el solitario. Entonces, pediríamos que conste en acta que se cambie esa política que

contablemente entendemos errática de ir aplazando gastos de un año para otro. Entendemos que en el 2014 ha pasado lo mismo, se han pasado gastos del 2013 al 2014. En el fondo el superávit es el mismo, pero lo estamos maquiliando todos los años.

Por consiguiente, Ciudadanos pide que se cambie de Política.

Responde a las anteriores intervenciones el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: ha cambiado la Corporación, como decía el Sr. Concejal del Grupo Socialista, aunque los debates son los mismos en la totalidad, quitando Ciudadanos.

Y ya que he mencionado al Sr. Pavón, hay que decir que ha leído usted fenomenalmente un resumen de lo que dijo en los presupuestos D. Enrique Echegoyen, un gran Concejal de su partido en la legislatura anterior, pero no estamos hablando de la ejecución presupuestaria de entonces, de cuando se aprobaron los presupuestos, sino de lo de ahora. Uds. parece que quieren hacer un debate sobre el presupuesto, pero no estamos en ese momento. Ahora nos toca gobernar a nosotros en mayoría o en minoría, o les tocará a ustedes cuando sea, pero la Corporación es la Corporación y siempre se aprueba por el Pleno, y tiene la misma virtualidad legal, ética, moral y representativa, sea aprobada por mayoría absoluta, por coalición o por varios grupos. O ¿es que solamente, solamente es válida y es legal cuando está el PSOE dentro de alguna coalición? No, ¿verdad? Pues entonces, la legalidad de antes era legal, la de ahora será legal, y la de mañana, sea la que sigan queriendo los ciudadanos que sea, será igualmente legal.

Se ve que ha hecho usted un trabajo interesante, interesante en el sentido de que una de las preguntas que hace es copiar lo que preguntó UPyD en la Comisión, sobre las cuentas corrientes, y se informó y se vio los datos que había dado el Tesorero. Es decir, un buen trabajo copiar lo que preguntó UPyD en la Comisión y que ya se respondió, el número de cuentas y por qué están las cuentas. Esfuerzo tremendo de su Grupo, que se lo reconozco.

Luego va a más y comenta que hay desequilibrios en los escenarios, cuando hace el Informe el Interventor. ¿Saben cuál es el desequilibrio del escenario? Que la previsión que hace de capacidad de financiación positiva del Ayuntamiento no es un 44%, es un 60% más de lo previsto, exactamente Sr. Pavón. Hay variaciones, son mejores en algunos casos en la ejecución que cuando hace el Informe el Interventor del primer trimestre de lo previsto.

También pregunta si hay algún problema con en el pago a Urbaser. Y tenemos que contestar que ninguno. Y aquí voy a enlazar con lo que comentaba el Concejal de Ciudadanos. El Sr. Delgado decía que han visto una cosa, que de alguna forma maquilla, aunque están los números, facturas que son de un año se contabilizan en otro. Es verdad que sucede. Es verdad que sucede por varias cosas. Algunas, porque muchas empresas, sobre todo empresas grandes de servicios que son las facturas más gordas, como puedan ser en este caso, las de la recogida de basura, que es Urbaser, las zonas verdes o Telefónica o la empresa de la limpieza de edificios, que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

suelen facturar el último día del mes, y muchas veces contablemente lo tienes que llevar al ejercicio siguiente, pero siempre es un proceso que va de un año al otro.

Este año, como teníamos un superávit de 9 millones, lo que hemos hecho, para que eso que sucedía habitualmente, en vez de disminuir lo que serán las partidas del año siguiente cargando ese último mes, aunque realmente no pasa nada, porque el último mes nos van a seguir llegando en diciembre del 2015, la factura el día 30, y no se va a poder pagar y contabilizar dentro del 2014, lo que vamos a hacer es ser más realistas es una modificación de crédito y lo dejamos bien claro. Decimos que de esos 9 millones, dedicamos 3 a esas facturas que habría que haber pagado pero que no ha dado tiempo porque se han presentado a última hora, y luego, tal y como nos permite la Ley, los otros 6 millones, distribuimos la mitad para amortizar anticipadamente y bajar la deuda, y los otros casi 3 millones en hacer inversiones sostenibles. Y esa es la modificación que se ha hecho, que se hizo en abril, y por eso, algunas facturas se pagan más tarde y tardan más tiempo, como las de Urbaser, por las que preguntaba el Sr. Pavón. Es decir, tiene toda una cronología, que lo vimos también en la Comisión y es ésta.

Unión, Progreso y Democracia habla de modificación presupuestaria que dificulta entender esto. Acabo de decir la modificación que hemos hecho, se hace en abril, porque teniendo en cuenta que de lo que estamos hablando es del 31 de marzo, cuando se habla de que si hay mucha inversión, se ha gastado poco o mucho, es de 31 de marzo. Y vuelvo a recalcar que se hace una modificación porque tenemos un superávit de 9 millones, y esos 9 millones se aplican como he dicho antes: a pagar facturas que han llegado a última hora, un tercio; a amortizar préstamos de forma anticipada otro tercio; y a mayor inversión, inversión sostenible, otro tercio.

Cuando habla el Sr. Brown sobre una auditoría sobre el consumo de luz que vendimos de que íbamos a gastar menos..., tenemos que decir que no hicimos ninguna auditoría, Sr. Brown, hubo un trabajo ímprobo por parte de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, y especialmente por sus técnicos, que estuvieron analizando recibo por recibo cuál era el consumo, dónde se podía cambiar la capacidad, la cantidad contratada, lo que consumía cada edificio o instalación, etc..., y del que se dio cuenta a todos los Grupos de la Corporación, pero, sin embargo, sigue siendo muy difícil prever el gasto eléctrico o el del consumo de gas, si no tienes en cuenta el año, porque depende del frío o del calor, que haya colegio o no, la utilización de las instalaciones deportivas, etc... A esto se añade que los recibos suelen traer retraso. Por todo ello, y con ese gran trabajo que hizo la Concejalía de Servicios a la Ciudad, vamos a hacerlo anualmente, y vamos a ver si al final ese estudio cuadraba o hay que seguir trabajando en él.

También se ha hablado de inversiones y de que el ciudadano diga o piense que sus impuestos no valen para nada. Nunca, Sr. Brown, nunca, ni aquí ni en ningún sitio. Otra cosa, es que pueda haber criterios jurídicos subjetivos de cada formación política de cómo se gasta o no se gasta. No se puede decir que no valen para nada, porque fundamentalmente los impuestos de los ciudadanos en la mayoría de las ciudades para lo que valen es para mantener unos servicios. En esta ciudad, son unos servicios de calidad: en deportes, cultura, educación, en cualquiera de los aspectos de los

servicios que da el Ayuntamiento de Las Rozas, podemos estar orgullosos los ciudadanos, porque son de calidad, y valen para eso.

Y además si se consigue una estabilidad presupuestaria y se consigue superávit, como estamos consiguiendo así, parte de ello repercute en hacer inversiones, porque, como saben, la mayor parte de las inversiones que se hacen en la mayoría de los municipios de España se financian a través de enajenación de solares si los tienen o con préstamos, porque muchas veces la mayoría de los municipios bastante tienen con lo que ingresan para pagar los gastos corrientes. Así que, eso de que los impuestos no valen para nada... Los impuestos valen para el bien común y el bien social. Eso sí, es criticable su destino, y por eso existe la política, este Ayuntamiento y la representación popular y el voto del ciudadano como no puede ser menos.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano trae ese discurso: cogemos el 31 de marzo y hay muchos compromisos, y además como lleva ya aquí tiempo y se estudia los papeles, aunque los critique, él mismo está diciendo el por qué dan unos resultados o no en el primer trimestre. Él mismo está reconociendo que esta Corporación, este Ayuntamiento está subvencionando el Abono Transporte a los mayores, pero que se paga al final de año; está reconociendo que damos Asistencia Domiciliaria de una forma más allá de la mayoría de los Ayuntamientos, pero que cómo es una contrata, se va pagando a meses posteriores; está reconociendo que damos Becas de comedor, que en otros ayuntamientos no se da, pero que, de momento, como hemos pagado 1 mes, llevamos gastado poco. Usted mismo, en su discurso, está retratando lo que es la ayuda social de este Ayuntamiento y la está poniéndolo en valor. Lo único que dice es que facturan antes las empresas..., y facturan cuando pueden para cobrar cuanto antes.

Hay un tema que sí que hemos debatido y que hemos cambiado Sr. Sánchez-Toscano, y sabe usted que es así, y que a lo mejor algún miembro de la Corporación, no tanto: había veces que teníamos un desajuste porque teníamos dinero para dar más ayudas de Emergencia Social de la que estábamos dando como Ayuntamiento, y era porque no había más peticiones. Entonces, analizando las peticiones que había y las que se denegaban, hay una legalidad que viene a decir que aquel que tiene deuda con el fisco, sea Hacienda, seamos nosotros, etc..., no puede recibir una serie de subvenciones o ayudas. Eso hacía que algunas ayudas se denegasen y que la partida que nosotros queríamos gastar no la pudiéramos gastar completamente. Estudiamos lo que se hacía en otros sitios y vimos que hacían una interpretación para cierto tipo de ayudas, por el carácter de emergencia que tienen, que se puede obviar esa Ley, y con los Informes pertinentes que se emitieron por la Concejalía de Servicios Sociales y Menor y Familia junto con Secretaría y con Intervención, hemos ido cambiando la normativa de todas aquellas ayudas sociales que tengan carácter de emergencia social, aunque haya una deuda, se puedan conceder, y de esa forma, poder llegar a más. Si no se gasta más en las partidas de los Servicios Sociales es porque no hay más subvenciones que se puedan dar, de acuerdo con la normativa mínima y los baremos aprobados.

Habla, igualmente, de los fondos de las bibliotecas. Parece que el que no se haya comprado en tres meses un libro o una revista haya sido casi como la quema de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la Biblioteca de Alejandría, ¿no?, ¡tremendo! Los fondos de biblioteca se suelen comprar una vez o dos al año, y a través de unos pliegos, y nunca se ha hecho en marzo. Además, como sabrán, hemos hecho un pliego para la adquisición de todo el material de prensa, revista, etc..., para hacerlo incluso más abierto, más transparente, que puedan concursar más y que no haya falta de reposición en ningún momento.

Y acaba el Sr. Sánchez-Toscano hablando de la presión fiscal. Indudablemente una cosa en la que todos estamos de acuerdo es que todo lo que hace una Administración es gracias al esfuerzo de los ciudadanos y a los impuestos que pagan, y nosotros, como Administración, tenemos la responsabilidad de gastarlo lo mejor posible y en aquello que los ciudadanos quieren que lo gastemos, pero no diga que no hay progresividad en el IBI. No diga que no hay progresividad, porque el que tiene una vivienda con un valor catastral de un millón, a lo mejor paga más que el que tiene una vivienda de un valor de 20.000 euros. No diga que no hay progresividad en la Plusvalía, porque a lo mejor si BANKIA transmite el edificio que tiene aquí, pagará más que alguien que transmita un piso. Por tanto, no diga que no hay progresividad.

Además, dice, "Y nosotros no somos reacios a los impuestos", desde luego que no, Sr. Sánchez-Toscano, desde luego que no, porque ahora son "Contigo", pero cuando eran Izquierda Unida, voy a decirlo por última vez, hay un claro ejemplo de que Izquierda Unida no es reacia a los impuestos: los impuestos más altos de la Comunidad de Madrid en el IBI y en todos los demás los tiene el único Gobierno Municipal de Izquierda Unida que había en dicha Comunidad Rivasvaciamadrid. No son alérgicos, les gustan mucho.

5º.- Dar cuenta del estado de ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2015 y el movimiento de Tesorería. (Ac. 76/2015-PL)

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda relativos al avance del estado de ejecución presupuestaria del Primer Trimestre de 2015, de los que, igualmente, se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de veinticuatro de julio de dos mil quince, que seguidamente se reproducen:

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Fecha Obtención 17/07/2015

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2015 HASTA 31/3/2015

Pág. 1

8 de 25

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Deducciones de Ingresos	Recaudación Liquidada	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos	40.703.178,00		40.961.978,00	12.251.967,06	6.044.816,14	114.584,06	5.320.234,06	6.321.732,86	-48.660.010,94
2	Impuestos indirectos	3.299.026,00		3.299.026,00	721.094,47	729.556,56	54.336,56	674.170,36	26.525,08	-2.598.564,53
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.208.648,43		11.208.648,63	2.514.167,92	2.266.423,64	1.482,25	2.264.941,39	349.226,53	-7.784.480,71
4	Transferencias corrientes	12.628.889,00		12.628.889,00	2.500.420,32	2.590.274,99	2.300.216,00	2.300.054,56	148.861,73	-10.120.464,68
5	Ingresos patrimoniales	2.001.085,00		2.001.085,00	995.656,70	504.952,26		504.952,26	490.669,45	-1.005.434,30
6	Ingresos de actividades económicas	2.888.283,00		2.888.283,00						-2.888.283,00
7	Activos financieros	500.100,00		500.100,00	59.991,84	59.991,84		59.991,84		-440.108,16
8	Pasivos financieros	3.456.000,00		3.456.000,00						-3.456.000,00
	Suma Total Ingresos	85.958.608,83		85.958.608,83	19.021.293,31	12.195.017,42	-400.668,86	11.794.348,53	7.226.944,78	-76.927.318,32

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Compromisos Reconocidos	Pagos Realizados	Rembolso de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	37.201.376,80		37.201.376,80	7.717.942,20	6.785.317,51	2.400,00	6.782.717,51	835.222,69	29.483.436,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	44.480.355,78		44.480.355,78	4.676.442,42	4.507.669,19	1.091,98	4.506.577,21	169.855,21	39.813.914,36
3	GASTOS FINANCIEROS	1.376.000,00		1.376.000,00	686.784,75	686.784,75		686.784,75		689.215,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.323.066,87		2.323.066,87	91.185,42	74.028,55		74.028,55	17.156,87	2.251.886,45
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
6	INVERSIONES REALES	7.849.824,00		7.849.824,00	66.456,53	43.014,52		43.014,52	24.442,01	7.776.187,47
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.000,00		120.000,00	106.536,29	106.536,29		106.536,29		120.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.100,00		300.100,00	160.881,11	160.881,11		160.881,11		293.563,71
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.020.000,00		1.020.000,00	13.505.921,72	12.362.932,92	3.681,88	12.359.250,94	1.146.670,78	1.459.418,89
	Suma Total Gastos	85.778.624,45		85.778.624,45	13.505.921,72	12.362.932,92	3.681,88	12.359.250,94	1.146.670,78	82.269.622,73

Diferencia...

183.085,16

183.085,16

-167.915,50

296.986,91

-564.802,41

8.090.274,00

9.342.286,41

EL INTERVENIENTE

Fdo. Fernando Alvarez Rodríguez



Ayuntamiento

de

Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 31/3

Existencia anterior al periodo	31.548.599,96
INGRESOS	
De Presupuesto.	14.210.278,26
Por operaciones no Presup.	1.617.949,27
Por Reintegros de Pago.	3.552,46
De Recursos de Otros Entes.	572,79
Por Movimientos Internos.	7.166.502,56
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	22.998.855,34
Suman Existencias + Ingresos	54.547.455,30
PAGOS	
De Presupuesto.	14.881.187,56
Por operaciones no Presup.	1.946.787,79
Por Devolución de Ingresos.	113.584,52
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	6.741.043,22
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	23.682.603,09
Existencias a fin del periodo	30.864.852,21

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde **1/1** a **31/3**

ORD.	Descripción del Ordinal N° Cuenta	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS	
		INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS		PAGOS
201	KUTXABANK ES48 209 ES-48-20950498313230037453	193.044,41		193.044,41	648.667,68	358.140,26	483.571,83
202	B. SANTANDER ES71 00 ES-71-00308141980870000272	11.760,56		11.760,56	1.602,37	3.053,34	10.309,59
203	CAJAMAR ES60 3058. ES-60-30581911072720000076	11.721,51		11.721,51	616,44		12.337,95
204	CAJAMAR ES04 3058. ES-04-305819110121720000311	11.168,83		11.168,83	4.290,00		15.458,83
205	BARCLAYS BANK 0065 ES-52-006515181900310000031	6.927,36		6.927,36			6.927,36
206	BANCO CEISS 2098.0 ES-15-20980320043392853704	3.518.676,91		3.518.676,91	8.721,37	122,97	3.527.275,31
207	B. SANTANDER ES96 00 ES-96-00495182082110010338	127.616,63		127.616,63	808.086,71	626.578,46	309.124,88
210	BANKIA ES32 2038.707 ES-32-20387079116000079541	10.497,40		10.497,40		12,45	10.484,95
211	BANKIA ES28 2038.222 ES-28-20382228956000796488	2.585.565,98		2.585.565,98	6.628.009,49	5.759.557,17	3.454.018,30
212	BANKIA ES71 2038.229 ES-71-20382293756000026331	14.346,56		14.346,56	3.617,73		17.964,29
214	BANCO SABADELL. 00 ES-23-00815338320001161620	31.426,54		31.426,54	621,53	696,82	31.351,25
215	BANKIA ES92 2038.248 ES-92-20382489416000073106	199.339,49		199.339,49	46.054,12	273,90	245.119,71
217	B. B. V. A. 0182. 1876. 81. 00 ES-31-01821876810070845006						
216	B. POPULAR 0075.083 ES-97-0075083766060000173	139.369,73		139.369,73	8.427,34	7.837,75	139.959,32
221	BANCO CLM ES81 210 ES-81-21056410393400000334	9.542,06		9.542,06			9.542,06
222	BANKIA ES34 2038.222 ES-34-203822289560000715358	12.600,23		12.600,23			12.600,23
223	B. SABADELL. ES28 0081 ES-28-00810357460001433852	139.592,20		139.592,20	697.989,84	740.233,90	97.348,14
224	B. SABADELL. ES38 0081 ES-38-00810357430001400646	657.317,26		657.317,26	1.621.396,56	1.613.982,89	664.730,93



Ayuntamiento

de

Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 31/3

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	ANTERIOR		PERIODO		EXISTENCIAS	
		INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS		PAGOS
	SALDO INICIAL						
225	CATALUNYACAIXA 201 ES-82-2013072359020000600	2.757.450,28		2.757.450,28	4.579.660,31	6.618.693,17	718.417,42
227	B.SANTANDER ES33.00 ES-33-00495182012195167631	1,26		1,26			1,26
229	CAJA CATALUÑA 2013. ES-17-20130723580200061377						
230	IBERCAJA ES26 2085. ES-26-20859721230300070011	16.337,83		16.337,83	4,03	10,89	16.330,97
232	CAIXABANK ES28 2100 ES-28-21001781650200012830	597.675,81		597.675,81	389.674,40	4.234,39	983.115,82
233	BBVA ES19 0182.2370. ES-19-01822370420200280992	2.835.575,23		2.835.575,23	3.967.762,60	4.377.313,66	2.426.024,17
234	CAJA ESPAÑA INV.210 ES-83-21040623159147524402	202.690,91		202.690,91	10.079,12	3,00	212.767,03
239	B.B.V.A. 0182.1876.84.02 ES-03-01821876840200000116	58.311,77		58.311,77	8.416,15	6.657,31	60.070,61
241	CATALUNYACAIXA 201 ES-06-20130723600700217247	5.400.000,00		5.400.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	5.400.000,00
249	BANKINTER-PREST FO ES-25-01289403630100005257	43,21		43,21		43,21	
250	IMPOSICION PLAZO FI ES-16-30581911013810001414	500.000,00		500.000,00			500.000,00
251	IMPOSICION PLAZO FI ES-33-0081035746000020002C	1.500.000,00		1.500.000,00			1.500.000,00
252	IMPOSICION PLAZO FI ES-81-20382228971400405402	6.000.000,00		6.000.000,00			6.000.000,00
253	IMPOSICION PLAZO FI ES-47-20382228981400406062	4.000.000,00		4.000.000,00			4.000.000,00
	Totales	31.548.599,96		31.548.599,96	21.433.697,79	22.117.445,54	30.864.852,21

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	31.548.599,96		31.548.599,96
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	14.147.858,55		14.147.858,55
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	59.211,84	-59.211,84	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	3.207,87	-3.207,87	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	55.893,51		55.893,51
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	1.502.737,84	-1.502.737,84	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	51.886,58		51.886,58
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	7.431,34		7.431,34
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	3.552,46		3.552,46
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	572,79	0,00	572,79
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	7.166.502,56		7.166.502,56
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
	22.998.855,34	-1.565.157,55	21.433.697,79
Suman Existencias más INGRESOS	54.547.455,30		52.982.297,75



Ayuntamiento

de

Las Rozas de Madrid

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2015 Periodo desde 1/1 a 31/3

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	PAGOS-BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	14.881.187,56		14.881.187,56
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	1.943.452,25		1.943.452,25
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	127,67		127,67
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	3.207,87	-3.207,87	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	113.584,52		113.584,52
Descantados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descantados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	6.741.043,22		6.741.043,22
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
TOTAL PAGOS	23.682.603,09	-1.561.949,68	-1.561.949,68
Existencias a fin del periodo	30.864.852,21	-1.565.157,55	22.117.445,54
			30.864.852,21

EL INTERVENTOR

Fdo.: Fernando Alvarez Rodríguez

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º.- Dar cuenta del seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022 correspondiente a la ejecución del primer trimestre de 2015. (Ac. 77/2015-PL)

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha treinta de abril de dos mil quince, relativo al "Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del Primer Trimestre 2015", y del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de veinticuatro de julio de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- ✓ Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ✓ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **antes del día 31 de enero de cada año** o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor por haber sido refinanciadas las operaciones con criterios de prudencia financiera.

En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):

2012	2013	2014	2015	2016	2017
93.898,09	92.009,55	95.658,40	96.805,63	100.780,64	102.116,35
80.735,90	81.869,03	84.132,26	85.502,78	87.214,24	88.721,37

En el escenario presupuestario o Plan presupuestario a medio plazo que figura en el expediente de Presupuesto General de 2015 aprobado definitivamente el pasado 28 de enero, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2015-17 (en miles de euros):

Liq 2012	Liq 2013	Liq 2014	2015	2016	2017
86.168	84.123	136.331	89.140	91.624	92.727
75.182	76.704	121.357	85.690	86.571	88.044

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) ha permitido aprobar un reducción del tipo impositivo, pasando del 30 % al 27 %.

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevan acumuladas en este dos trimestre 2,16 millones de euros, y 9,38 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS				
Ejercicio	Imp. total Cargo	Principal	Rec. Extemp	Int. Demora
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2014	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
Total 2015	2.158.727,01	2.088.074,06	69.706,76	946,19
Total general	9.384.422,15	8.950.178,90	419.079,49	14.433,33

En la información remitida al Ministerio, resulta una previsión para el cierre del ejercicio 2015, en términos consolidados con la Fundación Marazuela y Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las siguientes magnitudes:

Ahorro Bruto de 9,36 millones de euros.

Ahorro Neto de 8,31 millones.

La **Capacidad de financiación** consolidada será de 10,72 millones de euros.

El nivel de **Deuda** (sobre ingresos del propio Ayuntamiento, los entes dependientes no tienen deuda financiera alguna) se situará a final del ejercicio en el 43,39 %.

El **periodo medio de pago a proveedores** consolidado ha sido estimado en 19,23 días se ha calculado haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según informe de Tesorería. Ha subido respecto al trimestre anterior por facturas de 2014 pendientes de aplicar al Presupuesto y los necesarios reajustes informáticos para el pleno funcionamiento de la factura electrónica a través del Registro de Factura Electrónica de la Administración del Estado (FACE).

Todo lo cual se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste, de los requisitos para seguir acogiéndose a la disposición transitoria décima de la **LRSAL**, y de los criterios y procedimientos de la **LOEPySF**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a los efectos de acordar la recuperación de la parte proporcional a 44 días de la paga extraordinaria de 2012.

Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual estimada a 31/12/2015	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		
Ahorro Bruto	11.302,84	3.363,01	0,00	0,00	0,00	9.364,46	-17,15%
Ahorro Neto	5.143,19	3.202,43	0,00	0,00	0,00	8.310,34	61,58%
Saldo Operaciones no-financieras	8.450,92	3.296,56	0,00	0,00	0,00	8.026,08	-5,03%
Ajustes SEC	-1.789,61	-5.620,22	0,00	0,00	0,00	2.694,75	-250,58%
Capacidad o necesidad financiación	6.661,31	-2.323,66	0,00	0,00	0,00	10.720,83	60,94%

Endeudamiento	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2015	Deuda Viva a 31/12/2015	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Deuda Viva	26.430,01	36.677,35	30.887,20	16,86%
% Ingresos corrientes	27,30%	27,09%	32,87%	

Ingresos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2015 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	96.805,63	135.414,14	39,88	16.781,56	0,00	0,00	0,00	93.954,22	-2,95%
Capital	7.012,07	3.484,05	-50,31	0,01	0,00	0,00	0,00	3.018,70	-56,95%
No Financieros	103.817,70	138.898,19	33,79	16.781,57	0,00	0,00	0,00	96.972,92	-6,59%
Financieros	1.000,00	22.916,24	2.191,62	1,00	0,00	0,00	0,00	3.950,10	295,01%
Totales	104.817,70	161.814,43	54,38	16.782,57	0,00	0,00	0,00	100.923,02	-3,72%

Gastos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Ppto. 2015 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Obl Rec. Netos				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	85.502,78	86.666,79	1,36	13.418,55	0,00	0,00	0,00	84.589,76	-1,07%
Capital	9.863,99	8.265,62	-16,20	66,46	0,00	0,00	0,00	4.357,08	-55,83%
No Financieros	95.366,77	94.932,41	-0,46	13.485,01	0,00	0,00	0,00	88.946,84	-6,73%
Financieros	6.659,76	2.120,10	-68,17	267,12	0,00	0,00	0,00	2.120,10	-68,17%
Totales	102.026,53	97.052,51	-4,88	13.752,13	0,00	0,00	0,00	91.066,94	-10,74%

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

7º.- Dar cuenta del informe de la Concejalía de Hacienda para dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, artículo 4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al primer trimestre de 2015.

(Ac. 78/2015-PL) Dada cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, D. Jose Luis Cruza Redondo, con fecha seis de mayo de dos mil quince, sobre el *cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales* de este Ayuntamiento correspondiente al Primer Trimestre de 2015, establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión de veinticuatro de julio de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe citado, que se transcribe a continuación, y por consiguiente, acuerda darle la tramitación establecida en el artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010:

PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

“...
“

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) *Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.*

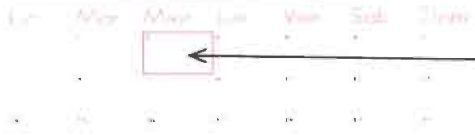
b) *Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios...”*

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en 60 días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de registro hasta la conformidad es de 30 días y desde la conformidad hasta el pago otros treinta días.



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

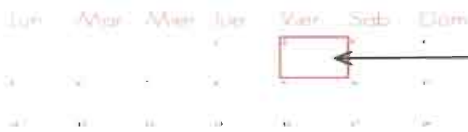
Calendario Abril 2014



Presentación
de la Factura

30 DIAS

Calendario Mayo 2014



Fecha de
Aceptación

60 DIAS

Calendario Junio 2014



Fecha de Pago
(30 días desde la fecha de aceptación)

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, **elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.**

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, **dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.** ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado y abarcará el periodo del primer trimestre del ejercicio de 2015 (01.01.2015-31.03.2015).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley

3/2994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Operaciones (facturas/documentos justificativos) con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. (información opcional que se incluye en el informe trimestral)

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

NOVEDADES (DESDE 25 DE MARZO DE 2015)

En aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se elabora una Nueva Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad publicada por el Ministerio con fecha 25 de marzo de 2015, cuyas principales novedades son las siguientes:

- ✓ **Desaparece la obligatoriedad de contemplar el listado "Facturas o Documentos que llevan más de tres meses pendiente de reconocer la obligación" en el fichero XML. Aunque se mantiene la posibilidad de obtención a título informativo, este Ayuntamiento ha ejercitado la opción de incluir dicho informe en la información a suministrar al Ministerio.**
- ✓ **En el listado de Pagos Realizados en el Trimestre, desaparece la columna PMP Excedido y se mantiene una única columna PMP en la que se pondrá la media del número de días que se tarda en pagar una factura.**
- ✓ **En el listado de Facturas Pendientes de Pago, desaparece la columna PMPP Excedido, Periodo Medio Pendiente de Pago Excedido y se mantiene una única columna PMPP en la que se pondrá la media del número de días que lleva pendiente un pago de una factura.**
- ✓ **En el listado de Demora, desaparece la fila de "Sin Desagregar" y se sustituye por la final de "Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuestos".**
- ✓ **En todos los listados desaparece la fila "Sin Desagregar".**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- ✓ **En todos los listados desaparece la fila "Pagos realizados pendientes de Aplicar a Presupuestos" dentro de cada nivel de desagregación y aparece una única fila al final "Pagos Pendientes de Aplicar" en la que se incluyen las operaciones 413 de todos los capítulos.**
- ✓ **En todos los listados, en el capítulo dos, no se muestran los artículos: 27 "Gastos imprevistos y funciones no clasificadas" y 25 "Actuaciones de protección y promoción social".**

**Informe de Pagos Realizados en el Trimestre.
Formato del listado.**

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes, Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Número días periodo pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	46,28	883	3.782.358,95	95	1.441.887,45
20- Arrendamientos y Cánones	40,83	47	35.631,15	1	7.874,51
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	48,26	123	283.837,71	15	118.393,31
22- Material, Suministro y Otros	46,09	713	3.462.890,09	79	1.323.619,63
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.l. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	46,45	43	278.762,01	8	47.585,38
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	52,71	10	24.840,92	2	5.300,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	46,33	936	4.085.061,88	105	1.494.772,83

**Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo.
Formato del listado**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2	17.708,76
Inversiones reales	4	76.783,55
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	6	94.492,31



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Formato del listado.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y conservación					
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL					

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero dias pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 24/04/2015 9:52:29

Ejercicio: 2015

Trimestre: Primero

Pág 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	42,81	787	3.857.613,33	274	1.013.878,48
20- Arrendamientos y Cánones	31,72	28	28.586,87	2	4.827,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	16,23	41	81.734,13	5	8.058,80
22- Material, Suministro y Otros	43,16	717	3.847.292,53	267	1.002.992,69
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	47,07	18	122.032,05	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	21,28	116	1.233.871,69	23	176.240,94
TOTAL	38,07	921	5.313.517,07	297	1.189.119,43

Informe de Facturas o Documentos Justificativos que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación y estén pendientes de tramitar el expediente de reconocimiento de la obligación.

Formato del listado.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre <u>con más de tres meses de su anotación</u> en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Contenido del informe.

En el informe únicamente aparecerán justificantes registrados que lleven más de tres meses registrados y a la fecha de fin del trimestre natural se encuentren pendientes de contabilizar definitivamente. En la guía se expresa literalmente: "no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación", es decir, facturas en las que aún no exista el reconocimiento de la obligación. En el caso de entidades que trabajen con operaciones provisionales, también aparecerán aquellas facturas asociadas a obligaciones previas que se encuentren pendientes de contabilizar.

Cálculo de Periodos Medios:

La columna de **Periodo Medio de Operaciones Pendientes de Reconocer (PMOPR)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMOPR = \frac{\sum (\text{Numero dias transcurridos desde anotacion} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días transcurridos desde anotación = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de registro de la factura) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 24/04/2015 9:53:07

Ejercicio: 2015

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	91,63	7	692.288,65
Inversiones reales	90,00	1	154.816,08
Sin desagregar	98,18	4	16.672,28
TOTAL	91,46	12	863.677,01



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

- Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y, en su respectivo ámbito territorial a los de, en su caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.”

(Ac. 79/2015-PL) Igualmente se da cuenta del Informe de la Concejalía de Hacienda de fecha doce de mayo de dos mil quince, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diez, de conformidad con el art. 5 de la Ley 15/2010, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Primer Trimestre de 2015, y cuyo cuadro Anexo es el siguiente

ANEXO ESTADISTICO PRIMER TRIMESTRE 2015

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal de pago a final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
TOTAL	38,07		Nº Operaciones 921	Importe Total 5.313.517,07 €	Nº Operaciones 297	Importe Total 1.189.119,43 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
TOTAL	46,33		Nº de pagos 936	Importe Total 4.085.961,88 €	Nº de pagos 105	Importe Total 1.494.772,83 €"

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe.

8º.- Revocación expresa de las competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once. Mandato 2015-2019. (Ac. 80/2015-PL)

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, presenta este asunto diciendo: como ya todos saben, el día 3 de julio, se celebró el Pleno de organización, en cuyo orden del día figuraban todos aquellos puntos que vienen reglados de conformidad con el art. 38 del ROF.

A petición del Grupo municipal Ciudadanos, creo recordar, se propone que el Pleno no delegue sus competencias en la Junta de Gobierno, como venía haciéndolo hasta ahora. Una petición en la que todos estábamos de acuerdo.

Esta cuestión no se incluyó en el Orden del Día del Pleno organizativo, porque como ya he dicho, a aquél fueron los asuntos que señala con carácter reglado el art. 38 del ROF. Una vez que se plantea esta cuestión al hilo del punto de los precios públicos que veremos más adelante, vemos que el ROF señala que la delegación de competencias que hace el Pleno, al ser un órgano colegiado, aunque pudiera variar incluso de Alcalde, se podría entender o se debería de entender que si el propio órgano colegiado no revoca esa delegación, seguiría existiendo. Tradicionalmente, en muchos casos, y así ha sido visto por los Tribunales, se ha entendido que al cambiar la Corporación esas delegaciones quedan sin efecto, y habría que adoptar, en su caso, nuevo acuerdo.

En cualquier caso, lo que queremos todos los integrantes de esta Corporación es que el Pleno no delegue nada en la Junta de Gobierno, y para una mayor seguridad jurídica por parte del Equipo de Gobierno, y siguiendo el Informe de la Secretaria General, para que no haya ninguna duda de ningún tipo, lo traemos, se trae la revocación de esa delegación de competencias y así todos nos quedamos más tranquilos de que vamos a hacer lo que queremos hacer, y con el mayor respaldo legal.

Eso es lo que traemos hoy aquí a este Pleno y que ya hemos visto en la Comisión de Hacienda previamente.

El Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, manifiesta: respecto a este punto del Orden del día, lo que mi Grupo, lo que nuestro Grupo piensa es que el traer este punto a debate hoy, es una muestra más de la premura y de lo mal que se hicieron las cosas en este Ayuntamiento a la hora de convocar el Pleno de organización del pasado 3 de julio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nos alegramos de que al final hayan matizado el acuerdo que se va aprobar aquí en el día de hoy, porque es verdad que el primer Informe que se nos presentó, el Informe de la Secretaría General, y la propuesta del Sr. Alcalde, generaba ciertas dudas y podría haber cierta confusión. Puede ser que la Secretaría esté algo desbordada los últimos meses debido a los cambios que se están haciendo en los procedimientos de este Ayuntamiento, cambios que no se han hecho en los años anteriores y se ha optado por hacerlos ahora y, sin embargo, el informe era mejorable, como ya he dicho, y esperemos que sea mejorado .

Aprovechamos la ocasión para recordar, referente al Pleno del 3 de julio, que nuestro Grupo, desde Unión Progreso y Democracia, hemos interpuesto un Recurso de Reposición, del cual, todavía no hemos obtenido respuesta, nos hubiera gustado poder ya debatir en este Pleno sobre dicho Recurso de Reposición pero todavía no hemos tenido respuesta y la estamos esperando. Así que cuando lleguen los Informes pertinentes, pues sí que es un tema que a nosotros nos interesa bastante, porque consideramos que ha habido un defecto, ya no sólo de forma sino de fondo, que nos impidió como Concejales del Ayuntamiento, hacer bien nuestro trabajo en el Pleno del día 3 de julio, de organización.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, señala: que este punto, efectivamente, es un punto fruto de la premura y de las dudas jurídicas de importancia que se dieron en el Pleno que se convocó de Organización.

También reiterar que, entendemos, desde el Grupo Socialista, que es un Pleno que está mal convocado. Y decirlo clara y nítidamente en este acto y que quede constancia también en el acta.

El Portavoz del Grupo de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, manifiesta: sobre las cuestiones más jurídicas, a nosotros también nos sorprendió que este punto no estuviera en el Orden del Día del Pleno de organización, pero interpretamos que, como de lo que se trataba era de no delegar ninguna competencia a la Junta de Gobierno, pues si no se hacía nada, quedaba así.

Es cierto, de todos modos, que no sobra en absoluto que aquí se diga expresamente lo que dice la Ley: que hay unas competencias que son del Pleno y que tienen que pertenecer al Pleno.

A nosotros nos parece, ya entrando un poco en el contenido más político de la cuestión, que no debería haber sido nunca de otra forma, que lo natural es que si la Ley dice que hay unas competencias que pertenecen a un órgano, sean de ese órgano y es el funcionamiento natural y democrático. Lo que nos parece antinatural, antidemocrático y forzado es lo que ha estado pasando en legislaturas anteriores, en las que estas competencias se han aprobado y se han cocinado en la Junta de Gobierno Local, sin presencia ni control de la oposición.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, que dice: en el Pleno de organización, también entendimos que no era necesario traer este asunto porque entendíamos que se daba por sentado

que no íbamos a delegar ninguna competencia a la Junta de Gobierno. Y bien, como ya ha dicho algún compañero, el Pleno debe ser un órgano democrático, cercano al ciudadano, y por eso queremos darle todas las competencias que se merece para que se fortalezca la Democracia dentro del Ayuntamiento.

El **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo municipal Socialista, por una cuestión de orden, interviene para hacer una aclaración. En el documento que se nos ha dado, dice "Revocación de las competencias de titularidad Plenaria delegadas a la Junta de Gobierno legal por Acuerdo de fecha 1 de Junio de 2011". En dicho documento se da cuenta del expediente de referencia, y cuenta como fueron los votos emitidos en la Comisión informativa. Salvo error u omisión por parte de las personas que aquí nos encontramos, existe un error en la votación, porque la votación fue a favor, no fue abstención. Aquí figura abstención y los Grupos votaron a favor.

El **Sr. Alcalde Presidente** indica que se toma nota de dicha aclaración.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: la propuesta que se someterá a votación es la siguiente:

"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Por otro lado, en el debate se han planteado dos cosas a las que me gustaría referirme. Por un lado, decir al Sr. Sánchez-Toscano que hay una Ley, aprobada en las Cortes Españolas, donde están representados todos los partidos políticos, que permite que el Pleno delegue sus competencias en la Junta de Gobierno, por lo que decir que eso es antilegal, antinatural y antidemocrático, pues bueno, para usted es antidemocrático todo lo que es la Ley que tiene que ver con las Haciendas Locales y con el Régimen de Funcionamiento y es antidemocrático algo votado por la mayoría del Parlamento Español, pues vale, pero que quede constancia que usted llama actitud antidemocrática al cumplimiento de la Ley aprobada por el Parlamento Español.

Unión, Progreso y Democracia se ha referido a que este asunto no fue al Pleno de organización, y he explicado que a ese pleno fueron los puntos que macar el art. 38 del ROF. Parece ser que Unión, Progreso y Democracia ha decidido hacer de este asunto su leitmotiv, su estribillo, su mitin, su cantinela, su mantra, su vereda, ..., sabemos que a partir de ahora, va a estar siempre con esa cuestión.

Y al Grupo Socialista decirles que parece que sigue ese esfuerzo de trabajo continuado sumándose a lo que va diciendo Unión, Progreso y Democracia. Enhorabuena por el esfuerzo.

La **Secretaria General** señala que, a la vista de las declaraciones que se hicieron en la Comisión Informativa de Hacienda, se añadió una frase y, por lo tanto, la parte dispositiva de este acuerdo, queda redactada de la siguiente manera:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. Y se añadió para mayor claridad: En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La Alcaldía Presidencia da por finalizado el debate y lo somete a votación,

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, con fecha veintisiete de julio de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"Visto el informe emitido por la Secretaria General, **en relación a la revocación de competencias plenarias**, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, que expresa.

"Una vez procedido a la celebración del Pleno organizativo celebrado el pasado viernes día 3, cuyo orden del día viene determinado de forma reglada en el artículo 38 del ROF, esto es, Periodicidad de las sesiones del pleno, Creación y composición de las comisiones informativas permanentes, nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia de del Pleno, conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, procede el funcionamiento ordinario de la Corporación a través de la organización necesaria y legalmente establecida. Ello implica, como no puede ser de otra manera, la tramitación de expedientes de contenido sustantivo que deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que, a la sazón, expresa:

*"1. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán **por el órgano competente** ajustándose al procedimiento establecido.*

2. El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos".

Así pues, la competencia es un elemento esencial que coadyuva a la validez del acto administrativo dictado. Dicha competencia se regula en los artículo 12 y siguientes de la Ley anteriormente mencionada y, específicamente, en el contexto normativo local en el art. 51 del ROF que determina la posibilidad de que el Pleno pueda delegar cualquiera de sus atribuciones en todo o en parte en el Alcalde y en la Junta de Gobierno, a excepción de las no delegables.

Por su parte, el art. 114.2 señala que las delegaciones del Pleno en el Alcalde o Presidente o en la Comisión de Gobierno y las del Alcalde o Presidente en ésta última, como órgano colegiado, no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o Presidencia o en la composición concreta en la Junta de Gobierno Local.

De lo anterior se deriva una conclusión previsible: en tanto en cuanto la competencia es irrenunciable y se ejerce precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, (salvo los casos de delegación o avocación), aun cuando cambien las personas que constituyen el órgano en un tiempo determinado, no necesariamente debe entenderse de forma automática finalizada la vigencia de la delegación efectuada si ésta no contempla fecha límite. Lo cual resulta del todo lógico cuando, como ya ha quedado dicho, la competencia se predica del órgano y no de las personas que lo componen. Ahora bien, si nos fijamos en la literalidad de lo señalado en el apartado 2 del artículo 114 arriba transcrito, el legislador no contempla el cambio de personas en la titularidad del Pleno como "mero hecho que legitime la permanencia de la delegación efectuada", razón por la que, alguna doctrina ha venido manteniendo que, la finalización del mandato corporativo y la constitución de la nueva corporación, por la especialidad de la realidad fáctica desarrollada que parece pintar una línea divisoria, constituye una excepción a la inicialmente referida vigencia sine die.

No obstante lo anterior, en aras de un principio de seguridad jurídica siempre necesario en el actuar administrativo, resulta conveniente, a juicio de esta Secretaría General, que el Pleno adopte acuerdo expreso de revocación de las competencias delegadas por él en Junta de Gobierno Local en el pasado mandato corporativo en tanto en cuanto es voluntad plenaria en el mandato actual 2015/2019 que el plenario mantenga la titularidad de las competencias que la Ley le atribuye. Así pues, resulta conforme a Derecho elevar al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Visto, igualmente, el informe emitido por la Secretaría General, de fecha veintisiete de julio de dos mil quince que literalmente dice:

"Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de julio de los corrientes, en el que se manifiesta:

"Dada cuenta del expediente de referencia y tras el oportuno debate en el que cada Grupo Municipal manifestó sus opiniones y estableció sus posiciones sobre la propuesta de revocación de las competencias de titularidad plenaria delegadas a favor de la Junta de Gobierno por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011, queden sin efecto y a tal fin la redacción de la propuesta debe evitar posibles interpretaciones diferentes al espíritu y finalidad de la presente propuesta (...)"

En virtud, a consecuencia de lo anterior, del informe solicitado a quien suscribe por el Alcalde-Presidente, esta Secretaría General tiene a bien informar cuanto sigue:

Con ánimo de satisfacer lo manifestado por los Grupos Municipales en la sesión de la comisión informativa arriba mencionada, la propuesta de acuerdo que contempla el informe núm. 7/2015, puede modificarse en los siguientes términos:

Donde dice:

"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Puede decirse:

*"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. **En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.**"*

Quedando el resto inalterado. Así pues, la redacción íntegra de la propuesta de acuerdo que propone al respecto esta Secretaría General es la siguiente:

*"PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. **En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.**"*

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Revocar la totalidad de las competencias de titularidad plenaria que se delegaron en Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha uno de julio de dos mil once, publicado en el BOCM número 13 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece. En consecuencia, el Pleno Corporativo para este mandato 2015/2019 ostenta la titularidad de todas las competencias que legalmente le asigna el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El **Alcalde-Presidente** comunica que los puntos 9º y 10º se debatirán conjuntamente.

9º.- Aprobación de Precios Públicos para torneos organizados por la Concejalía de Deportes (Ac. 81/2015-PL)

El Sr. Álvarez de Francisco, Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, toma la palabra para exponer el contenido de los puntos 9º y 10º del Orden del Día: estos dos puntos han pasado, lógicamente por la Comisión Informativa de Hacienda, donde han sido debatidos y dictaminados.

Hay un dictamen favorable en cuanto a la propuesta relativa a los precios públicos de la Concejalía de Deportes con 5 votos a favor del Grupo Popular y la abstención del resto de los Concejales.

En este expediente figura un estudio económico realizado por la Concejalía de Deportes del coste de las actividades a realizar y del precio que se pone. Digamos que hay un precio que vale organizar directamente estos maratones de Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala y el precio que propone la Concejalía de Deportes, y que se ha aprobado con los votos del Grupo Popular en la Comisión de Hacienda con la abstención del resto de los Grupos, y es que teniendo en cuenta la estimación de costes del servicio y los equipos que participan en cada competición y a los que hay que imputar esos costes, da un coste por equipo de 208,29 €. No obstante y dado el interés social de la promoción del deporte y de la promoción de las fiestas populares del municipio, la Concejalía de Deportes propone una subvención del 60% por el Ayuntamiento, y que los participantes en las actividades deportivas que vayan a las fiestas, solamente paguen 85 € por equipo, excepto si los equipos son de personas no empadronadas en el Ayuntamiento donde tendrán que pagar 113 €. Esa es la propuesta que se hace para el tema deportivo.

En cuanto al punto 10º, relativo a los precios públicos de los festejos taurinos y conciertos, que también se dictaminó favorablemente en la Comisión informativa de Hacienda, con 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 abstenciones y 1 voto en contra del representante de Contigo por Las Rozas.

Aquí se hace también una valoración, por parte de la Concejalía en este caso de Servicios a la Ciudad y Fiestas, de los costes de las actuaciones y de los festejos taurinos. Y lo que se propone, motivado por el interés cultural y tradicional de lo que es la celebración de las fiestas populares, es que el precio sea inferior al coste real que tiene. Así, en los conciertos, hay un coste que saldría un precio estimado si se llenase con las 3.150 personas que tiene de capacidad el Centro Multiusos, que es de 17,77 € y, sin embargo, la propuesta que nos trae la Concejalía de Fiestas y que ha sido aprobada por los votos del Partido Popular, es que quede reducida a 10 €.

Respecto a los festejos taurinos, y tras el estudio de costes realizado por la Concejalía, se propone que en el concurso de recortes el asiento normal sea 5 € y la barrera 15 €, y en las corridas de toros, el asiento normal sea 10 € y la barrera 30 €, y que haya además un ahorro de un 20% para el abono de todos los festejos taurinos: 2 corridas y 1 de recortes. Esto supone que en el cálculo de una entrada que fuera digamos que cercana al lleno en los toros, también por motivos de celebración festiva, de tradición y culturales, el precio que se estaría reflejando como máximo, tendría como mínimo una subvención municipal, por este motivo del 46% en recortes, y del 30% en la corridas, y del 50% en los abonos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Estos precios, digamos con estas rebajas sobre el coste real de los espectáculos por ser motivo de fiesta, es lo que se ha dictaminado favorablemente con los votos del Grupo Popular.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: como manifesté en la Comisión Informativa respecto a los precios públicos de Deportes de los torneos que se van a realizar, hemos de reconocer que el estudio de costes que nos han presentado es bastante mejor de lo que nos tienen acostumbrados en este Ayuntamiento. Es verdad que dicho estudio utiliza el precio de las pistas con o sin luz, y dicho precio, ya tuvimos discrepancias en su día cuando se aprobaron por no presentar precisamente ese estudio de costes, pero también es verdad que hay bastantes más detalle, sobre el gasto de personal municipal involucrado, sobre los gastos de gestión, de administración y hasta de los arbitrajes. Es decir, el estudio de costes que nos presentan no está mal.

Sin embargo, respecto a los precios de Cultura, con todo el respeto a la persona que lo ha realizado, ya se lo transmitimos en Comisión Informativa, consideramos que es bastante mejorable. Respecto a los conciertos, en el estudio de costes la información que se nos ha dado se resume en tres párrafos, además, con números bastante redondos, donde, en ningún momento, hay una explicación del personal municipal que se pudiera utilizar para garantizar la seguridad de los conciertos, y se centra únicamente en los gastos que va a tener que repercutir en la licitación. Pero esos gastos van un poco más allá, porque además hay que utilizar la luz, supongo que del Centro Multiusos para organizar el concierto o personal del SAMER o la Policía Local, que no viene en este estudio del coste que ustedes nos proporcionan, con lo cual, deja mucho que desear.

En cuanto a los espectáculos taurinos, seríamos más partidarios de aplicar un factor de corrección. El estudio de costes calcula que vamos a llenar la plaza al 100% todos los festejos, y así calcula el coste y la subvención, pero la realidad de las cosas, y lo saben todos los presentes en esta Sala, o creo que lo saben, es que nuestra plaza no se llena, y la subvención entonces es bastante mayor porque el coste del servicio sigue siendo el mismo y, sin embargo, lo que se gana por entradas es bastante menor. O sea, el coste es el mismo y el estudio contempla un lleno del 100%.

Nosotros no estamos a favor de determinado tipo de subvenciones, es verdad que deberíamos de enmarcarla en el entorno de organización de unas fiestas, y vamos a votar en contra de los precios que nos han propuesto hoy para el apartado de Cultura, tanto a los conciertos como a los espectáculos taurinos, y nos abstendremos en la votación del precio de Deportes, por algunas discrepancias, pero es verdad que ha mejorado respecto a estudios anteriores.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: en cuanto a los precios públicos que nos traen hoy a este Pleno, empezando por el de los torneos deportivos, la verdad es que resultan sorprendentes, sorprendentes no desde el punto de vista de este Ayuntamiento, sino sorprendentes desde el punto de vista de todas las Administraciones Públicas.

En este Ayuntamiento, bien es cierto que se suele cobrar por estas cosas, por realizar la actividad deportiva, sin embargo por otras cosas, sabemos que se cobra poco o nada.

A mí, la verdad es que me llama poderosamente la atención el que se esté realizando un cobro de costes por jugar al fútbol unos cuantos días, por realizar una actividad deportiva. El deporte es una forma de vida, es una actividad educativa que tiene que potenciar el Ayuntamiento de Las Rozas, y que se esté cobrando por utilizar campos de fútbol que ya existen en Las Rozas, que se esté cobrando por utilizar hasta la Administración que han llevado al estudio de costes, por utilizar la Administración que ya tiene este Ayuntamiento, y que, sin embargo, fuera de toda lógica sigan cobrando nada más que 1 euro por estar 100 años a la Federación Española de Fútbol por estar ocupando nuestros terrenos.

(Siendo las 13,18 horas, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Villalón Fornés)

Miren, hablamos de fútbol, estamos hablando de fútbol ¿verdad?, pues la Federación Española de Fútbol podría perfectamente patrocinar estos torneos, porque así estaba en los acuerdos de 1997. No ha hecho ni uno, no ha hecho ni uno. Hablamos de fútbol, hablamos de las necesidades que tienen los niños y niñas de este Ayuntamiento, 700 euros que están cobrando al año por cada niño o por cada niña por jugar en una Sociedad Anónima Deportiva de titularidad municipal, 700 euros. Nosotros creemos que traer ahora esto no tiene ningún sentido. Cobrar por entrar en un concierto, que también nos han traído aquí, entra dentro de la lógica, pero cobrar por utilizar los campos de fútbol, ¿cobrar por utilizar los campos de fútbol que ya están ahí?, ¿cobrar el Ayuntamiento de Las Rozas en fiestas? A nosotros nos parece que es volver a lo mismo.

Además les tengo que decir que hay personas que no tienen este dinero. A ustedes les podrá parecer que sí, pero hay personas que no pueden permitirse, porque entre la hipoteca, entre la comida, entre los libros, entre todo lo que gastan al mes, lo último que queda es pagar un torneo de fútbol para un niño o para un joven, es lo último que queda. Habrá gente que le parezca que esto es lo más normal, que todo el mundo tiene dinero para todo, pero les aseguro que hay gente que lo está pasando mal, y hay gente que no llega, y nosotros conocemos a gente que le pagan la ficha incluso en la Sociedad Anónima Deportiva, le pagan la ficha las otras niñas porque es buena jugadora y porque no quieren perderla, y no tiene para pagar, porque, como ustedes bien saben, no se da una sola beca en este Municipio a ni un solo niño por jugar a fútbol, por practicar el deporte del fútbol, cuando es un deporte que se practica por la mayoría de los niños y niñas de este municipio, y mientras tanto, ahí tenemos a la Federación Española de Fútbol.

En fin, me parece que es un despropósito y que ustedes deberían de volver a repensar estas cosas que nos traen año por año, porque llevan 20 años trayéndolas y este es el año 21 que lo lleva trayendo el Partido Popular.

En cuanto a la propuesta de creación del precio público para espectáculos taurinos, está viciado Parten haciéndose trampas en el solitario. Dicen, no, es que, como tenemos 3.184 asientos disponibles..., pero si ustedes saben, como sabemos nosotros, que están vacíos. Si ustedes saben, como nosotros, que al 90% les regalan la entrada porque se quedan 2/3 sin cubrir. Aun así, aun regalándola, es de vergüenza ver la plaza de toros sin toros vacía.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Yo les diría que en vez de hacer este estudio económico hicieran otro, hicieran un estudio económico de ver cuánto nos cuesta cada toro, porque a 17 millones de euros que nos ha costado esa plaza vacía todo el año, a lo mejor el estudio por cada toro en este municipio, sale a precio que podíamos pagar un abono para ir a San Isidro, a la Feria de San Isidro a todos los roceños todos los años, porque es que es una plaza que está absolutamente vacía todo el año. Y eso, sí que es ver lo que cuestan los toros en este municipio, eso sí que es verlo, 6 toros al año. Miren a ver cuánto nos cuesta cada toro cada año. Eso sí que es un estudio. Y los 3.184 asientos, usted lo sabe, Sr. Concejal de Hacienda, vacíos todos los años, que tienen que regalar las entradas porque si no no se llena la plaza. Eso sí que es un estudio.

Y esta plaza de toros, lo que sí que es, es un monumento al atropello, a la sinrazón y a la locura, de una cosa que se le ocurrió al Partido Popular en su momento y que ahí la tiene como monumento para siempre jamás que veremos todos los Roceños, que hemos pagado con nuestros impuestos y que no vale para nada más que para ponernos 6 toros al año y pagar cada toro a precio de oro.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene y manifiesta: por no abundar en los argumentos del Grupo Socialista respecto al punto 9 del Orden del día del precio de Deportes, iremos directamente al punto 10 del Orden del día del que, por supuesto, vamos a votar en contra, pero por un motivo muy claro, porque desde Contigo por Las Rozas, estamos en contra de toda financiación pública de espectáculos taurinos.

Y estos precios públicos, que se someten a votación, constituyen una vez más, un chorro de dinero público para espectáculos muy cuestionables moralmente, que suponen el sufrimiento gratuito de animales, y que cada vez concitan mayor rechazo social. Eso no pueden negarlo ustedes, que también incluso entre los vecinos de nuestro municipio, cada vez hay más rechazo a estos espectáculos.

Según el Informe de la Concejalía de Fiestas, la subvención sería de un 46,46% en el concurso de recortes, y de un 30,26% en las corridas de toros. Esto es falso. Ya lo han avanzado otros grupos, porque estos precios y esta supuesta subvención se ha calculado considerando que la plaza de toros, ese edificio mastodóntico, que es uno de los mayores despilfarros que se han hecho aquí nunca, se va a llenar. En este sentido, puede decir ahora el Concejal de Hacienda que se ha calculado igual que los conciertos. Sí, pero recordemos el año pasado para el concierto de Malú, fuera de la plaza había gente con tiendas de campaña para sacar entradas, y mucha gente se quedó sin entradas, y realmente sí que se comprobó que había muchísima demanda social y se iba a llenar. Podemos pensar que si ustedes traen a alguien atractivo, también este año se pueden llenar los conciertos.

El año pasado, ¿qué pasó mientras se llenaba el concierto de Malú? Pues que a ningún espectáculo taurino de los que hubo, acudieron más de 1.000 personas. Mil personas, de las cuáles, 300, 318 corresponden a invitaciones del Ayuntamiento, es decir, básicamente son invitaciones que ustedes se reparten, nosotros por supuesto, si nos toca alguna la rechazaremos, con lo cual, no se molesten. Y bueno, pues supongo que algún amigo, redes clientelares, suele ser un poco de todo esto. Entonces de las

1.000 personas como máximo que va a haber en la plaza, 318 van a corresponder a invitaciones del Ayuntamiento, con lo cual, tirando por lo alto, admitamos que se venderán 700 entradas para cada uno de los espectáculos. Es decir, ya estamos en un 25% de las 2.800 que ustedes han calculado.

Bien, nuestros cálculos son que, con estos números, en taquilla se recaudarán en torno a 22.500 euros de los 125.000 que costarán los espectáculos taurinos. La subvención resultante entonces no es ni del 30 ni del 46%, como dicen ustedes, sino de más del 80%.

El gasto para los vecinos de Las Rozas, simplemente porque este Ayuntamiento organice tres espectáculos taurinos, 3 tardes en Fiestas, será de más de 100.000 euros. Y a ello, por supuesto que aquí no está calculado, habrá que añadir las becerradas, los encierros y demás espectáculos taurinos, las Fiestas de las Matas, que arrojan al final de todos los años, en torno a los 300.000 euros de los 200.000 que presupuestan.

Es decir, antes veíamos que en las partidas sociales se gastan mucho menos de lo que presupuestan, en los toros siempre ocurre lo contrario. Presupuestan mucho, pero se gastan mucho más.

Estos datos demuestran al final que el mundo taurino vive básicamente de las subvenciones municipales, como ésta que se va a votar hoy aquí.

Los espectáculos taurinos jamás serían rentables aplicando los mismos criterios que el Partido Popular y la FAES y sus vintage, y todos sus apéndices, aplican sin ningún tipo de rubor, a cosas como la Educación, como la Sanidad, como la Dependencia o los Servicios Sociales.

Al margen ya de las implicaciones morales o del maltrato animal que puedan suponer estos espectáculos, esto es un negocio que sin las subvenciones, desde luego aquí en Las Rozas, moriría. O sea, no pasaría ningún filtro de todos esos parámetros neoliberales que ustedes aplican sin rubor, insisto, a los Servicios Sociales.

Es una vergüenza que en este Ayuntamiento llevemos ya varios años gastando más en toros que en cualquiera de las partidas sociales. Decía antes el Sr. Álvarez en el debate presupuestario, que es maravillosa la dotación de Ayuda a Domicilio, que estábamos reconociendo todo lo que hacían. Sabe usted, Sr. Álvarez, que en ejecución la Ayuda a Domicilio queda por debajo de los festejos taurinos, igual que las Ayudas de Emergencia Social, igual que todas las partidas sociales.

Sabemos que esto nos cuesta mucho dinero, un dinero a todos los vecinos de Las Rozas, que creemos que sería muy digno de ser destinado a mejores fines.

Seguidamente toma la palabra del Grupo de Ciudadanos, la **Sra. Priego Álvarez** y manifiesta: al ser los últimos en intervenir, podemos parecer reiterativos, pero es que estamos de acuerdo con algunas de las opiniones que han defendido el resto de los Grupos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nos alegramos de que definitivamente para este año se aprueben precios públicos para los festejos taurinos y no precios privados como se venía haciendo los años anteriores, según está regulado por la Ley de Haciendas Locales.

Si hacemos una comparativa, entre el Informe que nos han presentado de los precios públicos de la Concejalía de Deportes y los precios públicos relativos a los festejos taurinos, comprobamos que en los festejos taurinos nos faltan muchísimos datos. Solicitamos que en las próximas ocasiones se hagan los estudios similares para todos los tipos de precios públicos.

El Informe que nos han enviado, se ha hecho sobre unos cálculos de los festejos taurinos basándose en un aforo completo de la plaza, y tenemos constancia de que esto no es lo habitual. Entonces, lo más representativo sería hacer un cálculo tomando como base las estadísticas de los resultados de los años anteriores.

Para cerrar el debate interviene el Concejal delegado de Hacienda, **el Sr. Álvarez de Francisco**: empezando por la última intervención de Ciudadanos, es verdad, tal vez, en lo que son los festejos taurinos y las actividades musicales, también ~~lo han dicho~~ los otros Grupos, se está haciendo un cálculo sobre el coste directo. Es decir, ~~no hay~~ esos otros costes indirectos que en los precios de Deportes ha facilitado UPyD porque los considera más claros, más concisos.

Esto nos llevaría a que el coste indirecto aumentaría el coste real. Incluso también estoy de acuerdo con lo que han dicho los otros Grupos, de que si el cálculo se hace sobre un 100% o un 80% de las personas que van a ir a los toros, pues si van la mitad, sería la mitad, pues vale, vamos a aceptar ese planteamiento lógico que hacen. Es decir, si calculamos que las actividades deportivas están subvencionando en un 60%, lo de los toros llenamos un 30 a media plaza, sería un 60. Estaríamos posiblemente a media plaza subvencionando igual a aquella persona que quiere celebrar las Fiestas jugando al fútbol-sala, como aquella persona que quiere celebrar las Fiestas yendo a los toros.

Estaríamos siendo, digamos, igualitarios ante el gusto ciudadano no impuesto por nosotros, que no queremos prohibir nada, no como otros Grupos, y que elijan celebrar las Fiestas de una forma o de otra, o el que elije ir a ver un concierto en vez de ir a los toros o en vez de jugar al fútbol o a otro deporte.

Nuestra seña de identidad, Sr. Sánchez-Toscano, es la libertad, y la libertad se ejerce no prohibiendo. La suya es que la libertad se ejerce cuando se hace lo que ustedes piensan que se debe hacer porque el resto lo prohíbe. Bueno, hay excepciones, a lo mejor hacen un pacto en Pamplona y ahí están los toros y en otros sitios no, depende de los sitios, porque también es otra cuestión que hay que tener en cuenta. Que la Ley vale para los demás, pero yo la cambio cuando a mí no me parece bien, para hacer lo que yo quiera. Muy interesante.

En cuanto al Sr. Ferrero, vemos que también ha cogido su mantra, como el Sr. Brown, y es esa mentira, esa falta de verdad de que la Federación va a estar no sé cuántos años por 1 euro. Esa falsa verdad, pero bueno luego lo preguntarán. Lo que usted dice es falso, usted lo sabe y usted lo sigue diciendo. Y es más, él mismo sabe

que está faltando a la verdad cuando dice se podía haber hecho éstos torneos con los acuerdos del 97, pero es que ha habido una Sentencia, Sr. Ferrero, ¿se acuerda usted? Estamos en el cumplimiento de una Sentencia y no me saque usted ahora cosas del 97. El Sr. Ferrero ha elegido su mantra y yo estaba preocupado, porque a los que son nuevos, se tiró cuatro años hablando del Centro Multiusos y diciendo que no se utilizaba. Y es que luego, cuando uno oye tanto a D. Miguel Ángel, primero echa en falta que no lo diga, que lo ha dicho, se lo agradezco, que sigamos con los clásicos; segundo, de tanto repetirlo usted, me he llegado a preocupar, digo a ver si es verdad, a ver si va a ver varias corridas nada más que 6 toros, una corrida al año, pero luego el Sr. Sánchez-Toscano recuerda que también hacemos actuaciones musicales y conciertos y que hay cola para entrar y se llena.

Agradecer de todas formas, a pesar de este debate político, el entendimiento, el debate y las aportaciones que por los Grupos de la oposición se han hecho para que colaboren entre todos y otra vez que tengamos que seguir trayendo precios públicos, sean mejores los estudios, más entendibles y que podamos llegar a acuerdos más amplios.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, propone que se vote por separado los precios públicos para toros, con el precio público de conciertos, en el cual nos abstendríamos.

Se acepta la propuesta, y la Alcaldía-Presidencia los somete a votación,

Dada cuenta del expediente de Aprobación de Precios Públicos para torneos organizados por la Concejalía de Deportes,

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Deportes, de fecha trece de julio de dos mil quince, de iniciación de expediente para la creación de precios públicos para torneos organizados por la Concejalía de Deportes.

2º.- Informe técnico suscrito por D.^a Laura Moreno Cuesta, Coordinadora de Actividades y D. Nicolás Santafé Casanueva, Coordinador de Instalaciones, con fecha trece de julio de dos mil quince, sobre la creación de precios públicos para torneos organizados por la Concejalía de Deportes.

2º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, D.^a Mercedes Bueno Vico y el Interventor General, con fecha veintitrés de julio de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las EELL
- ✓ ^ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

En el presente expediente se propone la creación de los precios públicos para los Torneos organizados por la Concejalía de Deportes con motivos de las Fiestas Patronales. La Concejalía ya tiene creados precios públicos por el alquiler de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades deportivas; no obstante se propone la creación de precios públicos para tres Torneos, fútbol-sala, fútbol 7 y baloncesto.

El artículo 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"L Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos".

En el mismo sentido, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dispone:

- "1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*
- 2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés pública que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."*

Consta la propuesta realizada por el Concejal delegado de Deportes, D[®] Bárbara Fernández Robles, de fecha 13 de julio de 2015; asimismo se emite Informe técnico donde se realiza un estudio económico, suscrito por el Coordinador de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora de Actividades, D[®] Laura Moreno Cuesta, de fecha 13 de Julio de 2015.

Dicho informe propone una disminución del precio público del 59'19%, quedando un precio público por maratón de fiestas de 85€ por equipo y deporte para la categoría sénior; justifica la disminución del mismo por "e/ carácter lúdico-recreativo de la propuesta así como una política de precios del ayuntamiento de Las Rozas para favorecer el acceso al deporte y para complementar las actividades de fiestas; para ello se equipara este nuevo precio al precio de liga municipal por temporada teniendo en cuenta el número de partidos que ofertan cada uno de los servicios".

Asimismo se propone el incremento (sobre el precio ya rebajado) del 33% para los equipos no empadronados en Las Rozas de Madrid.

En cuanto a que el precio público sea deficitario, la Corporación Local puede aprobar que, en la medida que estos servicios son deficitarios en una proporción mayor a esta reducción, la misma no atenta al principio de igualdad, toda vez que el ciudadano de las Rozas de Madrid está sufragando, vía impuestos y otros ingresos municipales, la parte del servicio que es deficitaria y no se cubre con el producto del precio público. La Concejalía de Cultura pone de

manifiesto que el precio público es deficitario; déficit que justifica en razones de interés general, dada la demanda ciudadana de los cursos y talleres, su contribución a los fines de promoción de la cultura en el Municipio y su contribución a la conciliación de las familias.

El precio propuesto asciende a 85€ para los equipos empadronados y a 113'05 para los equipos no empadronados.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. Esta atribución se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 1 de julio de 2011, por lo que es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

3º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con el conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veinticuatro de julio de dos mil quince.

"Examinada la propuesta de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, suscrita con fecha de 13 de julio de 2015, visto el expediente, se emite el presente informe propuesta, tomando en consideración los siguientes,

A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha de 13 de julio de 2015, la Sra. Concejala-Delegada de Deportes de este Ayuntamiento ha iniciado el expediente proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los precios públicos para los torneos de fiestas de deportes de equipo.

La propuesta de la Concejalía viene acompañada de un estudio económico, suscrito con fecha de 13 de julio de 2015, por el Coordinador de Deportes D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora de Actividades Dña. Laura Moreno Cuesta.

2.- Esta propuesta que tiene por objeto el establecimiento de precios públicos ha sido objeto de un informe favorable de fiscalización previa por el Interventor General, emitido con fecha de 23 de julio de 2015.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 20.1.b), 41, 44, 47 Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 57.2, 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ciertamente, el artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, es menester destacar que el propio artículo 25.2, letra l) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan participar en tales actividades de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que deberán ser justificados en cada caso en concreto por el órgano municipal competente. Por otro lado, el estudio económico justificativo de los precios públicos propuestos, el cual evidentemente escapa de cualquier razonamiento jurídico por ser una materia exclusivamente reservada al control por la intervención municipal, parece adecuado y ajustado por reflejar "el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", pues nada se ha objetado en su contra en el informe de fiscalización previa, antes citado, suscrito con fecha de 23 de julio de 2015.

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", según reza el propio artículo 47 TRLRHL.

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del Acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

D.- INFORME-PROPUESTA.

A nivel jurídico, evidentemente este municipio puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada.

Así pues, en base al informe de fiscalización previa suscrito por el Interventor General de este Ayuntamiento, con fecha de 23 de julio de 2015, de donde se deduce que la memoria

económica de la actividad o servicio resulta adecuada y los descuentos propuestos resultan justificados, se informa favorablemente a nivel jurídico la presente propuesta de acuerdo.

No obstante todo lo expuesto, este informe jurídico de naturaleza no vinculante queda supeditado al mejor y superior criterio del Director del Servicio, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obrar en el expediente.”

4º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil quince.

5º.- Informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintisiete de julio de dos mil quince, que textualmente dice:

“Asunto: Propuesta de aprobación de precios públicos:

- a) Festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.**
- b) Conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel.**
- c) Torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes.**

En relación a dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

1º.- *En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, el día 27 de julio de 2015, ha sido dictaminada favorablemente, por mayoría simple, propuesta de revocación de las competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011.*

2º.- *En dicha sesión, igualmente, han sido dictaminados favorablemente los precios públicos para:*

- Festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.*
- Conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel.*
- Torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes.*

3º.- *Ambos asuntos serán incluidos en la sesión plenaria ordinaria a celebrar el próximo día 30 de julio de 2015, por lo que la eficacia de la aprobación de los precios públicos anteriormente indicados quedará demorada hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias indicado en el párrafo primero del presente informe.*

4º.- *En consecuencia, y dado que de no haber sido objeto de revocación las competencias indicadas anteriormente, el órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación de precios públicos hubiera sido la Junta de Gobierno Local, y siendo necesaria la publicación del acuerdo de revocación de competencias en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la eficacia de la misma, la propuesta de acuerdo que se someterá a aprobación del Pleno de la Corporación para cada uno de los expedientes de precios públicos queda como sigue:*

A) Festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.

Aprobar los precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

B) Conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel.

Aprobar los precios públicos para los conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011.

C) Torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes.

Aprobar los precios públicos para los torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011."

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 10 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, 5 votos en contra, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y 8 abstenciones, correspondientes: 6 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos para los torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de uno de julio de dos mil once, que serían los siguientes:

Equipos empadronados: 85 €

Equipos no empadronados: 113,05 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, (sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional).

10º.- Aprobación de Precios Públicos de los festejos taurinos y conciertos de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel 2015. (Ac. 82/2015-PL)

Dada cuenta del expediente de Aprobación de Precios Públicos de los festejos taurinos y conciertos de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel 2015

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios a la Ciudad, Fiestas, Coordinación de Distritos y Distrito Sur, de fecha veinte de julio de dos mil quince, de

iniciación de expediente para la aprobación de precios públicos de los festejos taurinos y conciertos de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel 2015.

2º.- Informes técnico suscritos por D. Jorge Sepúlveda González, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, sobre la creación de precios públicos para conciertos y espectáculos taurinos.

2º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico y el Interventor General, con fecha veinte de julio de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Esta intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

En el presente expediente se propone la creación de los precios públicos para Conciertos y para Espectáculos Taurinos.

El artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos".

En el mismo sentido, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dispone:

"1 El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."

Constan propuestas del Jefe del Servicio de Infraestructuras a la Ciudad, en funciones, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 16 de julio de 2015, en las que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. Se observa que entre los datos económicos no



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

se incluyen los gastos que sufraga el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, como limpieza, suministro de energía eléctrica, agua y seguridad.

En cuanto a las reducciones propuestas (43'75% para el precio públicos de los conciertos, 46'46% para el concurso de recortes, 30'26% para las corridas de toros y 20% para los abonos) siendo por tanto deficitarios, sobre lo que el artículo 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. Esta atribución se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 1 de julio de 2011, por lo que es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

No obstante lo anterior es opinión de esta Intervención General que para las actividades objeto de los precios propuestos es más adecuada la figura del Precio Privado, que se recoge en el art 3 de la LRHL:

"1. Constituyen ingresos de derecho privado de las entidades locales los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

2. A estos efectos, se considerará patrimonio de las entidades locales el constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales, de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público.

3. En ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público local."

3º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con el conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veinte de julio de dos mil quince.

"Examinada la propuesta de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Fiestas, Coordinación de Distritos y Distrito Sur de este Ayuntamiento, suscrita con fecha de 20 de julio de 2015, visto el expediente, se emite el presente informe propuesta, tomando en consideración los siguientes,

A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha de 20 de julio de 2015, la Sra. Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Fiestas, Coordinación de Distritos y Distrito Sur de este Ayuntamiento ha iniciado el expediente proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los precios públicos para las Fiestas Patronales de San Miguel del presente año.

La propuesta de la Concejalía viene acompañada de sendos estudios económicos, suscritos con fecha de 16 de julio de 2015, por el Funcionario-Jefe de Servicio de Infraestructuras a la Ciudad D. Jorge Sepúlveda González.

2.- Esta propuesta que tiene por objeto el establecimiento de precios públicos ha sido objeto de un informe desfavorable de fiscalización previa por el Interventor General, emitido con fecha de 20 de julio de 2015.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 20.1.b), 41, 44, 47 Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 113, 114.2 y 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

- Artículos 57.2, 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ciertamente, el artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, es menester destacar que el propio artículo 25.2, letra m) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", que engloba, tanto la celebración de conciertos como la de espectáculos taurinos dentro de las fiestas patronales municipales, sobre todo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2011 del Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales eventos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que deberán ser justificados en cada caso en concreto por el órgano municipal competente, como bien señala la Intervención General en su informe de fiscalización previa. Por otro lado, sobre el estudio económico justificativo de los precios públicos propuestos, el cual evidentemente escapa de cualquier razonamiento jurídico por ser una



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

materia exclusivamente reservada al control por la intervención municipal, deberá aclararse precisamente por ese Departamento, tras su informe de fecha 20 de julio de 2015, si aquél se considera adecuado por reflejar "el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", pues no resulta muy claro su pronunciamiento.

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", según reza el propio artículo 47 TRLRHL.

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del Acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

D.- INFORME-PROPUESTA.

A nivel jurídico, evidentemente este municipio puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada. Ahora bien, sobre la conveniencia de este estudio económico deberá ser la Intervención municipal la que deba pronunciarse al respecto, aclarando [pues no se deduce de su informe] si el mismo es adecuado para la aprobación de los precios públicos propuestos o, por el contrario, que tal informe resulta insuficiente."

4º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil quince.

5º.- Informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintisiete de julio de dos mil quince.

"Asunto: Propuesta de aprobación de precios públicos:

- d) Festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.**
- e) Conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel.**
- f) Torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes.**

En relación a dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

1º.- En la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, el día 27 de julio de 2015, ha sido dictaminada favorablemente, por mayoría simple, propuesta de revocación de las competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011.

2º.- En dicha sesión, igualmente, han sido dictaminados favorablemente los precios públicos para:

- Festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.
- Conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel.
- Torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes.

3º.- Ambos asuntos serán incluidos en la sesión plenaria ordinaria a celebrar el próximo día 30 de julio de 2015, por lo que la eficacia de la aprobación de los precios públicos anteriormente indicados quedará demorada hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias indicado en el párrafo primero del presente informe.

4º.- En consecuencia, y dado que de no haber sido objeto de revocación las competencias indicadas anteriormente, el órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación de precios públicos hubiera sido la Junta de Gobierno Local, y siendo necesaria la publicación del acuerdo de revocación de competencias en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la eficacia de la misma, la propuesta de acuerdo que se someterá a aprobación del Pleno de la Corporación para cada uno de los expedientes de precios públicos queda como sigue:

D) Festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.

Aprobar los precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011.

E) Conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel.

Aprobar los precios públicos para los conciertos musicales de las fiestas patronales de San Miguel quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011.

F) Torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes.

Aprobar los precios públicos para los torneos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 1 de julio de 2011."

6º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Bueno Vico y el Interventor General, con fecha veintiocho de julio de dos mil quince, complementario al de veinte de julio de los corrientes, que dice:

"En el informe reseñado se hicieron una serie de observaciones.

A las 15.08 horas del día 24 de Julio de 2015 se recibe vía email convocatoria de la Comisión de Hacienda, junto con un informe suscrito por el Adjunto al Servicio de coordinación jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con el conforme del Director del Servicio, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 20 de julio de 2015.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A la vista del mismo esta intervención General **Fiscaliza de Conformidad** este expediente administrativo.”

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con todos ellos:

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 10 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, 7 votos en contra, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, y 6 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, acordó:

Aprobar los precios públicos para los festejos taurinos de las Fiestas Patronales de San Miguel quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de uno de julio de dos mil once, y quedarían de la siguiente forma:

	Asiento normal	Barrera
Concurso de recortes	5 €	15 €
Corrida de toros	10 €	30 €
Abono	20 €	60 €

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 10 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, 2 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y 11 abstenciones, correspondientes: 6 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó:

Aprobar los precios públicos para conciertos musicales de las Fiestas Patronales de San Miguel quedando demorada la eficacia de los mismos hasta la fecha en que se produzca la publicación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo de revocación de competencias de titularidad plenaria delegadas en Junta de Gobierno Local, por acuerdo de uno de julio de dos mil once, que quedarían de la siguiente forma:

Concierto en Edificio Multiusos: 10 €

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, (sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional).

La **Alcaldía-Presidencia** indica que se va a introducir un punto por **Urgencia, relativo a la subvención a las peñas y asociaciones**. Expone la motivación de la Urgencia el Concejal delegado del área de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: la motivación de la Urgencia es que se trata de un asunto que afecta a lo que son las fiestas patronales de San Miguel que se celebran a finales de septiembre.

La subvención hay que aprobarla en Pleno porque significa una modificación de crédito porque no había partida suficiente y eso conlleva tramitación de Pleno.

Anunciamos en su momento que teníamos la intención de traer este asunto al Pleno y que si la documentación hubiera estado acabada se hubiera remitido con mayor antelación y se hubiera hecho una Comisión informativa extraordinaria de Hacienda, pero ha sido imposible. Ayer telefoneamos a los Sres. Portavoces de los Grupos de esta Corporación recordando que íbamos a presentar este punto por Urgencia y de que se iba a mandar la documentación, no la hemos podido realmente mandar hasta las 10,40 horas de hoy, para ser exacto, creo que eran las 10,40 o las 10,24, para hacer memoria ya dudo, que es cuando se ha acabado el último informe que era el Informe Jurídico.

Se remitió en ese momento, y la urgencia es que si no se adopta el acuerdo en este Pleno, no se podrá dar la subvención a las peñas.

Por ese motivo, pidiendo disculpas a todos los Grupos y también nosotros, que nosotros mismos, aunque somos Equipo de Gobierno, ese Informe, lo hemos conocido a la vez que ustedes y también lo hemos leído ahora y hemos tenido que obrar en consecuencia.

Por consiguiente, la urgencia es que si no se adopta el acuerdo en este Pleno, no se podrán dar las subvenciones para la realización de las actividades por parte de las peñas y asociaciones en las Fiestas de San Miguel.

El **Sr. Alcalde Presidente**, somete a votación la urgencia de este asunto:

Votos a favor: 10 de los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular.

Votos en contra: 3 de los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista

Abstenciones: 10 correspondientes: 6 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

La **Secretaria General** informa que la urgencia para incluir en el Orden del Día un asunto, requiere de la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo que no se da, porque son 10 solamente a favor, y la mayoría absoluta del número legal de miembros como sabemos son 13. Por lo tanto, si no prospera la urgencia, no es posible entrar en el debate del fondo del asunto.

La Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, solicita la palabra para decir: no se puede convertir en algo habitual facilitar la documentación una hora antes de la celebración del Pleno. Todos estamos muy ocupados, todos tenemos muchas cosas que hacer, pero no se nos puede facilitar un expediente a las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

11 de la mañana, cuando teníamos una reunión a las 11,15 todos los Grupos. Entonces, o cambian la forma de proceder de este Ayuntamiento o nunca van a contar con el apoyo de Ciudadanos. Queremos estudiar a fondo todos y cada uno de los puntos que traigan a un Pleno.

Nos da pena, claro que sí, porque las peñas no tienen la culpa de la mala gestión que están realizando ustedes. ¿Por qué no nos lo han facilitado aunque sea ayer por la noche? Es que no puede ser. No puede ser. No hemos tenido tiempo ni de leer el expediente. Nunca vamos a votar a favor de algo que no hemos podido ver. Si nos dejan un tiempo para que todos los Grupos nos podamos leer ese expediente, podremos pensárnoslo, pero es que no nos ha dado tiempo ni a leerlo.

(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Villalón Fornés)

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr Brown Sansevero**, manifiesta: realmente estamos votando la urgencia. Lo que es el expediente, tiene razón lo que acaba de decir la Portavoz Adjunta del Grupo de Ciudadanos, pero creo que el objetivo de la votación es incluir, por urgencia, un asunto en el Orden del Día.

Por parte de nuestro Grupo municipal, también es verdad que criticamos el haber recibido la documentación con tanta premura, a las 10,30 de esta mañana, cuando el Pleno iba a empezar a las 12.

No obstante, entendemos la urgencia del punto y no importa, o a nuestro Grupo no nos importa cambiar el sentido del voto a la hora de votar la urgencia, y votar a favor de que se incluya en el Orden del Día para que en las Fiestas de San Miguel, las peñas puedan disponer de este dinero.

La votación del expediente será el siguiente punto a debatir.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, dice: en el mismo sentido que era la explicación de voto que yo iba a hacer hace un momento. Es muy difícil votar a favor de algo que se desconoce absolutamente.

Todos los años hay fiestas. Este no es el primer año que hay fiestas en Las Rozas, se celebran todos los años, un año, otro año, otro año. Y este es el motivo, de la negativa a que se hagan las cosas con urgencia máxime cuando no ha habido una Comisión. Yo creo que si hubiera habido una Comisión previa, aunque se traiga con urgencia, si hay una Comisión y se procede al estudio, hay una oportunidad, aunque la Comisión se realice a las 8 o a las 9 de la mañana. Que, además, ayer se lo propuse yo a D. José Luis, que muy amablemente me llamó, y yo le dije: bueno, pues lo que puedes hacer, es convocar una Comisión antes del Pleno, para ver el expediente sobre la marcha, y ya sabemos qué estamos votando, porque votar cosas que se desconocen, pues la verdad es que ... En fin, yo lo que recomendaría al Gobierno, si me admite y me permite la recomendación, que este mismo punto lo traiga al final del Pleno para que dé tiempo a los Grupos a poder resolver y a poder ver por lo menos el tema de la urgencia y poder volver a votar, porque, entendemos, que a lo mejor no podemos cambiar el sentido del voto, porque la votación ya ha existido, pero para

poder volver a votar porque evidentemente los ciudadanos no tienen ninguna culpa de que las cosas se traigan de este modo al Pleno.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para manifestar: estamos en línea con lo expresado por otros Grupos. Esto es una cosa que ustedes ya sabían, que en septiembre había fiestas, que querían dar unas subvenciones a las peñas y no entendemos por qué no se ha hecho antes. Y cuando decimos a por qué no se ha hecho antes, no nos referimos a que nos lo hubieran mandado ayer, que habría sido algo más de agradecer, o el martes o el lunes, nos referimos a por qué no ha ido como punto ordinario a la Comisión ordinaria de Hacienda de la semana pasada. No sabemos si ustedes no se han enterado de que hay competencias que ya no están delegadas en Junta de Gobierno, porque también ha habido alguna comisión extraordinaria, como consecuencia de esa mala planificación, pero ustedes podían haber traído perfectamente este punto, que es un punto sencillo, de forma ordinaria como el resto de puntos que vienen al Pleno, pasándolos antes por comisión ordinaria. Es decir, es su mala gestión y su imprevisión y su falta de planificación lo que provoca esta situación. Entonces eso hay que dejarlo claro.

En este sentido, es urgente porque ustedes han querido que sea urgente y porque ustedes no han planificado que sea de otra manera. Si necesitan más medios, si necesitan más personal, luego hay una moción que habla precisamente del empleo público, pues, a lo mejor, es que si no tienen medios suficientes tienen que contratarlos, pero no vengan ustedes aquí a dificultarnos nuestro trabajo de oposición por errores que son única y exclusivamente suyos.

Interviene el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**: simplemente quería reiterar lo que ya ha dicho el Grupo Socialista, que a nosotros no nos importaría que se traiga al final de la sesión plenaria, porque reiteramos que no queremos perjudicar a las peñas con esta decisión urgente de traer al Pleno algo que no hemos visto. Si se puede hacer de esta forma, nosotros somos partidarios.

Toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, para responder a las anteriores intervenciones diciendo: aunque sea reiterativo, agradecer todas las intervenciones como no puede ser de otra forma.

Explicar que nuestra intención, y así lo hemos hablado, ayer y más veces, era haber hecho una Comisión Informativa previa, porque es la primera vez que se trae un asunto de esta forma, pero como verán ustedes, el Informe último es de 30 de julio, es decir, de hoy, y cuando se lo hemos remitido, lo he hecho también sin leerlo. La celeridad de traerlo de esta manera es porque es un asunto que afecta a terceros.

Independientemente de que se podría haber hecho hace un año o hace un mes, el problema es que no lo hemos podido mandar antes. Indudablemente, estoy de acuerdo en que esto, no es que no sea una práctica habitual, es que no hay que hacerlo, y en este caso, extraordinario, de nueva Corporación, de cambio de criterio y de Informes complementarios que se han pedido, pues ha sucedido. Y ahí, dejo la comprensión. No obstante, si la Secretaría General entiende que es posible aceptar la propuesta de los demás Grupos, por nuestra parte no hay ningún inconveniente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La **Alcaldía-Presidencia** indica que se sigue con el Orden del Día, y luego tendremos tiempo de valorar esta posibilidad, y hablaremos con la Secretaria General del Ayuntamiento la posibilidad de trasladarlo al final del día o las posibilidades legales que existen.

(Se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Villalón Fornés)

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia proponiendo iniciar la negociación de un plan que acabe con la elevada temporalidad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 83/2015-PL)

Presenta la moción el Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, diciendo: en este Pleno hemos estado hablando hasta ahora de asuntos muy importantes como son las cuentas municipales y los precios públicos, y toca ahora a nuestro Grupo iniciar el turno de presentación de mociones que también va a dar pie a que debatamos sobre asuntos no menos importantes para un Ayuntamiento, como son el derecho a la información, la transparencia en el gobierno y la participación ciudadana, entre otras.

Sin embargo, no debemos olvidar que cuando hablamos de una Administración competente, próxima y eficaz, por muy loables y sabias decisiones que se tomen en el ámbito político, aquellos que son protagonistas en llevarlas a cabo, son los empleados públicos.

En aras a la brevedad de las exposiciones, no vamos a extendernos en lo que, prácticamente desde el año 2010, han supuesto para el empleo público las sucesivas Leyes y Decretos. Nadie puede afirmar que los empleados públicos estén mejor considerados, más motivados y, desde luego, mejor pagados, que hace cinco o seis años.

Pero si hay algo que ataca directamente a su línea de flotación es la inestabilidad en el empleo. Puede argumentarse que en esta situación, e incluso peor, en el paro hay millones de españoles, pero es desconocer un principio básico de nuestro estado de derecho, y recogido por nuestra Constitución, cual es la necesaria imparcialidad y objetividad de los servidores públicos. El carácter de continuidad y de estabilidad en el empleo público no debe de considerarse un privilegio personal, sino una garantía funcional que el sistema de una función pública profesional tiene para que los empleados públicos puedan mantener una posición de neutralidad, respecto de quien ejerza la dirección política de la Administración Pública, como consecuencia de los procesos electorales.

La función pública profesional e inamovible supuso en el siglo XX un paso de gigante al superar el viejo sistema del "*spoil system*" o sistema de despojos que se basaba en el hecho de que el partido político que ganaba las elecciones despedía a los funcionarios que hasta ese momento trabajaban en la Administración y los sustituía por otros afines a sus planteamientos políticos.

¿Alguien se imagina a un empleado público, que se sabe temporal, negándose a orientar en el sentido que le sugiera su superior, un informe del que depende un contrato o una subvención a una empresa, cuando su continuidad en el puesto pueda depender de ello?

La garantía para los ciudadanos de disponer de una función pública profesional se encuentra recogida en la Constitución Española en su artículo 103 ("servir con objetividad los objetivos generales" e "imparcialidad en el ejercicio de las funciones").

Centrándonos en Las Rozas, el Convenio que regula las condiciones de trabajo del personal laboral aún vigente y que data del año 2001, en su Disposición Transitoria, entre otras cosas, dice textualmente: "... La consolidación del empleo temporal convirtiéndolo en fijo, se hará a través de lo establecido por la comisión de consolidación, creada para tal fin. Dentro del marco de la legislación vigente, se tenderá a la fórmula de concurso y concurso-oposición."

Desconocemos si esa Comisión de Consolidación avanzó mucho o poco en esa conversión del empleo temporal al fijo, pero lo cierto es que, a día de hoy, la temporalidad llega al 80% entre el personal laboral. Lo mismo sucede, aunque más circunscrito a los funcionarios con un perfil más técnico en áreas muy sensibles, como puede ser el Urbanismo. Desde luego no nos consta que, en la actualidad, esa Comisión se esté reuniendo.

Como decimos en la Exposición de Motivos, sabemos que, hoy por hoy, la Oferta de Empleo Público, y con ello cualquier proceso de Consolidación, está prácticamente parada. Podría parecer, por tanto, que no tiene sentido ponerse a trabajar en algo que, por el momento, no puede hacerse. Sin embargo, en Unión Progreso y Democracia creemos que el cambio de escenario va a producirse más pronto que tarde. ¿Por qué no empezar a prepararnos para ello con tiempo? Puede decirse también que en el Ayuntamiento de Las Rozas no existe una Relación de Puestos de Trabajo que facilite la implantación del Plan que proponemos. Pues bien, que se empiece a hacer esta RPT.

En definitiva, el objetivo de esta moción no es otro que el de conseguir que el Pleno Corporativo manifieste su voluntad política de que se quiere dar esa futura estabilidad a los empleados municipales. Sabemos que quienes deben de ser los responsables de materializar esa voluntad no son los partidos políticos, sino el gobierno y los sindicatos. Lo que pedimos es que empiecen a hablar de ello ya. Que se empiece a negociar y que algo que ya existe, el Plan de Formación, se vaya orientando hacia ese objetivo.

En los últimos meses se están viendo demasiadas cosas urgentes. Hoy mismo hemos ... y luego preguntaremos por uno de los contratos que, también de manera urgente, se hicieron en mayo, y que en este caso, por esas prisas, parece que ha salido bastante mal.

En conclusión, y este es el acuerdo que proponemos, por una vez hagamos las cosas bien, hagámoslas con tiempo y asumamos el compromiso de empezar a diseñar un Plan de Consolidación del Empleo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas que nos lleve, una vez que la legislación se haga más permisiva, a disminuir sensiblemente la excesiva temporalidad existente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: nosotros como Grupo Socialista estamos absolutamente comprometidos con los trabajadores de este Ayuntamiento y con su problemática.

Además nos hemos comprometido públicamente con ellos a llevar a cabo, o a intentar llevar a cabo antes de las Elecciones, y antes de que nos presentáramos a las mismas, a intentar llevar a cabo este proceso que nos traen hoy, como moción Unión Progreso y Democracia.

El Gobierno, además, debería de utilizar este proceso para crear carrera profesional, para crear cultura empresarial que pudiera llevar a efecto mejoras no solamente para los trabajadores, sino mejoras también para los ciudadanos.

Es impensable, una organización del tipo que sea, no sólo Administración pública, sino del tipo que sea, es impensable una Administración en la que el 80% de sus trabajadores sean temporales. Esto es absolutamente impensable.

Es necesario que se realicen procesos objetivos y transparentes, para que estos procesos puedan llevarse a cabo.

En cuanto a la moción, decir que el Partido Popular tiene desde hace más de 20 años el Gobierno de este Ayuntamiento, y es el responsable de que la situación sea ésta, pero la Ley de 2011 también es del Partido Popular. Por lo tanto, ustedes se lo guisan, y ustedes se lo comen, como Juan Palomo.

El Sr. Sánchez-Toscano Salgado, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, toma la palabra: la moción que trae hoy UPyD a Pleno, trata de uno de los muchos problemas estructurales que sufren los trabajadores públicos de este Ayuntamiento, como consecuencia de dos décadas de dejadez premeditada por parte del Partido Popular: el problema de la temporalidad en el empleo público.

Nosotros hemos presentado después en este Pleno una pregunta en la que profundizaremos, no sólo en este problema, sino en otros muchos que sufren día a día los casi 800 trabajadores que construyen este Ayuntamiento. Y que hacen posible las políticas, y que hacen posible, en muchos casos, que los servicios funcionen incluso a pesar de los gestores políticos.

Es una vergüenza que en un Ayuntamiento como éste, el índice de temporalidad esté en torno al 80%. Y es una vergüenza, no sólo por los derechos laborales absolutamente legítimos de estos trabajadores y por su propia situación personal y profesional, sino también es una vergüenza desde el punto de vista de la regeneración democrática, como ha hecho alguna referencia el Concejal de UPyD.

Esto también tiene mucho que ver con la confianza que los ciudadanos pueden tener en las Instituciones. Es de alguna forma, responsabilidad también de las Administraciones Públicas que sus trabajadores, sus funcionarios, que muchas veces hacen un trabajo indispensable para las políticas municipales, y hacen Informes muy importantes, tengan asegurado su puesto de trabajo.

Como ha comentado en la exposición el Concejal de UPyD, la objetividad es un parámetro que tiene que ser fundamental. En este sentido, pues hay que prevenir y proteger posibles situaciones que puedan darse en el futuro en este Ayuntamiento, de trabajadores que se vean obligados a firmar Informes o a hacer determinadas acciones por el miedo o por la posible coacción que pudieran recibir, de perder su puesto de trabajo.

¿Esto está pasando ahora mismo aquí? Pues no lo sé. Francamente creemos que no. Pero creemos que también es nuestro deber, poner los medios para que nunca pueda ocurrir.

Es cierto que las Leyes actuales que emanan de la Reforma Constitucional pactada en agosto del 2011 entre el Partido Popular y el Partido Socialista, ponen cortapisas y ponen límites importantes a la Contratación Pública.

Pero igual que es cierto esto, también es cierto que existen unos márgenes aún en estas Leyes, que este Ayuntamiento no ha querido explorar por voluntad política. Y también es cierto, que estas Leyes son del año 2011 y 2012, y esta situación de temporalidad de la mayoría de la plantilla del Ayuntamiento de Las Rozas, se arrastra desde hace 10, 20 o incluso más de 30 años.

Con lo cual, cuando hubo un marco favorable para hacer esto, tampoco el Partido Popular quiso. Con lo cual, ahora mismo tenemos la estructura de plantilla que tenemos, y los trabajadores sufren la situación que sufren, básicamente porque el Partido Popular no ha puesto en 20 años, ningún tipo de interés en que sea de otra manera.

En definitiva, votaremos a favor de la moción de Unión Progreso y Democracia, y además pedimos, no sólo que se haga este Plan de consolidación de empleo, sino que se haga de forma acordada con los Sindicatos, y que se haga de forma seria, toda la seriedad que ha faltado en éstos 20 años del Gobierno Popular.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**: ante esta moción de Unión Progreso y Democracia, vamos a votar a favor, porque estamos a favor de todas las medidas que tengan como objetivo el beneficio y la mejora de las condiciones laborales del personal laboral de este Ayuntamiento.

Por ello también, Ciudadanos en su día firmó un acuerdo de investidura con el Partido Popular para desarrollar en los primeros 100 días de Legislatura, un reglamento orgánico y una relación de puestos de trabajo detallada, que sirva de marco organizativo y que determine de una manera clara la situación laboral de todos los trabajadores de este Consistorio.

Quisiera hacer mención a que Ciudadanos, entre sus medidas económicas a nivel nacional, nuestro programa defiende el Contrato único indefinido, por lo tanto, pensamos que la temporalidad desde luego, no es el camino adecuado para el desarrollo profesional.

También creemos que deberían de cubrirse todas las plazas que hay destinadas para los funcionarios, y no se está haciendo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, manifiesta: este Equipo de Gobierno reconocer el buen trabajo realizado por todos los funcionarios de esta casa. Ha sido un trabajo muy importante, muy bien llevado y que han hecho posible que el Ayuntamiento de Las Rozas preste los Servicios que presta.

Y así ha sido el reconocimiento siempre del Grupo Popular, siendo una de las primeras actuaciones del actual Alcalde reunirse con las secciones sindicales para conocer su problemática y en que vías tenemos que trabajar con el diálogo abierto.

Una vez que vemos que estamos todos los Grupos de acuerdo, vamos a proponer a Unión, Progreso y Democracia un texto alternativo que igual le suena parecido al suyo o similar, que dice:

"Cuando la Ley lo permita, se procederá a la consolidación del empleo temporal con la finalidad de fomentar la estabilidad del empleo del personal funcionario y laboral al Servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid .Y de conformidad con la legalidad y del Estatuto básico del empleado público. Procediéndose a realizar proceso de consolidación de empleo a partir del momento en que no existan impedimentos legales para su desarrollo en las plazas de carácter estructural, dotadas presupuestariamente que estén cubiertas interina o temporalmente por personal funcionario o laboral y de acuerdo y conformidad con la negociación con los Agentes Sindicales."

Es un texto muy parecido al suyo, un poquito más amplio. Está firmado por el Partido Popular en una Mesa General de Negociación con los Sindicatos en febrero del 2014. Hubo un sindicato que no lo firmó, y luego no fue ratificado en votaciones del personal, y que creo recordar fue Comisiones Obreras.

Yo, conociendo el carácter y la bondad del Sr. Aparicio y que su espíritu Sindical se puede encontrar más cercano a esa Sección Sindical que a otras, bienvenido Sr. Aparicio. Y eso que ya firmamos, que es lo mismo que usted propone, como Grupo y por lógica, vamos a votar a favor, porque es que lo hemos firmado dos veces con los Sindicatos, pues bienvenido y ojalá en ese talante nuevo de negociación, de entendimiento que ha iniciado nuestro Alcalde nos lleve a consolidar esto, en lo que todos estamos de acuerdo.

Si quería hacer un par de puntualizaciones: la primera, decir que una cosa temporalidad y otra cosa es inestabilidad. Lo digo para todos lo entiendan. Es decir, aquí hay temporalidad porque había contratos temporales, pero que se han convertido en indefinidos. Aquí no se ha despedido a nadie, por lo que inestabilidad ninguna. Si consultamos internet podemos ver "... despedidos todos los trabajadores de Izquierda Unida en Madrid." "Despedidos 3 trabajadores de Izquierda Unida en Sevilla." "Despedidos en no sé dónde..." Eso es inestabilidad. Por tanto, no acepto Sr. Sánchez-Toscano como Grupo Político que ustedes, que son los que han despedido primero a sus propios empleados, y segundo, han sido coadyuvantes de despidos en Parla con el PSOE por ejemplo, vengan aquí a hablar de inestabilidad, hable de temporalidad pero no de inestabilidad.

Y cuando hablamos de temporalidad que queremos solucionar y que lo ha firmado dos veces este Equipo de Gobierno, luego viene mi querido compañero y estimado amigo Sr. Ferrero, como que viene de rositas: esto que el Gobierno del PP, lleva 20 años,... He calculado Sr. Ferrero, y no es por hablar del pasado, pero temporales con más de 20 años, es decir, que empezaron a trabajar con el PSOE, según usted porque llevamos 20 años, son 115 ¿eh? 115.

Así que, vamos a trabajar juntos que es lo que queremos, y aquí cada uno tiene su responsabilidad, cada uno cogemos la nuestra y con este nuevo espíritu que plantea Unión, Progreso y Democracia y que desde este Equipo de Gobierno, a través del Alcalde se ha hecho llegar a los trabajadores, vamos a avanzar y a intentar solucionar estos problemas que no son de inestabilidad, y sí de temporalidad.

Cierra el debate el Concejal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, diciendo: gracias a todos por la intención de sacar adelante esta propuesta y por la decisión del voto favorable.

Mínimos matices partiendo de la base de que coincido con el Partido Popular en el reconocimiento al empleado público y también nos parece muy bien que se inicie un mandato reuniéndose el Sr. Alcalde con los representantes de los trabajadores, y solo un matiz a lo que decía el Sr. Álvarez: el acuerdo que firmaron en su día, en 2014 con los sindicatos, en los que ni estamos ni debemos estar, y ya hemos dejado claro en la moción que no vamos a entrar en qué se negocie, cómo se negocie, qué plazas salgan y de qué manera, ya que es tema de gobierno y de sindicatos.

Y Ud. ha dicho bien "cuando la Ley lo permita", y ese es, precisamente, el matiz que nosotros hemos incorporado; que no queremos esperar a que la Ley lo permita. No digo a poner en marcha el plan, que tendrá que ser legal y acorde con la legalidad, lo que decimos es que empiecen antes, para que cuando la Ley lo permita ya esté el pastel preparado para meterlo en el horno, no empezemos a hacer la masa entonces. Ese era el matiz de la moción que es lo que hemos expuesto en los acuerdos y creo que es lo que se va a aprobar hoy.

En cuanto a la intervención del Sr. Sánchez-Toscano, que dice que la Ley tiene que negociarse con los sindicatos, obviamente, no hemos dicho nosotros nada en contrario, estamos de acuerdo.

Y en cuanto a la temporalidad, 20 años, es verdad que no se ha despedido a ningún trabajador, pero el que entró hace 20, 24 años, ha ido creando una familia y creemos que tener a una persona 24 años en temporalidad o pendiente de que su plaza salga o pueda considerarse un empleado fijo, tampoco es de recibo.

A continuación el **Sr. Alcalde Presidente** da por finalizado el debate y lo somete a votación:

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Concejales presentes de un total de 25, acordó aprobar el texto de la moción presentada por el Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia con la enmienda planteada por el Grupo Popular:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la imprescindible conexión entre el ciudadano y la Administración, es fundamental el protagonismo del empleado público, ya sea en su vertiente de funcionario o de contratado laboral.

Si la estabilidad en el empleo es siempre un objetivo perseguible, más aún debería serlo entre aquellos llamados a ser los garantes del cumplimiento del artículo 103.1 de la Constitución Española en cuanto a que la Administración Pública sirve con **objetividad** los intereses generales.

Con un simple vistazo al Catálogo de Personal del Ayuntamiento de Las Rozas puede comprobarse que la tasa de temporalidad entre el personal laboral está en el entorno del 80% y en el caso de los funcionarios, aunque es notablemente menor, sí que se concentra en áreas especialmente "sensibles" como puede ser el urbanismo.

El apartado Dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 20/2011 establece que *"Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir **necesidades urgentes e inaplazables** que se restringirán a **los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.**"*

Según un informe de la Dirección General de Políticas Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias, *"...este precepto, no impone un límite preciso, cuantitativo o porcentual, a la contratación de personal temporal o al nombramiento de funcionarios interinos. Como podemos comprobar del tenor literal de este apartado, la prohibición de contratar personal temporal o de nombrar personal estatutario temporal o funcionarios interinos no es absoluta...", "...sino que establece unas limitaciones a ese tipo de contratos o nombramientos. El primer límite se refiere a la excepcionalidad de estas contrataciones, pues solamente proceden 'fara cubrir necesidades urgentes e inaplazables'; el segundo, la restricción de las nuevas incorporaciones a 'los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales'".*

"...El primero de los límites citados se plasma en un concepto jurídico indeterminado (la concurrencia de "necesidades urgentes e inaplazables"), cuyo significado debe determinarse caso por caso por la Administración competente para su aplicación, sin perjuicio de un eventual control judicial a posteriori de la misma..."

Para SANCHEZ MORÓN (1): *"...Ahora bien, dicho esto hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo que son "necesidades urgentes e inaplazables" el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esa*

concreción debe realizarse por las autoridades y órganos competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas. "

Por lo que se refiere a cuáles son los "sectores, funciones y/o categorías profesionales prioritarios", no existe en el ordenamiento jurídico ninguna regla o criterio que los determine, ya que el concepto de prioridad, aplicado a la acción pública, no es más un concepto político que jurídico, de forma que corresponde a cada Gobierno, incluidos los locales, ordenar sus prioridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

(1) Informe de 30 de enero de 2012, emitido a solicitud de la Diputación Provincial de Barcelona, sobre la aplicación en el ámbito de las Entidades Locales del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS LOCALES

A este respecto, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta fechada el 27 de enero de 2012 a una consulta planteada por una Entidad Local, dice; *"Por lo que se refiere al apartado Dos del artículo 3, relativo a la contratación de personal temporal y nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, se trata de un apartado que también tiene el carácter de básico y, por tanto, aplicable a las Entidades que integran la Administración Local, y corresponderá a la Entidad Local correspondiente determinar si durante el año 2012 se puede proceder a la contratación de personal temporal en función de lo que la misma considere sean sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales"*

Sin entrar en que la interpretación y aplicación de la Ley en este Ayuntamiento haya sido más o menos restrictiva, es un hecho que, por ahora, la Oferta de Empleo Público está prácticamente "congelada".

Por ello, el objetivo de esta moción no es otro que el de conseguir que el Pleno Corporativo asuma el compromiso de poner en marcha, desde este momento, los mecanismos que, una vez que la legislación se haga más permisiva, nos permitan estar "preparados" para acometer un definitivo Plan de Consolidación del Empleo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas.

En Unión, Progreso y Democracia asumimos el precepto legal de que el formato de las convocatorias (concurso o concurso-oposición), las futuras bases, haremos, etc., son materias que se escapan a la competencia de los partidos políticos y que deberán negociarse y acordarse entre el equipo de gobierno y la legítima representación sindical de los empleados públicos.

Sin embargo, entendemos que en ese futuro Plan de Consolidación del Empleo, la valoración de la antigüedad, la experiencia y el "saber hacer" en el puesto de trabajo, junto con la adecuada formación, deben de tener un peso importante. Hay medidas que pueden empezar a tomarse ya como, por



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ejemplo, ir orientando precisamente el Plan de Formación, existente desde hace 3-4 años, a tal fin.

En definitiva, desde Unión Progreso y Democracia sí queremos aunar y evidenciar la voluntad política de todos los Grupos Municipales representados en la actual Corporación de poner en marcha un Plan de Consolidación que acabe con la excesiva temporalidad entre los empleados municipales.

ACUERDOS

Por lo anteriormente expuesto la Corporación Municipal de Las Rozas de Madrid acuerda solicitar al Gobierno Municipal que negocie con los representantes de los empleados públicos un Plan de Consolidación del Empleo, con el objetivo de estar debidamente preparados para reducir de manera notable la excesiva temporalidad que existe actualmente en el Ayuntamiento de Las Rozas, cuando el marco legal así lo permita. Entonces se procederá a la consolidación del empleo temporal con la finalidad de fomentar la estabilidad del empleo del personal funcionario y laboral al Servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Y de conformidad con la legalidad y del Estatuto básico del empleado público. Procediéndose a realizar proceso de consolidación de empleo a partir del momento en que no existan impedimentos legales para su desarrollo en las plazas de carácter estructural, dotadas presupuestariamente que estén cubiertas interina o temporalmente por personal funcionario o laboral y de acuerdo y conformidad con la negociación con los Agentes Sindicales.”

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia en la que se solicita la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Comunidad de Madrid. (Ac. 84/2015-PL)

El Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, presenta la moción de su Grupo diciendo: el pasado mes de mayo, todos los partidos que estamos aquí representados nos presentamos a las elecciones y creo que compartimos el objetivo de mejorar la calidad de vida y los servicios que ofrecemos a nuestros vecinos.

Durante este mes de julio, hemos estado debatiendo de cómo vamos a organizarnos a lo largo de esta legislatura para hacer mejor o peor este trabajo, para hacer mejor o peor esta labor de mejorar los servicios públicos.

No obstante, muchos de los servicios de los que se quejan nuestros vecinos, no dependen directamente de este Ayuntamiento, sino que dependen de la Comunidad de Madrid.

Durante la pasada legislatura, durante el pasado mandato corporativo, vimos los escasos frutos que han dado las negociaciones entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento. Ejemplos, desgraciadamente, tenemos muchos, podemos hablar de cómo hemos sido testigos de que no sólo no se ha invertido en mejorar el servicio de autobús en este Ayuntamiento, sino que se ha permitido que se deteriorara durante

los últimos años bajando frecuencias, reduciendo los trazados de una forma irracional, eliminando servicios nocturnos, y este Ayuntamiento no ha tenido éxito en sus quejas, cuando este servicio, que depende directamente del Consorcio General de Transportes de la Comunidad de Madrid, ha ido empeorando durante el pasado mandato corporativo. Un servicio de autobuses que consideramos francamente mejorable y que hay, sinceramente, que trazar planes ambiciosos si queremos que haya un buen servicio de autobuses de Las Rozas el día de mañana.

Más ejemplos, podemos hablar quizás de la "joya de la corona" que es el Edificio del Centro de Salud de La Marazuela que lleva terminado desde el 2010. Bueno, las obras realmente parece que del 2010, pero recepcionado desde el 2011, y sigue cerrado. En dicho centro se invirtieron más de cinco millones y medio de euros, y además supone un coste mantenerlo así mes a mes para este Ayuntamiento.

Y podemos unir a este edificio, el actual "Instituto José García Nieto". Otro ejemplo de una gestión también mejorable por los continuos retrasos que hemos visto en su apertura. Quizás en la intervención correspondiente del Partido Popular nos expliquen si se va a abrir este edificio para el curso que se inicia el mes de septiembre o seguiremos viendo un edificio que está esperando a ponerse en funcionamiento.

Podemos seguir hablando de otros servicios que tienen relación con la Comunidad de Madrid, como pueden ser, la escasez de plazas de Educación Infantil, tanto gratuitas como no gratuitas, en este municipio, pero creemos que ejemplos hay muchos.

Entonces, son muchos los servicios y los proyectos que importan a nuestros vecinos que tienen relación directa con la Comunidad de Madrid. Hemos visto que los esfuerzos realizados por el anterior Equipo de Gobierno de negociar con la Comunidad de Madrid no han dado sus frutos. Y consideramos, ya que estamos organizándonos para funcionar a lo largo de los próximos meses y a lo largo de los próximos años, que sería positivo tener una Comisión mixta de seguimiento entre el Ayuntamiento de Las Rozas, con los diferentes Grupos aquí representados, y la Comunidad de Madrid, para poder hablar, para poder ver cómo vamos a mejorar estos servicios, cómo vamos a resolver los problemas que de verdad preocupan a los ciudadanos que nos votaron el pasado 24 de mayo.

Como no es decisión sólo nuestra crear esta Comisión, en los acuerdos de esta moción, lo que pedimos es solicitar a la Comunidad de Madrid poder crearla, el poder hablar de estos servicios, en un órgano donde nosotros sepamos pues cuál es la realidad, qué problemas tienen. Esperemos que salga adelante aquí, y que el día de mañana también lo acepte la Comunidad de Madrid para que podamos hablar de los temas que de verdad preocupan a los ciudadanos que son los transportes, la educación, la sanidad, temas que competen principalmente a la Comunidad de Madrid, y que importan mucho a los vecinos de Las Rozas.

(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Villalón Fornés)

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir: en primer lugar decir que votaremos a favor de esta moción, porque parece razonable crear una Comisión Mixta. Yo no sé si así se arreglará algo porque la situación que tenemos con la Comunidad de Madrid, pues es una relación cuanto menos querulante o catastrófica si me apuran.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Añadiría además del Centro de Salud de la Marazuela, que ahí está puesto a enfriar, a enfriar o a calentar, pero que nadie utiliza, y que nos cuesta mantenerle durante toda la legislatura un millón de euros. Hay que tener en cuenta, que ahí están 4 personas, 4 turnos de vigilancia, con lo que cuesta una empresa de vigilancia hoy en día, aparte de la luz, de la gestión y de la amortización, que no se les olvide a ustedes, que tenemos que estar pagando todos los roceños por tenerlo cerrado. Pero yo a esto le añadiría, los pagos en la construcción de escuelas infantiles. Escuelas infantiles, que, además, yo creo que se deben de crear en este municipio. Les recuerdo que existen dos escuelas infantiles para todos los roceños de la Red de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid y sería interesante que hubiera más escuelas infantiles, y el que las dos escuelas infantiles que creó el Ayuntamiento y que pagó el Ayuntamiento y que no debería de haber pagado el Ayuntamiento, las creara la Comunidad de Madrid y que pagara por las competencias que tiene la Comunidad de Madrid.

Ustedes que son tan amigos de esto de la duplicidad de competencias para quitar servicios públicos, por qué no son tan amigos para esto también y para no pagar con dinero público, que no se corresponden las cosas que no se corresponden, y que lo pague quién lo tiene que pagar.

Las escuelas infantiles las tiene que pagar la Comunidad de Madrid. Los institutos públicos los tiene que pagar la Comunidad de Madrid. Los arreglos los tiene que pagar la Comunidad de Madrid. Aquí, en Las Rozas, lo pagamos con los impuestos de todos los roceños y encima hacemos las cosas que ya les contaba antes.

Yo creo que es muy necesaria una Comisión de éstas, aunque no sé, dudo que se pueda arreglar este desaguisado.

Y, no sé, a lo mejor me recuerda D. José Luis, a lo mejor usted me recuerda a D. Juan de Mingo, ahora cuando usted hable. ¿Usted sabe quién es Juan de Mingo, verdad? ¿No lo sabe? Bueno, pues Juan de Mingo fue antes que Zúñiga, Alcalde un poco antes que Zúñiga, exactamente en 1576. A lo mejor usted, pues me retrae a Juan de Mingo, o a Leguina o a Mire, no es lo mismo tener temporal a una persona 6 meses, que tenerla 21 años y 6 meses. A ver si usted, empieza a no juntar "churras con merinas" porque usted es muy amigo de echar paladas de estiércol en el montón del oro, o sea, que eche las palas de estiércol en el montón del estiércol y la palada de oro en el montón del oro.

Interviene por turno de palabra el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, que dice: vamos a votar a favor de esta moción de Unión, Progreso y Democracia, porque creemos que hay que mejorar los cauces de permeabilidad, por un lado de los vecinos a la Administración Local, y por otro, de la Administración Local a la Administración Autónoma.

La verdad es que hay muchas necesidades de la vida diaria de los vecinos, hay muchos problemas que llegan a este Ayuntamiento, tanto al Gobierno como a los Grupos de la oposición, que competen a la Administración Autónoma. Los han

señalado otros Grupos: problemas de educación, problemas de sanidad, de funcionamiento diario del transporte público, problemas también de servicios sociales básicos, como fue en una época, la Residencia de Ancianos "Reina Sofía". Es decir, hay servicios muy importantes que afectan mucho a los vecinos y que dependen de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los vecinos se dirigen normalmente a los Ayuntamientos, por ser la administración más cercana al ciudadano y porque también es nuestro deber defender los derechos y la calidad de vida de nuestros vecinos ante otras Administraciones.

En este sentido, es verdad que muchas veces, se echa de menos un cauce que permita llegar más rápido del Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid.

Incluso, cuando hay Grupos que trasladan, a través de otros Grupos de la Asamblea de Madrid, sus propuestas allí al debate parlamentario, también la Asamblea de Madrid tiene sus tiempos, suele ser bastante farragoso, bastante largo, bastante complicado. Además es una cosa pensada para casi temas estrella, temas gordos, como puede ser el Centro de Salud de la Marazuela o el Instituto, pero que no es una vía tampoco fácil para problemas más de la vida diaria, que se pueden dar en el funcionamiento concreto de un centro educativo, del funcionamiento concreto de una línea de autobús, o cuestiones similares.

Con lo cual, sí que creemos que hay que avanzar en crear cauces más ágiles, quizás más informales, para hacer llegar estas necesidades que muchas veces traen a los Ayuntamientos los vecinos, insisto, tanto al Gobierno como a la Oposición, y que no acaban de transmitirse convenientemente a la Comunidad de Madrid. Y creemos que esta moción, puede ser una manera de avanzar, por lo que vamos a votar a favor.

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, manifiesta: el Grupo Municipal Ciudadanos entiende el tenor y el fondo de la moción de Unión Progreso y Democracia, pero creemos que ya existen los suficientes mecanismos de coordinación y de colaboración entre la Administración Local y la Autonómica para desarrollar la actividad de las Entidades Locales.

Estos mecanismos están reflejados en la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de los artículos 112 y 122 dentro del Título que desarrolla las Relaciones Interadministrativas. Y le da a ésta última, a la Comunidad de Madrid, la potestad de coordinación y de plantear estas Comisiones.

Dicho esto, también instamos al Gobierno a llevar a cabo de una manera dirigente esta coordinación y esta comunicación entre las dos Administraciones para que realmente fluya.

También queremos remarcar que Ciudadanos por su parte, como Grupo Político, ya cuenta con grupos de trabajo, formado por miembros electos de la Comunidad de Madrid y de los diversos Ayuntamientos, también de la Comunidad de Madrid, cuyo cometido es detectar carencias de la Administración Local y buscar soluciones y actuaciones que mejoren la política de cada Consistorio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con lo cual, nosotros también nos comprometemos como Grupo Político a detectar estas necesidades y a traerlas al Pleno, igual que hemos comentado al Grupo Popular, que ellos también lo hagan de una manera dirigente.

En representación del Grupo Popular, interviene la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, que dice: iniciamos esta nueva legislatura de una manera distinta, con una composición diferente con los Grupos y sin una mayoría absoluta, en la que los ciudadanos nos van a exigir, como es lógico y normal, que lleguemos al mayor número de consensos posibles en interés siempre de los ciudadanos de Las Rozas. Y como no puede ser de otra manera, también, ofreciendo la mayor información posible, transparencia y siendo eficaces.

Dentro de estos objetivos, que creo que compartimos todos los Grupos Políticos, se ha creado la Comisión de Transparencia, que usted mismo Sr. Brown preside, y que la semana pasada estuvimos viendo qué contenido y qué objetivos nos teníamos que marcar dentro de esa Comisión de Transparencia.

A mí, a mi Grupo, nos parece lógico que dentro de esa Comisión de Transparencia nos marcáramos como objetivo rendir cuentas puntualmente, como Equipo de Gobierno, de aquellas cuestiones que dependen directamente, por competencia, del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Creemos que también es una manera de aprovechar los órganos que estamos creando dentro de la organización de este municipio, y no creando otros añadidos que no tienen los objetivos claros, y que, en ningún caso, vienen a solucionar aquellas cuestiones que lógicamente nos preocupan a todos, como la apertura del Instituto García Nieto, la apertura del Centro de Salud de La Marazuela, o distintas cuestiones que tienen competencia directamente autonómica. Vamos a trabajar todos juntos para poder lograr la apertura de ambos centros.

Usted mezcla en esta moción, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y consideramos que existen los cauces ya suficientes dentro de las relaciones entre el Gobierno Municipal o el Gobierno de la Comunidad de Madrid, para poder plantear aquellas cuestiones que preocupan directamente a los ciudadanos de Las Rozas.

Por ejemplo, me gustaría saber cuántas preguntas, mociones o preocupaciones trasladaron en la anterior legislatura, su Grupo Político a sus Diputados; cuántas veces salieron a la tribuna a defender los intereses de los roceños por algunas de estas cuestiones, me gustaría saberlo, y lo preguntaré en la próxima Comisión de Transparencia. Lo que sí sé, es cuántas van a defender en esta legislatura, ninguna. Nosotros, como Grupo Político, sí que seguimos trasladando al Grupo Popular de la Asamblea, la defensa de los intereses de los ciudadanos de Las Rozas.

Mientras tanto, vamos a hacer entre todos que los órganos que estamos creando, las Comisiones que se han puesto en marcha, como la de Transparencia, tengan un contenido y busquen defender los intereses de los ciudadanos de Las Rozas que al final es lo que defendemos todos.

Anuncio que votaremos en contra de la moción.

Responde a las anteriores intervenciones el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: en primer lugar, agradecer al Grupo Socialista y a Contigo por Las Rozas, que apoyen esta iniciativa. Y explicar que no entiendo como el Grupo Ciudadanos y el Partido Popular no apoyan tener un mecanismo adicional donde poder hablar de los problemas que de verdad preocupan a los vecinos de Las Rozas.

Hoy nos vamos a tirar aquí horas hablando de muchas cosas, y a muchos vecinos realmente les preocupa que el autobús no funciona bien, que el colegio de su hijo no está terminado, que va con retraso, que llega un año tarde y que aquí, nosotros nos vamos a tirar ocho horas hablando de lo divino y de lo humano, pero los servicios son muy importantes, y los mecanismos que existen actualmente, son los mismos mecanismos que existían en la pasada legislatura, y el resultado ya lo conocemos: que ustedes iban a rendir cuentas a las Comisiones Informativas sobre tema de transportes avergonzados, avergonzados porque no podían decir en Pleno, lo que realmente pensaban, que es que la Comunidad de Madrid, sus jefes del Partido Popular, pasan olímpicamente de ustedes. Por ello, pensamos que con una Comisión de seguimiento podríamos ver con claridad qué pasa exactamente, dónde no está funcionando esta gestión.

Claro, Ciudadanos alega que existen mecanismos suficientes, pero es que, ustedes son nuevos, porque si se paran a pensar los problemas que tiene Las Rozas en relación con la Comunidad de Madrid, vienen desde muy atrás, lo cual, denota que los mecanismos no funcionan. Son nuevos, porque si ustedes conociesen los problemas de Las Rozas, si ustedes vivieran aquí todos, sabrían que hay problemas importantes y que la Comunidad de Madrid sigue mirando para otro lado, cuando desde este Pleno, los hemos debatido una y otra vez.

Preguntaba la representante del Partido Popular si habíamos llevado iniciativas a la Comunidad de Madrid, pues claro que las hemos llevado, sobre el Garzo, sobre el propio Centro de Salud de La Marazuela que nos hemos ido a informar para ver la incoherencia del Partido Popular, y la hemos demostrado aquí en este Pleno, la incoherencia del centro de salud, cuando ustedes dicen aquí una cosa y la Comunidad de Madrid dicen otras y se dedican a echarse la pelota unos a otros.

Uno de los motivos de tener esta Comisión de seguimiento era para ver quién de los dos miente, si ustedes que están aquí sentados, o los que están sentados en la Asamblea. Quién de los dos está mintiendo. Qué Grupo Popular, el de aquí o el que está allí representado.

Sinceramente, me sorprende que esta moción no salga adelante, cuando lo único que queremos es pedir a la Comunidad de Madrid que cree dicha Comisión. Luego ellos podrán decir que sí, o podrán decir que no. Lo que es dar un mecanismo para que problemas como el transporte, como la educación, como la salud, la sanidad, que realmente preocupan a nuestros vecinos, nos podamos sentar a hablar de ellos y ver dónde están los escollos. Ver exactamente por qué un centro de salud lleva 5 años cerrado y no se abre. Ver realmente los motivos que alegará la Comunidad de Madrid para retrasar la apertura del instituto. Ver por qué no se hace nada para mejorar el transporte en nuestra ciudad.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

(Se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, Sra. García Cruz)

Yo creo que es una Comisión de seguimiento bastante lógica, y nos sorprende que ustedes se hayan unido para no aprobar una iniciativa que, es más, no va a crear la Comisión, lo único que va a decir es que este Pleno, quiere que se cree la Comisión. Dependerá de la Comunidad de Madrid, y realmente esta Comisión sería un Grupo de trabajo donde nos vamos a sentar a hablar de cosas que preocupan a los ciudadanos, del transporte, de la educación y la sanidad,

En fin, ustedes han perdido una oportunidad de dar un mecanismo de gestión que ayude a mejorar los servicios que de verdad preocupan a la ciudadanía de Las Rozas.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del pasado mandato corporativo, el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia ha manifestado en diversas ocasiones su preocupación sobre la gestión realizada por los anteriores gobiernos del Partido Popular sobre asuntos cuya competencia reside en el gobierno de la Comunidad de Madrid y que, por supuesto, requieren de la colaboración de la administración local para conseguir los mejores resultados para la ciudadanía de Las Rozas.

Asuntos tan importantes como, por ejemplo, los continuos retrasos en la apertura del Centro de Salud de La Marzuela y del nuevo Instituto José García Nieto, el notable deterioro de los servicios ofrecidos por el Consorcio Regional de Transportes, o la escasez de plazas públicas de Educación Infantil en nuestro municipio, han sido objeto de muchas quejas por parte de los vecinos de Las Rozas y también por parte de nuestro grupo municipal.

El objetivo principal de esta moción es manifestar la voluntad de la Corporación Local de Las Rozas de poner en marcha una Comisión Mixta de Seguimiento, donde estén representados todos los grupos que así lo deseen, tanto de este Ayuntamiento como de la Asamblea de Madrid, para hacer el debido seguimiento de los temas de mayor relevancia y que afecten a ambas administraciones, así como consensuar medidas en aquellos asuntos en donde no se esté progresando adecuadamente.

Debido a todo lo expuesto anteriormente, desde el grupo municipal de Unión Progreso y Democracia solicitamos al Pleno Municipal que se apruebe lo siguiente:

ACUERDO

1. El Pleno de la corporación solicita al Gobierno de Las Rozas que exprese al Gobierno de la Comunidad de Madrid y diferentes grupos políticos

con representación en la Asamblea de Madrid, el deseo de crear, a la mayor brevedad posible, una Comisión Mixta de Seguimiento entre ambas administraciones.”

El Sr. Alcalde Presidente da por finalizado el debate y lo somete a votación,

Votos a favor: 8, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 17, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, con R/E. núm. 12595 de 24.07.15, en la que se solicita la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Comunidad de Madrid.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la aprobación de una auditoría externa Económico-Financiera en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Ac. 85/2015-PL)

El Sr. Alcalde Presidente comunica que se ha presentado una enmienda presentada por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas, con R/E. núm. 12.903 de 30.07.15, que debe ser votada, por lo que toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez Toscano Salgado**, para su defensa: es una enmienda muy acorde con el espíritu de la moción, pero propone una relación en la que se establezca más claramente que, primero, se establecerá una Comisión de Seguimiento y Control de esa Auditoría, y que será esa Comisión la que determine el Pliego de condiciones que, en su caso, saldría para el contrato de la Auditoría. Es decir, estaba también en la redacción de la moción original del Partido Socialista, pero aclara en su redacción el orden de los factores.

El Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la enmienda que es del tenor literal siguiente:

“Sustituir el redactado del acuerdo 1 por el siguiente:

1. Aprobación del procedimiento correspondiente para la adjudicación, en un plazo de tres meses desde la fecha de hoy, de una Auditoría Económico Financiera y de Contratación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la legislatura 2011-2015.

Sustituir el redactado del acuerdo 2 por el siguiente:

1. Creación inmediata, con inicio de los trabajos el 1 de septiembre de 2015, de una Comisión de Seguimiento y Control de la Auditoría, no remunerada, representada por todos los grupos municipales en la misma proporción que este Pleno, que determinará las condiciones de adjudicación, alcance, evaluación de tareas, avance y cierre.”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Votos a favor de la enmienda: 8, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 17, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la enmienda presentada por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas, a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la aprobación de una auditoría externa Económico-Financiera en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con R/E. núm. 12.903 de 30.07.15.

Seguidamente, toma la palabra el Concejales del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que presenta la moción de su Grupo diciendo: el tenor de esta moción que presenta el Grupo Socialista, primera de esta legislatura, va en la línea que apuntaba la Sra. Gómez-Angulo, que decía que en esta legislatura estamos condenados a entendernos y, desde luego, a atender las demandas de los ciudadanos, que nos exigen una nueva forma de gobernar, aunque vista la votación de la enmienda vemos que vamos a ir por otro lado.

En la Exposición de Motivos se dice que las Entidades Locales, y quizás esto es más información a los ciudadanos en general, estamos obligados a un control y a una fiscalización por parte del órgano, que es el Tribunal de Cuentas, en este caso el Autonómico, y es el que, en última instancia, determina la bondad o no de las cuentas de un Ayuntamiento, es decir, el superávit o déficit que ha generado, y es el Tribunal de Cuentas el que certifica esos números.

En algunos casos, y ha sido experiencia de este Grupo Municipal a lo largo de esta legislatura, nos hemos encontrado que, ante descripciones de problemas o no estando de acuerdo con los resultados finales del Ayuntamiento, hemos tenido que ir a la Jurisdicción ordinaria para decir y solicitar que el superávit o déficit que en ese momento se daba y que se exhibía a los ciudadanos, no era real, y considerábamos que había de ser modificado.

Lamentablemente, la Justicia en España y la normativa exigente, que desde este Grupo no pretendemos cambiar desde el Ayuntamiento de Las Rozas, nos dice que después de seis o siete años nos han dado la razón los Tribunales o el Tribunal de Cuentas, cuando en un determinado año decíamos que en vez de superávit había déficit, y simplemente se subsana en el año en que el Tribunal o el Juzgado así lo determina, se cambia el número, y aquí paz y después gloria, nunca más los ciudadanos fueron informados de que en el año x, en vez de tener superávit, tuvo déficit.

También decimos que es una moción técnica en el sentido de que no se trata de cuestionar en ningún momento el trabajo que hagan los Cuerpos del Estado y, por supuesto, los funcionarios que están trabajando aquí. Se trata de utilizar y llegar a acuerdos que están dándose en la vida privada, para tener la información lo más rápidamente posible, que es lo que demanda el ciudadano a través de un instrumento que existe, funciona, y está lo suficientemente probado que son la Auditorías externas.

Entonces, explicar esto, porque en ningún caso se trata de cuestionar a nadie ni a nada, simplemente se trata de evaluar técnicamente con una opinión profesional independiente, cuál ha sido la gestión económica, es decir, el resultado económico que presenta un Ayuntamiento.

Es más, nos atrevemos a proponer en la moción la consideración de que se lleve a una práctica, y podemos empezar por Las Rozas, el hecho de que los presupuestos, cada año de la legislatura, el Equipo de Gobierno deje anotada una cantidad, precisamente, para que cualquier Equipo de Gobierno, sea el mismo o sea otro, tenga la posibilidad, si así lo considera, de hacer una auditoría externa.

Terminar diciendo que fíjese si es bueno que haya auditorías, que hasta la Empresa Municipal de la Vivienda nos dice que las cuentas son como son, pero con una excepción. La excepción que aquellos que entendemos de excepciones o de valoraciones de auditoría, evidentemente es debatible, pero el auditor, ya nos está diciendo que el resultado podría haber sido otro de haber contabilizado, haber tomado una partida importante, que no es el caso decirla aquí, en el resultado del mismo.

La moción que se someterá a votación es del tenor literal siguiente:

"Exposición de Motivos"

Las Entidades Locales, como parte de la Administración del Estado, están obligadas al control económico de sus actuaciones a través del órgano creado al efecto que es el Tribunal de Cuentas.

Dando por supuesto el cumplimiento de remisión periódico de las cuentas anuales, por parte de este Ayuntamiento al órgano de control y evaluación correspondiente del ámbito autonómico que le fiscaliza, queremos poner de manifiesto la escasa efectividad de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas Autonómico sobre los estados financieros analizados, al ser evaluados con una demora de varios años.

Baste señalar la experiencia de este Grupo Municipal que denunció reiteradamente en legislaturas anteriores ante este Pleno falsos superávits en las cuentas anuales, que finalmente fueron corroborados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su caso, y por el Tribunal de Cuentas, que desafortunadamente no tuvieron consecuencias políticas ni internas, limitándose este Ayuntamiento a la subsanación, años después mediante apunte contable, de lo que fueron déficits reales presentados, en su momento, como ahorros brutos a los ciudadanos.

Desde el respeto al trabajo de los funcionarios de carrera, al personal laboral y eventual, que día a día participan en la elaboración y gestión de los estados financieros y contables de esta Corporación y asumiendo la dificultad de acelerar, desde este ámbito local, los plazos previstos por la ley para la emisión del informe de cuentas correspondiente, desde este Grupo Municipal Socialista, queremos poner de manifiesto la necesidad imperiosa de la ciudadanía de conocer en tiempo y forma, es decir, a la mayor brevedad



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

posible y con una opinión externa independiente, la situación financiera, económica y patrimonial de su municipio.

Entendemos que los partidos políticos debemos de dar respuesta a las demandas de transparencia y participación en la "res publica" de nuestros vecinos y, en esa línea, el Partido Socialista de Las Rozas llevaba en el programa electoral, con que se presentó a las pasadas elecciones municipales, la realización de una Auditoría Externa.

Consideramos que sería una buena práctica el hecho de que en los presupuestos del último año de cada legislatura se incorporara una dotación económica para la realización de una auditoría externa por parte de la corporación entrante.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

1. Aprobación del procedimiento correspondiente para la adjudicación, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de hoy, de una Auditoría Externa Económico Financiera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la legislatura 2011 a 2015.
2. Creación de una Comisión de Seguimiento y Control de la Auditoría Externa, no remunerada, representada por todos los Partidos Políticos en la misma proporción que en este Pleno, que determinará las condiciones de adjudicación, alcance, evaluación de tareas, avance y cierre.
3. Inicio de los trabajos de auditoría antes del 1 de Noviembre de 2015."

Por último, decir, Sr. Alcalde, que ésta es una propuesta que lleva el Partido Socialista en su programa.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que dice: permítanme que comience citando al actual Secretario General del Ayuntamiento de Gandía, Lorenzo Pérez Sarrión, que en un divertido artículo suyo, "*Cómo ser concejal en junio de 2015 y no perecer en el intento*", publicado hace dos semanas en el blog de es.público, decía lo siguiente refiriéndose a los habilitados nacionales y sus funciones reservadas: "*... Son personas preparadas: pregúnteles, aunque piense a priori que no le va a gustar sus respuestas: se llevará sorpresas. El Secretario, el Interventor, el Tesorero, el Secretario-Interventor le ayudarán –desde el cumplimiento de la legalidad- a gestionar la cosa pública, así como a –guste o no guste- controlar y exigir que así sea...*".

Pues eso hemos hecho, y hemos leído con interés otro artículo, en este caso uno muy didáctico de nuestro Interventor Municipal, aquí presente, publicado en *Fiscalización.es*, titulado "Nuevos concejales, nuevas auditorías" en el que nos ilustra sobre las diferentes modalidades de auditorías, más concretamente sobre el objeto o finalidad de la misma y sobre el coste que éstas pueden tener en función de su

objetivo. Se habla, por ejemplo, de un precio entre 55 y 100 €/hora para una auditoría de regularidad, es decir el tipo de auditoría en el que se incluyen la financiera, que busca "...obtener una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial..." y la de cumplimiento que "...trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación." Se estima que se requerirían unas 1.000 horas para un Ayuntamiento con un Presupuesto como el nuestro.

Es interesante, también lo que se dice en el artículo en cuanto a la competencia para la dirección de la auditoría y la externalización de la misma.

En definitiva, aunque no votaremos en contra de la propuesta del Partido Socialista, sí que a nuestro Grupo Municipal nos gustaría que se pusiera en marcha un plan más ambicioso, en el sentido de planificar una continuidad, un hábito, un sistema de auditorías que permita, como también se apunta en el mencionado artículo, "...detectar los puntos débiles de la organización y colaborar activamente en la mejora de los procedimientos que afectan a la gestión económica." Se trataría de instaurar un plan plurianual, en el que, en cada ejercicio se pusiera el foco en una materia concreta, ya sea en materia de gestión de precios públicos, de gestión tributaria, de subvenciones, de contratación o de gastos de personal, por poner algunos ejemplos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, Sr. **Sánchez-Toscano Salgado**: desde Contigo por Las Rozas, también compartimos con el Grupo proponente de esta moción y con los Grupos que han hablado anteriormente, el objetivo de hacer una auditoría. Una auditoría que nos permita conocer lo que realmente ha pasado en este Ayuntamiento durante los años de mayoría absoluta del Partido Popular.

Contigo por Las Rozas lo llevaba como una de las principales medidas de su programa electoral. Lo ha tenido también como medida irrenunciable en las conversaciones que hubo con el resto de Grupos distintos del PP antes de la investidura, y vamos a estar estos cuatro años trabajando en que esta auditoría se realice y se realice con las máximas garantías posibles y con control directo de los Grupos de la Oposición.

En este sentido, nos importa mucho el qué, el objeto, el hecho de hacer una auditoría, pero nos importa todavía más el cómo.

Y es aquí, dónde tenemos mayores temores. ¿Por qué? Pues porque como dijimos en el Pleno de Investidura, la llave del cajón la siguen teniendo los mismos, es decir, sigue gobernando el Partido Popular tras su acuerdo con Ciudadanos, y entendemos que una auditoría con garantías es una auditoría en que la llave del cajón la tienen los auditadores, no los auditados, por así decirlo.

Una auditoría con garantías, creemos, que es la auditoría que podríamos haber hecho si Ciudadanos hubiera optado por el cambio que proclamaba en su campaña electoral, es decir, por desalojar al Partido Popular después de 20 años de mayoría absoluta, y malas prácticas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con el Partido Popular en el Gobierno es mucho más difícil hacer una auditoría con garantías.

Aun así, trabajaremos para conseguir en el Ayuntamiento de Las Rozas una auditoría seria que abra todos los cajones que tenga que abrir, y que tenga toda la profundidad que tenga que tener.

La pelota para hacer bien esta auditoría en consecuencia no está en el tejado de este Grupo Municipal, está en el tejado de otros Grupos Municipales.

Para este objetivo, creemos que es fundamental la creación de la Comisión de seguimiento y control de la auditoría, que se recoge en la moción del PSOE, que debe ser la que tenga el control total de todo el proceso. Y que además ha sido también una propuesta de nuestro Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, tanto con anterioridad a la Investidura como con anterioridad al Pleno de organización. La creación de esta Comisión que en algún momento sí que nos trasladó desde Ciudadanos que se había llegado a un acuerdo con el Partido Popular de crearla, pero que luego no apareció por ningún lado.

La enmienda que hemos presentado iba en la dirección de recalcar la competencia de esta Comisión, proporcional y plural de este Pleno, que debe de ser la competente para decir qué tenemos que contratar, qué auditoría tenemos que hacer, hasta dónde tenemos que llegar, hasta cuando, es decir, creemos que es importante que esta Comisión tenga el control.

Esto, sin perjuicio de que por supuesto profundizaremos en nuestra propuesta de auditoría durante los próximos meses, es lo que hemos propuesto y lo que estaba en relación con la moción del Partido Socialista para este Pleno. Y éste es nuestro modelo, o lo que de momento sabemos de nuestro modelo de auditoría, y ya que el Grupo Ciudadanos ha rechazado la enmienda que hemos presentado nosotros, sobre nuestro modelo, nos gustaría conocer cuál es su modelo de auditoría.

En definitiva, apoyaremos la moción y desde luego, seguiremos trabajando toda la legislatura sobre esta cuestión.

La Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, toma la palabra para decir: como ha dicho el Sr. Sánchez-Toscano, efectivamente, Ciudadanos de Las Rozas firmó un acuerdo de Investidura con el Partido Popular de cara a permitir que gobernara la Lista más votada en este municipio.

El acuerdo que firmamos con el Partido Popular se publicó en todos los medios de comunicación y en las redes sociales el contenido del mismo.

Una de las medidas incluidas por Ciudadanos de Las Rozas en dicho acuerdo, fue la ejecución de una Auditoría Externa Económico Financiera.

Además de la parte económica y financiera, Ciudadanos ha decidido incluir la de gestión. Por ello, no entendemos la finalidad de traer a este Pleno esta moción, cuando ya existe un compromiso por parte de Ciudadanos y del Equipo de Gobierno

del Partido Popular, de iniciar dicha auditoría contable y de gestión, antes de que finalice el año.

Una medida acordada por dos partidos que representamos el 68% de los votantes de este municipio, y que además resulta reiterativa.

Ante lo dicho por el Sr. Sánchez-Toscano, nosotros no venimos a desalojar al PP, sino que son los votantes en las urnas, quienes tienen que tomar esas decisiones. A veces creemos que ustedes no respetan del todo la voluntad popular.

Por el Grupo municipal Popular, interviene el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, que manifiesta: la verdad, es que hemos estudiado muy detenidamente, como siempre, todas las mociones del PSOE, y quisiera rápidamente expresar lo que opinamos de ella con cuatro cuestiones: el esfuerzo que han realizado, la coherencia que tienen, el conocimiento de la materia y la legalidad de la misma.

En cuanto al esfuerzo, la verdad es que tengo que volver a recalcar hoy, es decir, que está bien eso de hacer mociones, copiando lo que dicen los demás. Lo vimos en la pregunta, lo hemos visto en las intervenciones y lo hemos visto en esta moción y en la siguiente. Un esfuerzo ímprobo, que es de agradecer al Grupo Socialista, por realizar este esfuerzo de imaginación y de trabajo.

Nos gusta también mucho y hemos analizado la coherencia, porque decimos es verdad que el Partido Socialista está todo el día haciendo auditorías y pidiendo auditorías de sus Ayuntamientos. Y entras en internet, y el primero que encuentras, "el Juez denunciará por prevaricación al Equipo de Gobierno por contratar Auditorías sobre su Gestión. En Cantabria. Esa es en el Norte. Y en el Sur, Puertollano, la Alcaldesa que dice que no se puede realizar una auditoría legalmente, como le piden... Bien, agradecemos el esfuerzo, agradecemos ese grado de coherencia del Grupo Socialista de lo que hace cuando gobierna, a lo que dice cuando no gobierna.

Y vamos al conocimiento. Sr. Pavón, ha dicho usted una cosa que me ha dejado un poco... En la anterior legislatura, que yo recuerde, no hay ningún Recurso Contencioso de ningún tipo a las cuentas, ni tan siquiera a los presupuestos, donde estaba el mismo Portavoz que ahora. Hubo en el año X. Cuando vaya usted a los análisis ya lo verá, que yo recuerde, a los presupuestos, y no sé qué año, y luego decían que había que hacerse de otra forma. Desde luego, en la anterior legislatura como ha dicho usted, ninguna, ni a las cuentas, ni a los presupuestos. Y de los Tribunales, fue anterior y a los presupuestos. Yo no sé los datos que le han pasado.

Claro, ya entiendo un poquito lo que ustedes entienden por auditoría, no solamente copiar, porque la auditoría se va a hacer, porque ha habido un compromiso entre Ciudadanos y el Partido Popular, punto 2 del Acuerdo, que todo el mundo tiene, en donde dice que se va a hacer. Es decir, que la cosa está clara, no tenía vuelta de hoja, como hoy ha dicho la Sra. Priego. Y es que yo creo que en el fondo el Grupo Socialista está echando de menos, como dije antes, a D. Enrique Echegoyen, un Concejal como aquel, y del que yo mismo aprendí de él. Una persona que ha sido Concejal de Hacienda en Leganés, que ha sido Director General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid más de 8 años, que ha sido Coordinador Económico en Móstoles, aprendía, aprendía. En lo que pueda, Sr. Pavón, sabe que nos llevamos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

bien y podemos charlar y aprender los dos mutuamente en las cosas que nos podamos apoyar.

Y luego, estaríamos en la legalidad. Los que hemos firmado este acuerdo, sabemos que tenemos que adaptarnos a la legalidad, sabemos lo que los ciudadanos querían, nosotros queremos hacerlo porque nos hemos comprometido, y para eso nos hemos puesto de acuerdo con la Intervención Municipal, que nos ha confirmado, lo que ya ha leído antes el Sr. Aparicio, que para hacer una auditoría tiene que ser de tres formas: bajo el aspecto de la dirección del Habilitado Nacional que ostente la fiscalización en ese organismo; con un convenio con el IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), que es un organismo estatal; o a través de una petición de la Asamblea al Tribunal de Cuentas.

Como es una cosa nuestra, la intención que tenemos es que se haga a través de la Dirección del Interventor actual. En ese sentido, es lo que estamos hablando, se le notificará al Interventor, de acuerdo con el Informe que nos ha hecho, para que inicie los trabajos con los medios propios si fueran suficientes. Y si no, como dice la Ley, con la contratación externa de la forma Legal, y con la partida presupuestaria que haya que generar, si fuera necesario, para el desarrollo de la misma.

Ese es nuestro compromiso, y eso lo vamos a cumplir.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Pavón Iglesias**, diciendo: empiezo por dar las gracias a los Grupos que estiman conveniente la realización de una auditoría en los términos en que la plantea el Partido Socialista.

Y decir que, me tengo que referir a usted, Sr. Álvarez, ya que es la cuarta vez que se refiere a mí en términos personales. Pido formalmente en este Pleno, que se evite en lo sucesivo hacer referencias personales y que hablemos de política. Yo también sé hablar de temas personales de usted, le conozco desde hace doce años, sé su bagaje en el Ayuntamiento, como Jefe de Gabinete en este Ayuntamiento, y no quisiera empezar la legislatura, ni siquiera durante la legislatura, de hablar de lo que usted sabe y de lo que no sabe. Le ruego que, por favor, cerremos el tema de las comparaciones, y si busca usted una ruptura política en el Grupo o busca usted una comparación en mi Grupo Político, ya le digo yo a usted que va mal informado. Solicito al Sr. Alcalde, se eviten las referencias personales como método de hacer política y se centre en contestar lo que usted sabe o no sabe o puede o quiere hacer.

En cuanto al tema de las legislaturas, cierto que en la anterior no hubo ningún contencioso-administrativo, pero sí en la anterior y en la anterior, y, al menos, en seis veces los Tribunales dieron la razón al Grupo Socialista, incluido los señores que usted ha citado. Bueno, yo le digo lo que hay. Entonces por favor, argumentemos políticamente, y si sabe usted, técnicamente, pero no vaya usted nunca por la parte personal, porque nos va a ir peor, se lo digo de verdad.

Contestando a Ciudadanos. Antes decía el Sr. Brown, que los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos acaban de llegar. De acuerdo, pero además parece que no admiten en la política el principio de oportunidad, y también decirles que antes de que llegaran ellos, algunos somos hijos de Adán y Eva, o sea que descendemos, Adán no

nace con Ciudadanos, y hemos gobernado, hemos estado en la oposición, y entonces nos damos cuenta de las necesidades que hoy tenemos en política y nos adaptamos a los tiempos en la medida que sabemos y podemos. ¿Que ustedes han pactado una cosa con el PP? Pues háganlo. Más allá de que parezca que las cosas nacen cuando Ciudadanos llega a los ayuntamientos, hay cosas que son compartidas y, en este sentido, quisiera que Ciudadanos lo viera así, que hay puntos en común de muchos Partidos Políticos, que la Teoría de Conjuntos ha ido a una zona común, donde nos podemos entender, incluso con el PP nos podemos entender. Lo que estamos abriendo es la posibilidad no de que me diga aquí nadie, lo que es legal, lo que no es legal, lo que dice el estatuto, lo que deja de decir, no. Mire usted, estamos tratando de contestar a una demanda de los ciudadanos que es que quieren saber en el menor tiempo posible, es decir, a los tres o cuatro meses que se cierra una legislatura, como si quieren, como dice Unión, Progreso y Democracia, cada dos años, nos da igual, y dar esa respuesta a la ciudadanía, que se mueve en redes, que se mueve en tiempo real. Da la impresión de que han entendido bastante poco de por dónde va la propuesta.

Por alusiones, toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: simplemente para pedir disculpas, Sr. Pavón. Yo, mi intervención la he entendido como una cosa política, pero si usted ha podido apreciar, sin yo darme cuenta, de que en lo personal le podía molestar algo, no era mi intención ni mucho menos, y usted sabe Sr. Pavón que le proceso sinceramente, digamos que no amistad, pero siempre nos hemos llevado bien, y que nunca ha sido mi ánimo ir más allá de una controversia política y nada personal. Disculpe y lo siento.

El **Sr. Pavón Iglesias** le responde al Sr. Álvarez de Francisco diciendo: simplemente decir que acepto las disculpas y que, simplemente, Sr. Álvarez, es que ha sido la cuarta vez que hablaba usted de mí en términos personales. Gracias.

El **Sr. Alcalde Presidente** da por concluido el debate, y somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 8, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 17, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la aprobación de una auditoría externa Económico-Financiera en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con R/E. núm. 12.642 de 24.07.15.

(Siendo las 14,50 horas, la Alcaldía propone un receso, reanudándose la sesión a las 15,50 horas, con la ausencia de la Concejal del Grupo municipal Socialista, Sra. Reyes Matos)

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes para democratizar la información a los vecinos: contenidos del boletín municipal. (Ac. 86/2015-PL)

Presenta la moción del Grupo municipal Socialista, su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: iniciamos la sesión de tarde con esta moción de medidas urgentes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

para democratizar la información a los vecinos, es decir, los contenidos del Boletín Municipal.

Como bien exponemos en la moción que les hemos presentado por escrito, las Corporaciones Locales deben de facilitar la información y su actividad a todos los ciudadanos, eso está recogido en la legalidad y en el derecho positivo.

Y no es la primera vez que yo cuento esto, ni es la primera vez que hablamos de que los medios de comunicación e información municipal se deben de regir por los principios de libertad de opinión, de expresión y pluralismo político con profesionalidad e imparcialidad. Esto no lo digo yo, esto lo dice la Ordenanza de participación ciudadana en vigor. Esto lo dice la legalidad vigente.

Digo que no es la primera vez, porque yo recuerdo, en el escaso tiempo que llevo dedicado a esta cosa de la actividad política, estos cuatro años que llevo dedicados en mi vida, hasta en dos ocasiones, y ustedes, los que son más antiguos, y veo caras conocidas de estos últimos cuatro años que ya me han oído decir esto, pero no sólo a mí, lo han oído decir también al resto de Grupos de la Oposición. Y no solamente al resto de Grupos de la Oposición aquí hoy presentes, sino que se lo han oído decir a los anteriores Grupos que estaban también en esta Corporación Municipal. Tan es así, que sacábamos el otro día una foto de un Grupo municipal muy antiguo, que tenemos por ahí prácticamente en color sepia, que también lo dijeron, y que también lo hablaban en el Boletín Municipal.

Es decir, el problema del Boletín Municipal no es de ayer, es un problema que lleva bastante tiempo.

El art. 197 y 229 del ROF, establece también la imparcialidad. Y el art. 20 de la Constitución protege el derecho a recibir libremente información veraz. Este valor básico de la Constitución está establecido en el primer artículo que habla de los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

Pues bien, en el Boletín Municipal, encontramos otra cosa. En el Boletín Municipal hemos encontrado cosas como ésta, que rebajamos 3 puntos el tipo del IBI para mitigar el incremento del Valor Catastral. Bueno, esto es como aquella noticia que decían, "el Rey mata a un oso borracho". La recuerdan ustedes porque fue muy oída. En fin, son titulares que ofrecen lugar a error y que deben de ser, los que hacen el titular, bastantes más concienzudos a la hora de decir las cosas. El Ayuntamiento cuando dice que va a mitigar el incremento del valor catastral, se le olvidó decir, que fue la Corporación del Partido Popular, la que le pidió a Hacienda aumentar el valor catastral, por ejemplo. El Ayuntamiento, parece que el Gobierno está impidiendo, dice, que suba el valor catastral. Además, en toda la noticia Ud., Sr. Álvarez, nos va contando y relatando lo bien que lo está haciendo el Gobierno. El Sr. Álvarez habla de la reducción de 3 puntos que alcanzará a todos los inmuebles de Las Rozas. Yo recuerdo esto, y recuerdo que no se dijo esto. Recuerdo que dijimos que ustedes eran los culpables de haber aumentado el valor catastral porque se lo pidieron al Ministerio de Hacienda por un documento que sacamos en este Pleno. Recuerdo que les dijimos que ustedes habían aumentado el IBI un 50% en los últimos cuatro años. De eso nada.

Pero es que, va más allá el Boletín Municipal. Miren "EL Garzo". Aquí iban a hacer un Campo de Golf, eso sí, ustedes en primera plana, el Partido Popular con sus dirigentes aquí. Bueno, pues de esto, una portada, y nada se dice de lo que dijimos aquí. Es más, este Proyecto se fue por la cloaca. No ha pasado nada con él. Y nada dicen ustedes de lo que ha pasado con eso.

También publicaron la noticia "En el Pleno, se aprueba de manera inicial los presupuestos del 2013". Bueno, esto es ya para nota. Aquí hablan ustedes de cómo han bajado los impuestos y cómo han aumentado los servicios, y D. José Luis Álvarez que fue el encargado de tallar el Proyecto... Bueno, esto, todo es falso. Esto no fue lo que pasó en el Pleno. En el Pleno se dijeron muchas más cosas. En el Pleno, les dijimos y les demostramos que no habían invertido porque no habían gastado un solo euro, porque no podían haber vendido, lo que dijeron que iban a vender. Dijeron que iban a vender 31 millones de euros. Falsearon el presupuesto, y de eso, no cuentan nada, nada de que fueron ustedes los que falsearon el presupuesto. Aquí nada se dice cuando hablan del IAE de que no tienen a nadie que esté fiscalizando el impuesto, el IAE. Nada se dice, de lo que dijimos nosotros, que no se pagaba suficiente IAE porque es que las empresas no iban a venir. Sr. Concejal, Sr. Concejal, que he puesto tres motores más, cóbreme usted más" y usted nada dicen de eso.

Les hablamos del incremento de la burocracia. Nada hablan del incremento de la burocracia.

Les demostramos que no estaban ejecutando los presupuestos sociales, y se lo podemos volver a demostrar, y no me voy a enredar en esto, pero se lo demostramos en su momento. Nada dicen de eso. Lo único que dicen, que el Pleno aprueba, y lo que usted dijo Sr. Álvarez.

Pero bueno, aquí en éste otro Boletín vemos que el Boletín es la agenda del Alcalde. Bueno, una foto por página, ¿eh?, una foto por página, y a veces dos fotos por página. Éste es el Boletín Municipal.

El Boletín Municipal habla del Certamen de Grabado José Caballero, nada se dice de otros Certámenes como el José Prat. Jamás he oído hablar del José Prat.

El Boletín Municipal dice que el Centro de Mayores de Las Matas estrena una nueva aula. Nada se dice que los mayores están reivindicando que ellos manejen sus propios presupuestos. Nada se dice de los mayores.

En el Boletín Municipal se dice que ustedes aumentan la oferta educativa. Aquí se dijo en el Pleno, que el Instituto I, ustedes no lo han construido, pusieron un cartel, hicieron un proyecto que a todos los roceños nos ha costado 300.000 euros, pusieron un cartel en una valla publicitaria, la tuvieron cinco años, y luego la quitaron. Nada se dice de eso. Y eso ha pasado por aquí por el Pleno. Y las dificultades que tiene el Instituto I.

Es absolutamente tendencioso. Podría seguir. Bueno, esto es ya para nota: la Sociedad Anónima Deportiva. Los niños están pagando 700 euros por estar en la Sociedad. Nada se dice. Nada se dice del millón de euros que hemos perdido todos los roceños. Nada se dice de la quiebra en la que está la Sociedad Anónima



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Deportiva. Aquí sólo se habla de las bondades, de que se ha iniciado un nuevo proyecto. Es falsear la realidad a base de omitir la realidad de lo que está pasando en el Pleno.

Por eso les hemos traído esta moción. Una moción que se basa, no solamente en que los Partidos y los Grupos tengamos un espacio, sino que también se basa en que toda esta falsedad, en que todo esto que acabo de decir, y que podría seguir con decenas y decenas de hojas, porque pasa en todos los boletines municipales, deje de ser, porque es el medio de todos, es el medio público. Y el Boletín Municipal es un medio que no debe competir con la actividad privada. Y como está costado por los impuestos públicos, debe hablar de la cosa pública, y debe hablar del Ayuntamiento. Y el Ayuntamiento es: la Junta de Gobierno y el Pleno, que, además, es órgano de control y órgano de gobierno, como ustedes saben bien. Por lo tanto, debe de hablarse también de este órgano de gobierno, como lo es también la Junta de Gobierno.

Eso es lo que les pedimos en la moción que les presentamos. Les pedimos que se cree un marco que puede ser perfectamente la Comisión de Transparencia para que lleguemos a una transparencia del Boletín. Y les pedimos también que se incluya en el Consejo Editor del Boletín Municipal, a los Concejales, a los 25 Concejales, a una representación de los 25 Concejales, que somos los que ostentamos la representación de todos los ciudadanos roceños.

Toma la palabra a continuación el Concejel del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr Aparicio Ordóñez**, para decir: haciendo memoria, recuerdo cuando en enero de 2012, en una línea similar, nuestro Grupo presentó una moción a favor de que se cambie el formato de este Boletín, y en aquella ocasión, el entonces portavoz del Grupo Popular nos decía, es más nos aconsejaba que *"no busquen tanto la rentabilidad política de que votamos en contra de su moción, como la de trabajar conjuntamente en buscar lo mejor y lo más interesante para nuestros vecinos también en el Boletín Municipal. Decimos esto porque el contenido de esta moción se podía haber trasladado perfectamente a la Comisión de Transparencia y Participación en la que no han hecho ninguna de estas propuestas y que está precisamente para esto, para estudiar esas propuestas"*.

Que el Boletín Municipal era, y es, de todos los vecinos, de todos los que lo pagan con sus impuestos y no propiedad exclusiva del Partido Popular, era algo que no conseguían interiorizar.

En cuanto a la Comisión de Participación, duró una reunión. ¿Saben por qué? Porque nada más sentarnos, precisamente el Portavoz del Partido Popular nos expuso sus dos líneas rojas, sus dos temas innegociables: una, que los Plenos no fueran por la tarde, y dos, que los Grupos municipales no iban a tener sitio en el Boletín Municipal.

Pero los tiempos han cambiado, es lo que tiene perder la mayoría absoluta, y el que estemos aquí a estas horas es la prueba es que aquel primer asunto "innegociable", ya dejó de serlo, y esperamos que en la votación de esta moción, también se opte, por fin, por cumplir la legalidad municipal.

Por terminar, proponemos alguna modificación a los acuerdos propuestos en la moción, sobre todo la parte que nos preocupa de la viabilidad jurídica en cuanto a que se pueda incorporar la publicidad, y esa figura del Director que nos parece aceptable la mayoría que proponen necesaria para su elección, pero no entendemos muy bien el encaje, por lo que nuestro Grupo quiere añadir:

- a) Que el grupo de trabajo, al que se alude en el punto 4, deberá estar supervisado, coordinado, o como se quiera llamar, por la recién creada Comisión Informativa que trata de la Transparencia.
- b) Que en ese grupo de trabajo se estudie la posibilidad y, la viabilidad jurídica, de permitir la incorporación de publicidad que permita sufragar, al menos en parte, la edición en papel del Boletín.
- c) Que también se estudie con más detenimiento lo propuesto en el punto 5, no tanto en cuanto a la mayoría necesaria para su elección, que nos parece aceptable, sino a la relación laboral que ese director del Boletín mantendría con el Ayuntamiento. No olvidemos que si fuera un empleado público, solamente podrían contemplarse tres posibilidades: funcionario, laboral o eventual, es decir, la conocida como "cargo de confianza".

Por lo demás estamos conforme y votaremos a favor la moción.

A continuación toma la palabra la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, para señalar: efectivamente no es la primera vez que la Oposición municipal trae una moción a este Pleno, denunciando la falta de objetividad del Boletín Municipal, el exceso de contenido centrado en la actividad Institucional del Alcalde de turno y el silencio sobre las propuestas en la actividad de los Grupos municipales de la Oposición. Denuncia que, desde este Grupo municipal, por supuesto, compartimos.

El Boletín Municipal constituye el principal instrumento de comunicación que tiene el Ayuntamiento con los vecinos de Las Rozas y, en este sentido, su función es trasladar la información de manera regular a los vecinos sobre los aspectos más relevantes de la actividad institucional.

En este Boletín se debería de reflejar como establece la Ley, los acuerdos del Pleno y las resoluciones adoptadas por los órganos, cosa que no sucede.

Además, el Boletín debería garantizar la expresión del pluralismo político de la Corporación Municipal y la no utilización de forma partidista de un medio que se paga con dinero público y que representa a la Institución en su conjunto y no solamente al Partido que gobierna.

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas, el proceso de elaboración de este Boletín, carece de las más mínimas garantías que permitirían ofrecer un contenido plural, objetivo y verdaderamente informativo. Y esto sucede porque no hay ningún control previo a su publicación por parte de algún órgano municipal, y tampoco de los Grupos Políticos. No tenemos ni siquiera un espacio propio, en el que poder expresarnos, cosa que sucede en la mayoría de los Ayuntamientos, por ejemplo, de la zona.

Por todo esto, nosotros vamos a apoyar esta moción porque creemos que es necesario establecer unas mínimas bases de control democrático que garanticen el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

derecho a la información de los ciudadanos, y que todo esto se haga, mediante una discusión sobre un nuevo formato que permita, no solamente un espacio para que los Grupos Municipales podamos expresarnos en este Boletín, sino que también exista un control de los contenidos por parte de la Corporación Municipal.

Además, en este sentido, nos parece oportuno que sea la Comisión Informativa de Transparencia, recién creada, en la que se discutan éstas cuestiones.

La Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, interviene para manifestar: claro que estamos a favor de la modificación del contenido del Boletín Municipal, y tal es así que el día 14 de julio nuestro Grupo municipal registró una moción para promover el acceso de los ciudadanos a la información.

En nuestra moción se contemplan medidas para la puesta en marcha de la Emisora municipal y la reedición de los contenidos del Boletín. Medidas para favorecer que nuestros vecinos puedan escuchar las opiniones de todas las formaciones representadas en este Ayuntamiento.

No entendemos que con todas las necesidades que tienen los roceños, el Grupo Socialista en sus dos mociones presentadas hoy al Pleno soliciten medidas ya impulsadas desde el Grupo Ciudadanos.

Ciudadanos firmó diez medidas en su acuerdo de Investidura con el Partido Popular. Dos de ellas han sido presentadas hoy en el Pleno por el Partido Socialista, ya solo le quedan ocho de las que Uds. se pueden hacer eco, con lo que ya tienen cubierto su trabajo si siguen en esta línea hasta el Pleno del mes de diciembre. Por lo tanto, año nuevo vida nueva y que le pidan a los Reyes Magos ideas para aportar a este Pleno medidas adicionales y diferentes a las que ya hemos propuesto desde nuestro Grupo municipal.

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, toma la palabra a continuación para decir: sí, Sr. Ferrero, me alegra, nos alegra al Grupo Popular que traiga esta propuesta y que manifieste así la importancia que le concede al Boletín que realiza el Ayuntamiento de Las Rozas, cosa con la que nosotros también estamos de acuerdo. No puedo decir así lo mismo de la moción que presenta, ni siquiera de su título, con el que no podemos compartir nada o prácticamente nada.

Ustedes nos traen aquí una moción plagada de acusaciones y opiniones que demuestran, bueno, que tienen una visión completamente distinta, y, desde mi punto de vista, partidista de lo que debe de ser una información veraz y una información municipal. Nos acusan de publicar contenidos falsos, de faltar a la verdad, de trabajar sin rigor. No podemos estar más en desacuerdo.

La revista municipal llega al 90% de los ciudadanos de Las Rozas, la consultan y se informan de los asuntos municipales, y así los propios vecinos lo dicen. Contenidos de muy diversa índole para hacer llegar el Ayuntamiento a todos los vecinos. Ahí se puede ver la programación cultural, las convocatorias, las ayudas económicas, plazos de matriculación de nuestras Escuelas, los eventos deportivos que tantos y tan variados tenemos...y no sólo eso, sino también, información muy de

interés para el ciudadano: una bajada de impuestos, el cumplimiento de los objetivos en la lucha contra la Violencia de Género, las bibliotecas que prestan libros electrónicos, se amplían los servicios de fisioterapia, la Línea 621 de Moncloa estrena nuevos Autobuses...

Claro, yo comprendo que esto lo único que demuestra, cuando llega a las casas y lo lee el vecino, es que el Partido Popular trabaja por sus vecinos, trabaja por su bien, les escucha, atiende sus necesidades, consigue los objetivos que se propone, mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Y esto, políticamente, entiendo que sea una lucha que ustedes tienen que emprender en contra del Partido Popular.

También hay un punto dentro del texto que no he acertado a comprender bien, cuando dice que compete deslealmente. No sé a qué se refiere. Usted sabe bien que no tiene contenido publicitario, por lo tanto, se debe de referir al resto de contenidos que tiene la revista, que compete con otros por su extraordinaria calidad. Y si es así, desde luego que encontramos una contradicción entre lo que expone y lo que realmente viene a reflejar. Entonces, no siendo así, o si se refiriera a la publicidad comercial, vamos a discutir dentro de poco, una moción en torno a la Radio Municipal, que también me gustaría conocer en éste aspecto su propuesta.

En cualquier caso, lejos de toda esta introducción que he dicho, sí que les quería anunciar una cosa: estamos de acuerdo y los Grupos de la Oposición tendrán un espacio en la Revista Municipal. Se lo anuncio desde aquí, y así va a ser.

El equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas es defensor de la transparencia, del buen gobierno y de las buenas prácticas. Lo que nosotros no compartimos son esas páginas web que se dedican a censurar a los periodistas. Esa página web que hay en el Ayuntamiento de Madrid que se llama VO, versión original, y que es claramente una censura a lo que dicen los demás. Ustedes lo amparan, ustedes lo apoyan, y se presentan aquí a decir ¿qué?"

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: agradecer el tono de las intervenciones, fundamentalmente del Grupo Contigo y del Grupo UPyD y el apoyo a la moción. No sé qué van a votar los demás, no lo sé. Al final era sí, pero no, blanco pero negro. No sé qué van a votar ustedes al final, pero espero que voten favorablemente.

En fin, yo creo que cuando nos dicen que tenemos una visión partidista del Boletín Municipal, yo creo que visión partidista es ésta. Esto es visión partidista. Visión partidista es cuando nos dicen que el IBI va a bajar. Eso es visión partidista. Si quieren les leo lo que ustedes dijeron. Les puedo explicar lo que dijeron, y luego decimos si es verdad o mentira. Ustedes dicen que el IBI del Ayuntamiento hay que bajarlo, y que el IBI, ustedes han solicitado que se haga una revisión catastral, porque está muy alto. Bueno, eso se lo explican ustedes a todos los ciudadanos roceños que vemos cada año como se incrementa nuestro recibo y como se ha incrementado un 50% en los últimos cuatro años y un 229% desde que ustedes gobiernan Las Rozas.

Éste es el Boletín Municipal. Esta es la realidad del Boletín Municipal.

¿Quieren más ejemplos de veracidad? Mire cuando me hablaba usted ahora del Transporte. Dice: "la nueva Línea de Autobús 628 Express, reduce en 12 minutos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el trayecto a Madrid. ¿Esto es lo que sucede con el transporte en Las Rozas? ¿Esto es? Además esto lo publicaron cuando crearon el autobús de las Urgencias. Esto fue hace poco ¿saben cuál es el autobús de las Urgencias?, ¿no?, el que va a Urgencias de Puerta del Hierro, y que hay que esperar dos horas cada autobús que pasa. Y que han reducido ustedes el tiempo de tal manera, que te puedes morir ahí esperando el autobús, nunca mejor dicho, porque pasa uno cada dos o tres horas. Y además lo hicieron poco después de que habían presupuestado 500 millones de euros, para hacer una infraestructura que no vale absolutamente para nada, y que menos mal que nos la cargamos todos los ciudadanos de Las Rozas de una especie de trenecito que iban a poner aquí con 21 Km/hora de velocidad comercial. Un trenecito que afortunadamente lo cambiaron. En eso sí, en eso no había problema en gastarse en ese mamotreto que iban a poner ahí, parecido a lo que hicieron con la plaza de toros.

Nada que decir del autobús de Las Matas que va a Madrid y que, en fin, que para llegar los mateños a Las Rozas o a Majadahonda, prefieren irse a Madrid y volver a Las Rozas, porque es mucho más efectivo ir a Madrid y volver a Las Rozas, que coger un autobús desde Las Matas y venir a Las Rozas, porque no hay.

Para ir al INEM, los ciudadanos de Las Rozas, tienen que coger hasta tres autobuses; para ir a la Policía Nacional a Pozuelo no le quiero a usted ni contar, tienen que ir a Moncloa y luego volver. Ese es el transporte en Las Rozas.

Y ustedes nos cuentan esta falacia, esta omisión de noticias. Este es el Boletín Municipal. Bueno, el mundo de yupi, ¿no? Este es también el mundo de yupi.

Se abre el plazo de solicitud de ayudas económicas. Y luego nos dice el Sr. Álvarez que nadie las pide, que se quedan ahí desiertas. Hombre claro, con los baremos que ustedes ponen, la gente no puede pedir las, porque hace falta ganar 12.888 euros en una familia de tres miembros, para tener derecho a una beca del 55%, al 55% de una beca. Eso es lo que es, el mundo de yupi. Ustedes publican aquí, por una parte, que abren las becas, que abren las ayudas, y por otra, les obligan a que un matrimonio con un hijo, a que ganen 12.888 euros brutos al año, al año, para poder tener acceso al 55% de la beca. Esto es el mundo de yupi, del Boletín Municipal.

Y por eso, les decimos, esto es algo muy serio, que queríamos que esto tuviera transparencia. Transparencia es poner a un Director, parecido, de una manera parecida a como sucede con RTVE con los medios públicos que han avanzado. Poner un Director que sea elegido por la mayoría del arco parlamentario cualificado. En este caso, por una mayoría cualificada de 4/5. Eso es lo que les pedía. No parece que sea tan raro, ¿verdad?

Lo que desde luego a nosotros no nos parece bien, es "adanizar" la política y frivolar la política. No creemos que hayamos venido nuevos todos. Yo nunca lo creí, cuando llegué hace cuatro años a este Pleno. No lo creeré cuando me vaya. Y creo que antes de nosotros ha habido otros y creo que han dicho cosas antes que yo. Y normalmente, lo que intento es ver que han dicho los demás, porque nadie tiene patente de corso sobre las ideas. Todos los Grupos tenemos ideas y todos los que las tenemos las hemos dicho, incluso las hemos dicho antes de este Pleno municipal muchas veces. Y nadie por el hecho de haber presentado una moción unos días

antes, puede pensar que ya tiene patente de curso sobre las ideas, porque no existe patente ni de curso.

Yo creo que no debemos frivolisar la política, porque es necesario dar a la política el empaque que tiene que tener, no digo boato, digo, el empaque que tiene que tener.

Por último, solicitarles a todos que aprueben esta moción, porque, a buen seguro, si la aprueban, el Boletín Municipal va a traernos bastantes alegrías a todos, porque todos los ciudadanos roceños por fin van a leer, el Boletín Municipal.

Lo que le digo, Sr. Alcalde, es que los ciudadanos roceños no se leen el Boletín Municipal porque el Boletín Municipal no hay quién se lo trague.

El texto de la moción que se somete a votación es el siguiente:

"Exposición de Motivos"

Las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local (Art. 69.1 de la Ley de Bases de Régimen Local)

Los medios de comunicación e información municipal se regirán por los principios de libertad de opinión y expresión, pluralismo político, profesionalidad e imparcialidad. Se garantizará a todos los grupos políticos y entidades Ciudadanas su acceso a los mismos. (Ordenanza de Participación Ciudadana de Las Rozas)

Los ciudadanos tienen derecho a saber y está bien que sepan lo que hace el equipo de gobierno, pero también deben saber lo que dice el Pleno municipal y la oposición.

La Constitución Española en su artículo 20 reconoce y protege el derecho recibir libremente información veraz. Esta conversión al derecho positivo de este valor básico, se introduce en el primer artículo con el que se principian los derechos fundamentales y las libertades públicas, es decir, nos encontramos ante uno de los valores trascendentales de nuestra sociedad

Los arts. 197 y 229 del ROF establecen los deberes de los Ayuntamientos, y uno de los principios fundamentales debe ser la imparcialidad.

Los párrafos anteriores indican los principios por los que debería regirse la elaboración de los contenidos del Boletín Municipal. La realidad es justa la contraria:

Hay tantos ejemplos de falta absoluta de transparencia y falsedad en el contenido, como boletines publicados, en todos ellos se falta a la verdad, se expresan los hechos de forma tendenciosa e incompleta, ya que jamás se expresa otro punto de vista que no sirva para satisfacer al gobierno.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El boletín cuenta un mundo irreal, quizá por ello cada vez es menos leído, ya que las loas a la gestión política del gobierno, además de poco reales, no despiertan ningún interés en los ciudadanos. Por ello, el único que obtiene rendimiento de esta publicación costeada por los ciudadanos es el PP, en detrimento de los vecinos y del resto de partidos políticos que ven muy mermadas sus aspiraciones de servicio público ante los ciudadanos al crearse una falsa realidad con las sucesivas publicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento es el órgano de gobierno, junto con otros, y es el órgano de control, sin embargo los ciudadanos no conocen lo que en el mismo se dice, se mutila tendenciosa, dolosa y absolutamente todo lo dicho desde todos los grupos que no sea el PP. Pero es más, en un boletín que debería explicar las políticas que se desarrollan en el Ayuntamiento, en la Junta y en el Pleno, estas políticas se reducen a la mínima expresión, cualquier asunto que se trate en el pleno parece inexistente a los ojos de los ciudadanos, dado que es convenientemente silenciado descaradamente por el gobierno. El Boletín Municipal se ha convertido en la Agenda del Alcalde y del PP. Parece que el PP ha conseguido aquella máxima que tenía un antiguo alcalde popular: "ustedes hablen en el Pleno, que yo hablo en las casas de los ciudadanos"

Hay que tener en cuenta que la desinformación y la actuación arbitraria –por uso partidista del equipo de gobierno– están menoscabando la legalidad referida en esta moción y está impidiendo el ejercicio democrático en la institución municipal.

Otros gobiernos, incluso gobernados por el Partido Popular, como el de Majadahonda y el de Pozuelo de Alarcón reservan un gran espacio para que la oposición comunique a los ciudadanos el resultado de su trabajo de control del gobierno. Sin embargo, la propuesta de esta moción, va más allá, se trata de que todos los contenidos reflejen las distintas vertientes, aproximaciones y opiniones. Para ello, se propondrá la elección de un órgano de control y dirección en el que estén representados todos los grupos municipales. También se propone que el Director que gestiona y dirige el Boletín Municipal sea propuesto por el gobierno y aprobado por el pleno municipal con una mayoría de al menos de cuatro quintos, lo que permitirá dotar al Boletín Municipal de unos profesionales que trabajen con absoluto rigor. Por último, se propone también que se elabore por un grupo de trabajo, un documento con los puntos básicos y esenciales de actuación que regirán el boletín.

El Boletín no es un medio privado y no debe competir deslealmente con estos, por ello debe ceñirse a la cosa pública ya que el mismo es costeado con los impuestos de todos los ciudadanos.

Con base en lo expuesto, el Grupo Socialista, presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal;

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas insta al Equipo de Gobierno Municipal a:

1. Incluirán el Consejo Editor del Boletín Municipal a los Grupos Municipales, reconociéndose expresamente el derecho de estos a participar en la conformación de su contenido.

2. Garantizar a los Grupos Municipales un espacio fijo suficiente en el Boletín Municipal para que estos puedan divulgar su labor municipal como parte integrante de la Corporación.

3. Garantizar al movimiento ciudadano (asociaciones y entidades de todo tipo) un espacio para que puedan expresar sus opiniones sobre los asuntos de carácter municipal. Igualmente debe garantizarse el acceso a las opiniones de los ciudadanos a título individual.

4. Mediante la creación de un grupo de trabajo, se creará un documento con las bases fundamentales del futuro Boletín Municipal que permitan comunicar a los vecinos la realidad con absoluta transparencia, incluyéndose los hechos acaecidos en la toda la dirección política del municipio.

5. Que el director del Boletín Municipal sea elegido a propuesta del gobierno, por cuatro quintos del pleno municipal, y que el mismo sea un profesional de reconocido prestigio comprometido con la necesaria imparcialidad de un medio público."

El Sr. Alcalde Presidente da por finalizado el turno de intervenciones y la somete a votación:

Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 17 correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la adopción de medidas urgentes para democratizar la información a los vecinos: contenidos del Boletín Municipal.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas instando al cumplimiento de los informes vinculantes en relación a las casas parroquiales y a la aprobación urgente de un catálogo de bienes protegidos. (Ac. 87/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal de Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano Salgado, presenta la moción de su Grupo diciendo: decíamos en el Pleno de Investidura que estábamos ante una legislatura histórica para el futuro de Las Rozas. Histórica en el sentido de que por primera vez en veinte años se daba una nueva situación: la pérdida de la mayoría absoluta del Partido Popular. No obstante, ya aquel día advertíamos de que este hecho, por sí solo, no era más que un cambio formal, y que sólo sería un cambio real en la medida en que este nuevo escenario supusiera también un cambio en las lógicas y las políticas con que se había gobernado durante 20 años.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Hoy traemos a Pleno uno de los temas que determinará en qué medida el cambio formal que se ha producido en este Pleno es un cambio real. Un tema, el del patrimonio histórico, y, en concreto, el de las casas parroquiales, en el que hemos asistido durante años a una resistencia dura y tenaz del Partido Popular a cumplir, simplemente, la Ley, para proteger intereses que no sabemos muy bien cuáles son pero que están relacionados con las prácticas políticas que los ciudadanos, al menos los que nos han votado a las fuerzas que estamos a este lado de la bancada y que hoy somos mayoría aquí, nos han llamado a desterrar. Las prácticas de jugar con las leyes para levantar alturas de pisos, las prácticas de que haya grupos de poder que marcan las políticas municipales, las prácticas de jugar con lo que es común, con lo que es de todos, como es nuestra historia y nuestro patrimonio, para operaciones que sólo benefician a unos pocos.

Es en estas lógicas en las que se enmarca la situación de las casas y salones parroquiales, edificios históricos que forman parte del conjunto monumental de la Iglesia de San Miguel y que la propiedad, en este caso el Arzobispado de Madrid, quiere demoler para levantar tres alturas de viviendas y una nueva capilla.

Ya, en 2010, el Área de Patrimonio de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación dijo, en un informe vinculante de obligado cumplimiento, que estos edificios formaban parte del conjunto monumental de la Iglesia y que, en consecuencia, deben protegerse y conservarse en su actual estructura, cota y rasante. La misma Dirección General, competente en la materia, se ha ratificado en esta posición en sendos informes con fecha 16 de julio de 2012 y 9 de abril de 2014.

Tenemos aquí la primera obligación legal que tuvo este Ayuntamiento, hace ya cinco años, de proteger estos edificios y evitar su demolición. ¿Dónde debía plasmarse esta protección legal? Pues debía plasmarse en el Catálogo de Bienes Protegidos, que es el instrumento que tienen los Ayuntamientos para proteger su patrimonio histórico. ¿Se ha hecho? No, porque este Ayuntamiento tiene entre sus vergüenzas ser uno de los pocos de la Comunidad de Madrid que no tiene un Catálogo de Bienes Protegidos en vigor, es decir, que no ha cumplido su deber de defensa y protección del Patrimonio histórico local.

Esta situación es anómala y es vergonzosa, pero es que además es ilegal. La Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid del año 2013 dio un año para que todos los Ayuntamientos tuvieran aprobado su Catálogo, y estableció el 18 de junio de 2014 como la última fecha límite legal. Desde hace más de un año este Ayuntamiento está incumpliendo la Ley, además de una moción aprobada por unanimidad en este Pleno en diciembre de 2014, que obligaba a elevar a Pleno el Catálogo antes de febrero de 2015.

Si se hubiera cumplido la Ley, ese Catálogo tendría que haber incluido las casas y salones parroquiales con protección estructural, para cumplir el informe vinculante del año 2010. Es decir, el hecho de que estos edificios no estén protegidos suponen el incumplimiento no ya de una, sino de dos, obligaciones legales de este Ayuntamiento: la de dar cumplimiento al informe del año 2010 y la de tener aprobado el Catálogo hace más de un año.

El pasado 27 de febrero el Arzobispado de Madrid solicitó licencia para demoler estos edificios y construir en altura. Con la Ley en la mano, no nos cabe duda de que este Ayuntamiento no puede conceder esta licencia, y de que si la concediera podría estar incurriendo en presuntos delitos de prevaricación y delito contra el Patrimonio Histórico.

Nuestra moción pretende, por un lado, poner las bases para proteger el patrimonio histórico local, y por otro, prevenir posibles denuncias por lo penal contra el Equipo de Gobierno y posibles imputaciones. Nuestra moción propone, simplemente, que se cumpla la Ley que se debería haber cumplido hace ya demasiado tiempo, en base a los siguientes acuerdos:

1) Que se traiga a Pleno para su aprobación inicial en el próximo mes de septiembre el Catálogo de Bienes Protegidos, y que en ese documento aparezcan las casas parroquiales con la protección Estructural que les otorga la Ley.

2) Que la tramitación administrativa de este Catálogo se realice de forma urgente para acortar los tiempos antes de la aprobación definitiva.

3) Que se remita la solicitud de licencia a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, que es la competente en la materia.

4) Que este Pleno inste, en el sentido de que solicite, haga saber su opinión, a la Junta de Gobierno Local, para que se abstenga de conceder ninguna licencia sobre este inmueble mientras el proyecto suponga un incumplimiento de los informes vinculantes y mientras no se haya aprobado el Catálogo de Bienes Protegidos que recoja la protección de estos edificios históricos.

Es una moción que no pretende nada más que cumplir la Ley. Lo que es inadmisibles es que con este tema este Ayuntamiento aún hoy esté resistiéndose a cumplir la Ley sencillamente para facilitar unos negocios inmobiliarios de una entidad, la Iglesia, que ha tenido mucho poder. Creemos que la Ley es igual para todos y creemos que la Ley, claramente, impide conceder esta licencia.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que dice: hace unos días, mañana hará, concretamente, una semana, nuestro Grupo municipal, Unión, Progreso y Democracia, formulamos al Equipo de Gobierno una serie de preguntas en Comisión informativa sobre cómo valora los informes que ha mencionado anteriormente el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, los informes de la Dirección General de Patrimonio y si tenía intenciones de aumentar el grado de protección de las casas parroquiales. Aumentar el grado de protección en relación a la propuesta de borrador del Catálogo de Bienes Protegidos que hizo el Equipo de Gobierno del Partido Popular de la anterior legislatura. Cuál fue nuestra sorpresa que no se nos contestó de forma clara, Sra. Laso, a ninguna de estas preguntas.

Dicho de otra manera y para que los vecinos nos entiendan, preguntábamos al Partido Popular si tiene claro que quiere mantener el entorno de la Iglesia de San Miguel tal cual está ahora mismo, sí o no, o quiere permitir que se hagan modificaciones de calado. Preparando esta intervención me he acordado de varias



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

fotos de lo que era Las Rozas antiguamente y en varios locales y restaurantes de la zona se pueden ver muchas más, y vemos que habría que haber hecho un esfuerzo mayor de mantener el casco urbano de nuestro pueblo, y no solo conservar lo poco que nos queda. Desde Unión, Progreso y Democracia tenemos claro que tenemos que hacer un esfuerzo para conservar lo poco que queda del casco antiguo de nuestro municipio. Entonces estamos en un debate de sí o no. Si queremos permitir cambios de calado o no queremos permitirlos:

Nosotros no queremos entrar a valorar quiénes son los promotores de la obra, si es el Arzobispado u otra persona, creemos que es justo darle una protección mayor, una protección de carácter estructural a las casas parroquiales para recordar lo poco que nos queda de lo que era Las Rozas antiguamente.

Desde Unión, Progreso y Democracia entendemos los aspectos legales, y nos parece razonable la propuesta que hace Contigo por Las Rozas, porque dice vamos a esperar todos los informes pertinentes y luego tomemos una decisión. Vamos a abstenernos de dar una licencia sin antes recibir todos esos informes. Pero también hay que tener una postura política que es si se quiere o no aumentar el grado de protección de estas casas parroquiales en el Catálogo de Bienes Protegidos. Esto es lo que se va a debatir hoy, y nosotros sí vamos a apoyar la iniciativa porque consideramos que es pertinente mejorar ese grado de protección. Creemos que se debería haber hecho en el pasado para no haber cometido una serie de atrocidades que se han cometido en nuestro municipio y pensamos que es razonable que se trabaje conjuntamente con todos los Grupos políticos para definir un camino conjunto y ver qué queremos que se haga en el entorno de la Iglesia de San Miguel.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, interviene para decir: en términos generales estamos de acuerdo con la moción que presenta el Grupo Contigo por Las Rozas y que este Grupo municipal también ha recibido la base de la propuesta de la moción que ellos nos traen por parte de la Asociación Madrid Ciudadanía y Progreso, y con ellos asumimos también algún tipo de acuerdo para que fuera debatido en este Pleno, con lo cual nos parece positivo que lo haya traído el Grupo Contigo por Las Rozas.

Hemos revisado la base del documento que nos trae esta Asociación, nos parece que está suficientemente elaborado y justificado, y toda la Exposición de Motivos que ha hecho el Portavoz de Contigo.

Además, a este Grupo le consta la solvencia y el reconocido prestigio que goza esta Asociación en defensa de los derechos de la sociedad civil y del patrimonio material e inmaterial.

Todo lo que sea preservar y proteger el poco patrimonio conocido histórico y cultural de Las Rozas, este Grupo municipal va a estar a favor, sin olvidar el patrimonio medioambiental a proteger como la Finca del Garzo.

Sería bueno recobrar la sensibilidad del Ayuntamiento sobre el casco antiguo, en general, no solo con ojos rehabilitadores, que también, sino como parte de la pequeña historia de nuestro municipio y este puede ser un buen principio, sin

olvidarnos también del barrio de Las Matas que tiene también un bagaje cultural importante.

Pedimos al Equipo de Gobierno que actúe con autonomía, con objetividad, cumpliendo con las indicaciones y con carácter vinculante se dictamine por parte de la Comunidad de Madrid y con arreglo a las ordenanzas urbanísticas existentes, según se refleja en el texto de la moción, evitando actuar bajo las presiones de los propietarios de los inmuebles.

Con respecto a los acuerdos, proponemos una enmienda *in voce* al Grupo Contigo por Las Rozas, para que se incluya en los acuerdos:

"Para la elaboración del Catálogo de Bienes Protegidos, al que estamos obligados por la legislación vigente, en su confección se incorporen asociaciones locales culturales y a personas de reconocido prestigio que puedan complementar a nuestros técnicos en su ejecución"

Nuestro voto va a ser favorable.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, toma la palabra para manifestar: nos encontramos debatiendo una moción en relación a la posible demolición o sustitución de la casa rectoral, perteneciente al entorno urbano de la Iglesia de San Miguel.

Para Ciudadanos, la cultura y el patrimonio son unos de los ejes principales sobre los cuales se vertebra la sociedad española. Ambos, son un derecho fundamental, por lo que debemos garantizar su acceso y conservación.

El patrimonio de Las Rozas pertenece a los ciudadanos que representamos en este Pleno, y no al gobierno de este Ayuntamiento. Dado el reducido patrimonio histórico que nuestro municipio conserva en la actualidad, debemos ser meticulosos en la conservación del mismo. Además entendemos que la cultura y el patrimonio no puede ser de ninguna manera un elemento de confrontación política, por lo que hacemos un llamamiento para que, entre todos, llegemos a un consenso sobre esta materia.

La Ley 3/2013, de 18 de Junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria primera. Catálogos de bienes y espacios protegidos, establece: "Los Ayuntamientos deberán completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecidos en el artículo 16, en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley", es decir antes del 18 de Junio de 2014.

Por lo tanto este Ayuntamiento está incumpliendo la Ley desde hace más de un año, ya que aún no se ha presentado dicho catálogo. Por si no fuera suficiente el día 22 de diciembre de 2014 se aprueba en este Pleno, una moción donde se acuerda que el catálogo estaría listo en febrero de 2015.

De no ser por este doble incumplimiento por parte del Gobierno del Partido Popular, hoy no estaríamos teniendo este debate ya que la casa rectoral tendría su protección correspondiente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Desde el Grupo municipal de Ciudadanos consideramos que los informes de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid del 4 de octubre de 2010 y del 9 de abril de 2014, dejan claro que el edificio en cuestión debería tener una protección de carácter *estructural* en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos.

Concluyendo, consideramos importante que esta moción salga adelante con los votos a favor de Ciudadanos Las Rozas, pero los puntos 3 y 4 contemplados en la misma, nos suscitan dudas en cuanto a su contenido y su idoneidad para los objetivos perseguidos en este debate.

A su vez pensamos que el plazo estipulado en el punto 1 es insuficiente y debe emplearse como mínimo hasta octubre, para permitir a los funcionarios de este Ayuntamiento hacer su trabajo con el rigor al que nos tienen acostumbrados.

Debido a lo expuesto proponemos que se vote la moción punto por punto.

La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz**, interviene para decir: Sr. Sánchez-Toscano, este Equipo de Gobierno comparte plenamente con Ud. su preocupación por la conservación del patrimonio histórico y cultural del municipio. No tenga ninguna duda, porque desde el primer momento ha estado trabajando sobre el documento que ha recibido de legislaturas anteriores.

Además, en base a esa preocupación, quiero recordarle que el Plan General del año 1994 no tenía recogido ningún Catálogo de Bienes. Las siguientes revisiones, ambas, tienen un Catálogo de Bienes Protegidos, donde se encuentra la Iglesia y su entorno. Esto lo digo por su afirmación en la moción sobre la falta de interés de Equipos de Gobierno anteriores por la protección del patrimonio cultural e histórico del municipio.

En este momento ha sido presentado por el Equipo redactor la propuesta de Catálogo y está siendo estudiado por los Servicios Técnicos, como han podido comprobar algunos de los Grupos, y se está recibiendo informes de organismos competentes.

Uds. saben de la dificultad de la elaboración del Catálogo, saben que lo hemos tenido que adaptar a los requisitos de la Ley de 2013, de Patrimonio, y solo podemos decir que es interés de este Equipo de Gobierno cumplir la norma y traer a este Pleno el Catálogo de Bienes lo antes posible, pero recordamos que no hace ni un mes que formamos parte de este Equipo de Gobierno. Y es necesario e importante, como todos los Portavoces han manifestado, traer a este Pleno un Catálogo con el consenso de todos.

En todo caso, y para tranquilidad de los miembros corporativos y de los vecinos, resaltar que en este documento, se encuentran recogidas unas fichas específicas para las casas parroquiales y tendrán el nivel de protección que nos marque la Dirección General de la Vivienda y la Dirección General de Patrimonio, como no puede ser de otra manera, porque son dos cuestiones: por un lado, estamos

hablando de un Catálogo de Bienes sobre lo que son preceptivos los informes de las dos Direcciones Generales citadas; y, por otro lado, estamos hablando del trámite de una licencia.

Saben también, que el artículo 60 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece el procedimiento para la tramitación y la aprobación de los Catálogos, en el que establece como necesario los informes de ambas Direcciones Generales.

En relación a la licencia solicitada que hablaba del Arzobispado, de acuerdo con lo señalado con la Dirección General de la Vivienda, ha sido remitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la solicitud para su informe, como ya nos decía en su escrito de 2012. No a la Dirección General de Patrimonio, como ya estos mismos escritos nos decía, porque en el año 2014 y en el año 2012, nos decían que la Dirección General competente en relación a la protección de Patrimonio en lo referente a Catálogos de planeamiento y a la normativa que regula las intervenciones sobre el patrimonio edificado y la escena urbana en los cascos antiguos es, precisamente, ésta, la Dirección General de la Vivienda, no la Dirección General de Patrimonio. En ese sentido y para mayor protección, este Ayuntamiento ha decidido tramitar ese expediente a la Dirección General de Patrimonio como así se solicitó. Es decir, su informe es preceptivo en la tramitación de los documentos de planeamiento, y no en el caso de las licencias. Y, por supuesto, este Pleno no puede acordar no tramitar las licencias vulnerando los derechos de los ciudadanos. Hay momentos en los que se suspende la tramitación de licencias, que lo establece la norma, no desde luego los acuerdos de este Pleno.

Por todo lo anterior, no vamos a compartir su propuesta, y aceptamos que se voten los acuerdos por separado.

El Portavoz de Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, aclara lo siguiente: su Grupo también está de acuerdo en que los acuerdos se voten de forma separada, y propone una enmienda *in voce* al primer punto, en el sentido de elevar a Pleno el próximo mes de "septiembre", se sustituya por "diciembre". En este caso sí estaríamos a favor de apoyarlo.

El ponente de la moción, **Sr. Sánchez-Toscano Saigado**, cierra este debate diciendo: aquí hay dos debates: uno de ellos es el Catálogo, que parece que concita algo más de acuerdo entre los Grupos; y otro que es la licencia, que parece que no concita ese acuerdo. Ambos están íntimamente relacionados porque ambos son cumplimiento de la Ley.

Sobre el debate del Catálogo de Bienes Protegidos, aclarar a la Sra. Laso en su primer Pleno como Concejala de Urbanismo que se abstenga de referirse a las revisiones del Plan General de Ordenación Urbana, que se estuvieron trayendo sucesivamente en los años 2004 y 2011, como documentos aprobados, porque sabe que están paralizados por la Comunidad de Madrid, y ahora mismo si se rescatasen tendrían que pasar nuevamente por fase de aprobación inicial. Con lo cual no son documentos aprobados y todo lo que hay en ese Plan General, no es un documento en vigor. Aclaro esta cuestión porque es un tema que en otras legislaturas el Partido Popular ha infundido cierta confusión entre los ciudadanos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Aquí no tenemos Catálogo de Bienes Protegidos, nos hemos saltado la Ley a la torera y nos dice la Sra. Laso que no da tiempo, que es muy justo, y también en la misma línea se ha manifestado Ciudadanos, y había una moción aprobada en este Pleno en diciembre de 2014 que ponía de plazo febrero y lo votó el Partido Popular y el entonces Concejal de Urbanismo, Sr. Blasco, dijo que sí daba tiempo y que estaba casi hecho y que si no era febrero, sería marzo o abril, pero que estaba a punto. Con lo cual si es así, o nos estaba mintiendo su compañero de Partido o bien eso está bastante más avanzado de lo que parece.

Aun así, estamos hablando que desde el año 2010 hay un documento de Catálogo del que se podía haber partido y de ahí al 2015, hay cinco años, por lo que es una excusa el que no da tiempo. Estamos dispuestos a cambiar el primer acuerdo de la moción y poner *Octubre*, que es lo que he entendido al concejal del Grupo Ciudadanos, final de año, estamos hablando de algo que ya lleva un año de retraso sobre el último plazo legal y que se suponía que desde hace 6 meses ya estaba hecho. A lo mejor un poco de prisa hay que meter, sobre todo porque de acuerdo con ese documento, es lo que determina en gran parte el debate de las licencias. Por terminar con el catálogo, vamos a aceptar que se vote por separado y vamos a aceptar *octubre*. Final de año nos parece demasiado tarde. Y llevamos mucho tiempo y se está incumpliendo un acuerdo anterior que decía febrero e incumpliendo una ley que decía hace un año.

Volviendo al debate general, está el debate del Catálogo, que parece que hay alguna posibilidad de que se apruebe aquí, y está el debate de la licencia. Parece que se puede aprobar el tema de catálogo, pero esto también hay que decirlo. Es una decepción porque es exactamente lo mismo que se aprobó en diciembre 2014, lo mismo que aprobaba el Partido Popular cuando tenía mayoría absoluta, ahora, sin mayoría absoluta del Partido Popular, se puede admitir que se apruebe, con lo cual no puede avanzarse mucho, seguiremos intentando que se note un cambio real respecto a la legislatura anterior en estos temas.

Sobre la licencia, entendemos que no se vulnera ningún derecho no concediéndola, y que como se vulnera la ley es concediéndola. Ud. sabe, Sra. Laso, que con los informes de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, con esos informes vigentes, si Uds. conceden una licencia que altere la estructura, la cota y la rasante de las casas parroquiales o que demuelen los edificios, que es lo que está encima de la mesa de la Junta de Gobierno Local, si Uds. conceden esa licencia, están incumpliendo la legalidad. Y es más, con estas circunstancias, si Uds. concedieran esa licencia, nosotros y nuestros abogados, probablemente iríamos por lo penal, porque entenderíamos que podría ser un delito de prevaricación, y además consideramos que tendríamos bastante posibilidades de ganarlo. Estamos hablando de cumplimiento legal.

Aquí estamos presentando una moción para prevenir una situación que, sin duda, sería incómoda en este Pleno. Y también decimos a Ciudadanos, tan sensible a este tipo de cuestiones, que piense un poco como quiere salir en la foto de hoy en relación con un tema en el que consideramos y creemos que, con base legal, podría acabar por lo penal en el caso de que el Partido Popular concediese esa licencia.

Independientemente de que Uds. aprueben o no esta moción, **Uds.** no pueden hacer eso y se lo decimos con contundencia.

Sobre los informes de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, es cierto que en la Comunidad de Madrid hay dos Direcciones Generales que se dedican a cuestiones de patrimonio: una es la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, que es competente para bienes de interés patrimonial y de interés cultural. No es el caso aunque es verdad que sí podría interpretarse que es bien de interés patrimonial por lo menos; y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación que es la que ha emitido todos estos informes que es la competente en el patrimonio arquitectónico que se incluye en los catálogos municipales, para que, de alguna forma, los criterios sean homogéneos.

En este caso, nosotros entendemos y más existiendo informes previos de esa Dirección General de Vivienda y Rehabilitación que, por cierto, tengo el de 2012 y no veo por ninguna parte que no sea competente y que diga claramente que en el caso de que se pida licencia no se la manden a ellos, que ésta es la Dirección General competente. Uds. pueden pensar que es un exceso de celo mandárselo a las dos Direcciones Generales competentes en materia de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, pero no pasa nada, se manda y si no es competente se lo dirán, igual que les pueden responder la otra, la de Patrimonio Histórico. Tampoco vemos que sea tan inaceptable por pura garantía legal existiendo motivos para enviárselo a las dos, no vemos que sea tan inaceptable para el Grupo Ciudadanos o Popular, mandar el expediente a las dos.

En definitiva, lamentar que esto avance poco, que se siga quedando en el aire, y estamos dispuestos a incluir *octubre*, si me apuran *noviembre*, pero ya cediendo mucho, y aceptamos que se voten los acuerdos por separado si así lo desean los Grupos políticos.

A continuación la **Alcaldía-Presidencia** somete a votación las enmiendas presentadas *in voce*, comenzando por la del Grupo municipal Socialista:

Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 1 del Sr. Delgado Lobato, Concejales del Grupo Ciudadanos.

Abstenciones: 16, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, y por mayoría simple, se aprueba la enmienda *in voce* presentada del Grupo municipal Socialista, por lo que deberá incluirse en el texto de moción como acuerdo independiente:

"Para la elaboración del Catálogo de Bienes Protegidos, al que estamos obligados por la legislación vigente, en su confección se incorporen asociaciones locales culturales y a personas de reconocido prestigio que puedan complementar a nuestros técnicos en su ejecución"



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Se somete a votación la enmienda *in voce* presentada por el Grupo municipal Ciudadanos, relativa al primer acuerdo de la moción en el sentido de "Elevar a Pleno el próximo mes de diciembre ...":

Votos a favor: 17, correspondientes: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.

Votos en contra: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, se aprueba la enmienda *in voce* propuesta por el Grupo municipal Ciudadanos, debiendo quedar redactado el primer acuerdo de la moción de la siguiente forma:

- *Elevar a Pleno el próximo mes de diciembre para su aprobación inicial el Catálogo de Bienes Protegidos, en cumplimiento de la legislación vigente...*

Seguidamente se somete a votación el texto de la moción presentada que, con las enmiendas incorporadas, queda redactado de la forma siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Las casas y salones parroquiales, y en particular la Casa Rectoral, forman parte del conjunto monumental formado por la Iglesia de San Miguel Arcángel y su entorno, que conforman el elemento de mayor valor histórico y patrimonial del municipio de Las Rozas de Madrid. Los valores del conjunto han sido puestos de manifiesto por varias publicaciones de referencia en la materia, como *Arquitectura y desarrollo urbano de la Comunidad de Madrid* (1), que establecen de forma clara la importancia del entorno urbano de la Iglesia dentro del conjunto patrimonial.

¹ BERLINCHES ACIN, Amparo y MOLEÓN GAVILANES, Pedro (dir) (1991,) *Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid. Tomo Zona Centro II. Madrid*; Dirección General de Arquitectura, Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid y Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Páginas 637-639.

Tales valores patrimoniales han sido puestos de manifiesto por varios informes vinculantes del Área de Patrimonio de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid. Así, el informe de esta Dirección General de fecha 4 de octubre de 2010 señalaba que "el edificio cuestionado en este expediente [Casa Rectoral] es parte integrante del conjunto de la Iglesia, los jardines y salones parroquiales y parece adecuado el criterio de la conservación de la estructura actual de una planta con su actual cota y rasante". En consecuencia, llega a la conclusión de que "debe ser conservado el edificio situado entre las calles Cándido Vicente, Lonja y Doctor Toledo Hijo (...) como parte del conjunto catalogado de la Iglesia Parroquial San Miguel Arcángel y su entorno". Tal informe ha sido ratificado

por los informes sucesivos de la misma Dirección General, con fecha 16 de julio de 2012 y 9 de abril de 2014.

El carácter vinculante de los informes de esta Dirección General, competente en "la definición de elementos y conjuntos de interés en materia de arquitectura y patrimonio arquitectónico, así como su defensa, fomento, difusión e investigación mediante la formulación de informes, planes, programas y catálogos de planeamiento por sí misma o a través de la coordinación con otras instituciones, organismos o entidades" (art. 12.1 del Real Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno y art. 60.b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), impide la concesión de licencia alguna que altere la estructura, cota y rasante del edificio y obliga a la inclusión de tal inmueble en el Catálogo de Bienes Protegidos municipal, con una protección mínima Estructural.

El desinterés durante décadas de los sucesivos Equipos de Gobierno municipales con respecto a la protección del Patrimonio Histórico ha llevado a la excepcional y lamentable circunstancia de que a día de hoy Las Rozas de Madrid no cuente con un Catálogo de Bienes Protegidos en vigor, incumpliendo el último plazo legal establecido por la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que establece en su Disposición Transitoria Primera que:

"Los Ayuntamientos deberán completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecidos en el artículo 16 en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley."

Es decir, que desde el 18 de junio de 2014 el Ayuntamiento de Las Rozas está incumpliendo sus obligaciones legales de protección del Patrimonio Histórico, además del acuerdo de Pleno del 22 de diciembre de 2014 que obligaba al Equipo de Gobierno a elevar a Pleno el Catálogo antes del mes de febrero de 2015.

Eí 27 de febrero de 2015 el Arzobispado de Madrid, propietario de los inmuebles, solicitó licencia para la demolición de las casas parroquiales y su sustitución por un edificio de cinco viviendas y una capilla, con dos alturas, proyecto que contraviene la determinación vinculante de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid que debería haber tenido vigor a través del Catálogo de Bienes Protegidos antes del pasado 18 de junio de 2014.

A fecha de 25 de julio de 2015, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no ha remitido la solicitud de licencia a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, competente en materia de defensa y catalogación del patrimonio arquitectónico, que ha emitido hasta la fecha tres informes vinculantes sobre este edificio y, en consecuencia, debe informar de forma vinculante sobre cualquier actuación que afecte a inmuebles de su competencia.

En estas circunstancias legales, la concesión de la licencia solicitada sería contraria a informes vinculantes y a la propia legislación en materia de



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Patrimonio Histórico, pudiendo incluso constituir presuntos delito de prevaricación y contra el patrimonio histórico.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

1º) Votos a favor: 13, correspondientes: 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

En consecuencia, y por mayoría absoluta se aprueba el siguiente acuerdo:

- “Elevar a Pleno el próximo mes de diciembre para su aprobación inicial el Catálogo de Bienes Protegidos, en cumplimiento de la legislación vigente, que incluya la Casa Rectoral situada entre las calles Cándido Vicente, Lonja y Doctor Toledo Hijo, con un grado mínimo de protección Estructural, en cumplimiento del informe vinculante de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de 4 de octubre de 2010 y sucesivos.”

2º) Votos a favor: 13, correspondientes: 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

En consecuencia, y por mayoría absoluta se aprueba el siguiente acuerdo:

- “Tramitar la publicación de la aprobación inicial en el BOCM y la solicitud de los pertinentes informes sectoriales por la vía de urgencia, acortando los tiempos para la aprobación definitiva del Catálogo de Bienes Protegidos.”

3º) Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos

Abstenciones: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

En consecuencia, y por mayoría simple se aprueba el siguiente acuerdo:

- “Remitir de forma inmediata la solicitud de licencia presentada el 27 de febrero de 2015 a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, para la emisión del correspondiente informe en virtud de sus competencias.”

4º) Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 17, correspondiente: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos,

Por consiguiente, y por mayoría absoluta no se aprueba el siguiente acuerdo:

- “Instar a la Junta de Gobierno Local a abstenerse de conceder licencia alguna sobre el inmueble situado entre las calles Cándido Vicente, Lonja y Doctor Toledo Hijo mientras concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - El proyecto presentado suponga la demolición total o parcial del inmueble actual o afecte a su estructura, cota y rasante.
 - No se haya recibido informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid.
 - No se haya aprobado definitivamente el Catálogo de Bienes Protegidos.”

5º) Se incorpora al texto de la moción la enmienda *in voce* presentada por el Grupo Socialista y que ha sido aprobada por mayoría simple por el Pleno Corporativo que queda redactada de la siguiente forma:

“Para la elaboración del Catálogo de Bienes Protegidos, al que estamos obligados por la legislación vigente, en su confección se incorporen asociaciones locales culturales y a personas de reconocido prestigio que puedan complementar a nuestros técnicos en su ejecución”

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas instando la toma de medidas urgentes para garantizar la participación efectiva de los vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal. (Ac. 88/2015-PL)

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, expone la moción presentada por su Grupo diciendo: en primer lugar antes de pasar a la exposición de la moción, quería advertir, que nos hemos dado cuenta de que hay una errata en la moción que se registró y que consta en la documentación del Pleno. En la parte de los acuerdos, en el primero, donde se hace referencia a la regulación de la participación efectiva de los vecinos en los Plenos Municipales, mediante la modificación de la Ordenanza reguladora de Participación Ciudadana, para lo que se propone sustituir el artículo 7 ..., donde dice artículo 7 debe decir artículo 11.

Entrando en el fondo del asunto, decir que traemos una moción hoy para avanzar en los aspectos de participación ciudadana en el Ayuntamiento.

Desde Contigo por Las Rozas apostamos por una concepción de la gestión pública que la participación ciudadana sea un eje fundamental. Defendemos un modelo de municipio donde la ciudadanía pueda participar en las decisiones más importantes, y encuentre medios para autoorganizarse, y que reconozca a los ciudadanos y a las entidades sociales como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Estos aspectos, son una seña de identidad en nuestro proyecto político y así está reflejado en el programa electoral con el que concurrimos a las Elecciones Municipales, y es en base a este compromiso adquirido con la ciudadanía, que hemos creído oportuno traer a este primer Pleno ordinario de la Legislatura una propuesta que sitúe en la agenda municipal todas las tareas que esta Institución creemos que tiene que abordar para avanzar en los aspectos de participación ciudadana.

La Constitución reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos, pero para que este derecho se haga efectivo, las Instituciones tienen el deber de establecer mecanismos y procedimientos, a través de los cuales los ciudadanos puedan intervenir en la política institucional.

En este sentido, en el Ayuntamiento de Las Rozas hay un amplio margen para avanzar, porque aquí tenemos una Ordenanza de Participación Ciudadana, que se aprobó en el año 1996, hace diecinueve años. Esta Ordenanza pretendía en sus objetivos facilitar y promover la participación de los vecinos y de las entidades ciudadanas en la gestión municipal y fomentar la vida asociativa del municipio.

Diecinueve años después, podemos concluir que esta Ordenanza ha demostrado ser un instrumento ineficaz para el cumplimiento de estos objetivos que se proponía. Por un lado, porque su contenido era poco ambicioso, se limita a reproducir básicamente los aspectos que ya están recogidos en la normativa, en la Ley de Bases en relación a la participación ciudadana. No ha ido más allá. Y porque tampoco consideramos que no ha habido voluntad política de ni siquiera de llevar a la práctica su contenido.

Creemos que esta Ordenanza podría ir mucho más allá. Que en su momento, se olvidaron aspectos como, por ejemplo, la iniciativa popular, que es un instrumento que está recogido en la Ley de Bases para permitir que los vecinos del municipio puedan presentar propuestas, actuaciones o reglamentos en materia de competencia municipal para su debate en el Pleno. Es decir, permitir a los vecinos y vecinas del municipio la capacidad de traer asuntos para que se debatan aquí.

Tampoco aparece en la Ordenanza cosas como la consulta popular, para ver la posibilidad de hacer consultas a los vecinos sobre temas de especial relevancia, que también está contemplado en la Ley de Bases.

Y otras cosas, como por ejemplo, el derecho de audiencia pública, que consistiría en realizar sesiones específicas abiertas a todos los vecinos para ser informados sobre aspectos de especial relevancia. O un procedimiento que regule la recepción de quejas y sugerencias, demandas de información y que garantice que se les da la debida respuesta en los plazos determinados.

Por otro lado, la Ordenanza contempla el establecimiento de una serie de órganos que deberían de servir para articular la participación ciudadana por barrios y por áreas temáticas, como son los Consejos Territoriales y los Consejos Sectoriales, con la idea de que constituyera un espacio para la información, la consulta y la elevación de propuestas al Ayuntamiento. El resultado de esto, es que la mayoría de

ellos, no han sido, no han llegado ni siquiera a constituirse. En la Ordenanza se contempla la constitución de 5 Consejos Territoriales que cubriría todos los barrios de Municipio, y de 6 Consejos Sectoriales, de los cuales, sólo están en marcha 3.

Por todo esto, consideramos que es necesario establecer una serie de medidas urgentes que garanticen, desde el principio de la legislatura, la participación efectiva de los ciudadanos en la vida municipal, y un compromiso claro de que estos asuntos van a formar parte de la agenda política de manera prioritaria. Y para ello proponemos, que este Pleno apruebe tres cosas:

El primer acuerdo, sería una modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana para establecer un procedimiento sencillo y ágil, que permita la intervención de los vecinos en los Plenos municipales, una vez concluido el Orden del día, abriendo un turno de preguntas sobre temas de interés municipal. Y para ello, solicitamos la modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana en su art. 11, que es el que regula este aspecto, por el procedimiento que nosotros proponemos, que consistiría en que se abra un turno de preguntas, una vez finalizado el Orden del día del Pleno para permitir a los asistentes hacer preguntas.

El segundo acuerdo que proponemos es que se constituyan los Consejos Territoriales contemplados en la Ordenanza, más aquellos que se correspondan con los nuevos barrios, y aquellos Consejos Sectoriales que no se han puesto en marcha todavía con un plazo de antes de final de año.

Y el tercer acuerdo que proponemos a este Pleno, es el compromiso de poner en marcha una revisión de la Ordenanza reguladora de Participación Ciudadana de manera consensuada con todos los Grupos de la Corporación Municipal y con la participación también de las entidades sociales. Y que esta revisión de la Ordenanza se debata en el ámbito de la Comisión de Transparencia antes de final de año.

Esperamos que por la importancia de estos asuntos, podamos recabar el apoyo de la Corporación Municipal a ésta propuesta.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para decir: en la propuesta se cita en primer término la Constitución, obviamente, estos derechos están reconocidos ahí, tanto es así que uno de los artículos nombrados esté dentro de los Títulos Preliminares (el 9) y otros dos en el Título Primero (23 y 29), y eso quiere decir que relieves a la Constitución a, precisamente, el derecho a la información y a la participación ciudadana.

En segundo lugar, citan también la Ley de Bases de Régimen Local. No se trata aquí de hacer un detalle pormenorizado de cómo deberían interpretarse y aplicarse los diferentes apartados del artículo 18 que habla de los derechos y deberes de los vecinos. Por citar uno de ellos, el apartado (b) en el que se recoge ese derecho a participar en la gestión municipal, se ve, en la actualidad, reforzado por la moderna concepción de Gobierno Abierto, como aquél que se apoya en la transparencia precisamente como medio para lograr una mayor participación y colaboración ciudadana, sobre todo en lo que la Constitución entiende como participación no política. Así, otros instrumentos de participación, a los que nuestro Grupo municipal se refirió en numerosas ocasiones durante el pasado mandato, son la intervención en las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

sesiones públicas de los órganos colegiados, la intervención en los Consejos sectoriales, normalmente a través de asociaciones, los presupuestos participativos, los derechos de iniciativa y consulta popular, los buzones o e-mails de sugerencias y reclamaciones.

Como se dice en la "Agenda para la gestión municipal 2015-2019" recién editada por El Consultor de los Ayuntamientos (La Ley), *"Escuchar lo que los ciudadanos tienen que decir, tener en cuenta sus aportaciones y poner en marcha sus iniciativas y propuestas, exige, ante todo una actitud receptora y colaborativa por parte de las administraciones públicas, que deben de ver a los ciudadanos no como un enemigo a administrar, sino como a un ciudadano con el que interactuar."*

Es evidente que la actual Ordenanza municipal de Participación Ciudadana está obsoleta. Baste pensar en que data del año 1996, reformada en el 2000, momentos en los o no existían o estaban en su fase inicial canales de comunicación como el correo electrónico (que se usaba más como canal interno que como medio de contacto con los vecinos) los SMS (como ya hacen en Pozuelo), la Mensajería Instantánea (WhatsApp), foros, chats, encuestas online, y todo el abanico que nos ofrecen las TIC y las redes sociales. Es obvio que hace falta una revisión y actualización.

Centrándonos en los acuerdos, es lo que solicita el Grupo proponente en su tercer punto y estamos absolutamente de acuerdo con ello, que es una revisión de esta Ordenanza.

En ese sentido, también podríamos estar de acuerdo con el espíritu del segundo punto, en el sentido de constituir los Consejos Territoriales y poner en marcha los Consejos Sectoriales aún pendientes, aunque quizás debiera adaptarse más a la realidad tanto la distribución geográfica, como las materias objetos de los Consejos Sectoriales, incluso la desaparición de alguno o la creación de otros nuevos.

Por último, no nos parece mal la modificación que proponen en el primer punto, en cuanto a que nos sirva a todos de prueba, de rodaje de cara a esa ulterior modernización de la Ordenanza e incluso a la elaboración del Reglamento Municipal.

Toma la palabra el Concejales del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para manifestar: nuestro voto va a ser favorable a la moción, y que nuestro partido lleva en su ADN la participación ciudadana en la gestión pública.

No es casualidad que en el Municipalismo desde la Transición y posteriormente realizada por nuestro Partido estuviera llena de personas que provenían de la sociedad civil y más concretamente del movimiento asociativo vecinal. De hecho, la última Corporación Socialista que hubo aquí en Las Rozas, en este Ayuntamiento, hacía algún tipo de consulta y convenía con las asociaciones de vecinos afectadas las inversiones y desarrollos que se iban a efectuar en su zona. Era un inicio, era una forma, porque no había, como hay hoy, ni redes, ni internet, ni correos electrónicos.

Los presupuestos participativos, que ha venido haciendo el Partido Socialista en la gestión municipal, datan de algunos años, y han sido santo y seña de los

socialistas a lo largo de España, y creemos que debería de ser una práctica general a aplicar en todos los Ayuntamientos, si bien ha de ser mejorada y adaptada a los tiempos actuales.

Así, lo llevamos en nuestro programa electoral, con el que nos hemos presentado a estas elecciones, y que en su punto 4 textualmente dice: *"Las iniciativas ciudadanas y la participación social activa en la Política Municipal se materializará con la creación y desarrollo de los Consejos Municipales como órgano de participación. Atenderemos a las diferentes facetas de la vida ciudadana con sus Consejos respectivos, Políticas Sociales, Políticas de Igualdad, Educación, Cultura, Medioambiente, Empleo, Inmigración y Cooperación."*

La moción que nos trae Contigo por Las Rozas hoy, cuanto menos, pone de manifiesto la nula intención política de los sucesivos Gobiernos populares hasta ahora, de ofrecer una participación real a nuestros vecinos. Teniendo en cuenta una Ordenanza que desde 1996, está vigente y que no se ha desarrollado, queda claro que esto de la participación no parece un tema prioritario para el Partido Popular, en Las Rozas por lo menos.

Compartiendo el espíritu de la moción que se nos presenta, es decir, en el qué nos surgen dudas en el "cómo". Y tan importante es que el ciudadano sepa que puede opinar, que es el "qué" y el "quid" de esta moción y que pueda condicionar las decisiones políticas, como que sepa cómo hacerlo.

Este Grupo municipal Socialista, en caso de que esta moción prosperara y siguiera adelante, se compromete a incorporar en el desarrollo de esta Ordenanza de Participación, algún tipo de método y de regulación, para que el vecino sepa cómo puede intervenir en la vida pública del Ayuntamiento.

En el sentido de que la regulación de la participación vecinal, tanto en el Pleno como en los Consejos Territoriales y Sectoriales, que se pide que se pongan en marcha, deberían de hacerse previo o en paralelo a una campaña de divulgación, concienciación y educación a la ciudadanía del alcance y modo de participación para que la Ordenanza sea efectiva.

A continuación toma la palabra el **Sr. Hernández Cárdenas**, Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos: Ciudadanos de Las Rozas, entiende el fondo y el tenor de la moción. Y tanto es así, que hemos presentado una moción, más amplia incluso, sobre la Ordenanza de Transparencia y la información en este Ayuntamiento, que incluye la protección y el fomento de la participación ciudadana.

Creemos que la Ordenanza de Participación actual es totalmente insuficiente, y que debemos reformarla muy en profundidad, y no hacerle parches puntuales.

El punto 1, lo aprobaríamos porque hay que regular el turno de preguntas para velar porque el público asistente tenga la capacidad real de participar en el Pleno con un plazo suficiente para presentar las preguntas. Nos parece que 15 días o incluso 10 días, sería suficiente para hacerlo.

En el segundo punto, creemos que si en vez de barrios fueran distritos, sí lo aprobaríamos. No sé si en este punto podríamos hacer una enmienda, pero nosotros



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

propondríamos que fueran *distritos* en vez de *barrios*, y entonces estaríamos de acuerdo con él.

El punto tercero, también lo votaríamos a favor, porque, pese a que también se reflejará en nuestra moción de la Ordenanza de la Transparencia, la participación ciudadana tenga un seguimiento dentro de la Comisión misma de Transparencia. Por cierto, Comisión que nosotros hemos impulsado y Comisión en la que hemos votado que la Presidencia sea rotatoria entre todos los Grupos de la oposición, menos nosotros. Que con que exista esta Comisión nos sirve, aunque alguno saque pecho porque son Presidentes de esta Comisión. Queremos recalcar que esta Comisión es una iniciativa de Ciudadanos, y que hemos permitido que sea rotatoria.

Bien, les decía que este punto tercero no lo vamos a votar a favor, porque no creemos que la participación de las entidades sociales en la Comisión de Transparencia, no creemos que este sea el ámbito, no creemos que las asociaciones deban de ir a una comisión informativa. Eso sería para nosotros, el ámbito de un Grupo de trabajo.

Esto ya lo hemos repetido en la Comisión, y así queremos que conste en acta.

A continuación es el turno del Grupo municipal Popular y toma la palabra la Concejala delegada de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: yo creo que coincidimos todos los Grupos Políticos en que la participación dentro de nuestro municipio es un objetivo común. Impulsarla cada día más en ésta legislatura y crear esos cauces para que los ciudadanos se puedan expresar en lo que les sucede en su día a día, les preocupa, les inquieta, y todo sea susceptible de mejora en el ámbito político.

El Partido Popular, en la anterior legislatura, impulsó y creó el Consejo de Discapacidad, con 15 entidades, y fue voluntad política que los Grupos Políticos también estuvieran y formaran parte de él. Tenemos el Consejo de Participación de la Mujer, que en la legislatura pasada se sumaron 8 entidades nuevas de mujeres, para poder dar un mayor pluralismo al mismo. Se creó el Banco del Tiempo. Tenemos 600 voluntarios en el punto de información al voluntariado de Las Rozas. Hay mil escolares que participan.

Es decir, yo creo que sí que existen cauces para poder participar y creo que sí hay voluntad política, y es de todos, el que esa participación sea mucho más activa y, sobre todo, mucho más accesible para todos los ciudadanos de Las Rozas.

Estos son sólo unos ejemplos de las competencias que yo desarrollé e impulsé en la anterior legislatura.

Pero podría referirme al tema de Deportes, de Educación, Juventud, Cultura, donde sí que existen cauces de participación, y todos son susceptibles de mejora, insisto.

Ya que tengo la oportunidad, una de las primeras medidas, que ha impulsado y ha querido tener este Equipo de Gobierno, de cara a la participación y a fomentar el

tejido asociativo de nuestro municipio es trasladar la Concejalía de Sanidad que, como todos ustedes saben, estaba en el edificio de la calle Rosa Chacel al edificio Abajón, donde están también Familia, Menor y Servicios Sociales. Y ese edificio de la calle Rosa Chacel, que ya disfrutaban algunas de las asociaciones de nuestro municipio, sea un espacio donde todas las asociaciones, 35 entidades de nuestro tejido asociativo que están ligadas a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, puedan disfrutar de él.

Y siguiendo con este espíritu, y atendiendo a la moción que nos trae hoy Contigo, sí que entendemos que como medidas urgentes vamos a intentar llegar a uno de esos consensos que tanto nos están reclamando los ciudadanos.

Atendiendo a los acuerdos que proponen en el primer punto, sí que estaríamos a favor, puesto que así lo recoge nuestra Ordenanza vigente, que los ciudadanos pudieran participar y preguntar una vez finalizada la sesión plenaria, pero si creemos, que para la efectividad de las respuestas del Equipo de Gobierno, pues se registrarán con 10 días de antelación para poder preparar la documentación que los vecinos así demandaran.

Ese sería en el primer punto.

En el segundo punto, en el que creo que todos coincidimos, es adaptar esos Consejos Territoriales que se plantean en la Ordenanza vigente a la realidad actual de nuestro municipio, creando unos Consejos de Distrito: Norte, Sur y Centro, que estuvieran presididos y dirigidos por los Concejales de Distrito.

Y en el punto tercero, efectivamente, todos coincidimos en que la Ordenanza está totalmente obsoleta, es del año 96, la última revisión fue del año 2000, y tenemos que tener una Ordenanza que responda a la situación actual y a la realidad social de nuestro municipio.

Y sí que creo y considero que no sería de más que esas asociaciones, puesto que va a ser una Ordenanza de participación, se pudiera canalizar algún tipo de iniciativa a través de los Grupos Políticos, o bien, que se fueran invitadas, tras un consenso previo acordado en Comisión de Transparencia, para que también se sintieran partícipes de esa Ordenanza de Participación, que yo creo que todos juntos queremos aprobar para que sea lo más efectiva posible.

La Concejala ponente de la moción, **Sra. García Cruz**, responde a las anteriores intervenciones diciendo: comenzando con la intervención del Grupo Popular, creemos que en cuestiones de participación ciudadana no es un aspecto en el que el PP pueda sacar pecho. Como hemos dicho antes, el único instrumento real regulado y reglado que hasta ahora ha existido en este municipio para canalizar y regular esa participación es esta Ordenanza que coincidimos, y parece que hay un cierto consenso por parte de la Corporación, en que es pobre, insuficiente y poco desarrollada, y donde los instrumentos más importantes que deberían canalizar la participación ciudadana que son los Consejos, la mayoría ni siquiera se han llegado a constituir, y aquellos que están constituidos, como el de la Mujer, se reúne tres veces al año, con un orden del día que está marcado por la propia Concejalía en el que se presentan las propuestas que afectan a ese área una vez que ya están aprobadas, por



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

lo que la capacidad de asesorar e intercambiar información o asumir propuestas es nula.

El Consejo Económico y Social se reúne una vez al año, y es básicamente para dar cuenta de la gestión del Concejal del área, por lo que en este sentido creemos que, aparte de que hay que revisar muchos aspectos de la Ordenanza de Participación Ciudadana, también habría que darle una vuelta a cómo funcionan esos Consejos, de manera que de verdad sirviesen como herramientas para que los ciudadanos puedan influir en la toma de decisiones del Ayuntamiento que, en definitiva, es para lo que se supone que se han creado

En relación a la intervención del resto de los Grupos, parece que también coinciden en que quizás los Consejos Territoriales que vienen contemplados en la Ordenanza se han quedado obsoletos o habría que revisar si esos son los que se tienen que crear o no. No nos parece mal la propuesta que se ha lanzado desde el Partido Popular en el sentido de que esos Consejos coincidan con los distritos creados actualmente, podría ser asumible.

Tampoco nos parece mal que se revisen los Consejos Sectoriales que hay que crear. No obstante, de los contemplados en la Ordenanza, a nosotros nos parecen especialmente importantes el Consejo Escolar, que es una reivindicación histórica de la comunidad educativa su constitución, y también el de Juventud y el de Medio Ambiente. Más allá de que se pueda debatir sobre si el resto hay que crearlos o no, o hay que crear otros que no están contemplados en la Ordenanza.

En relación al procedimiento de participación en los Plenos, la idea que teníamos era que, efectivamente, fuera un procedimiento provisional hasta que si se aprobara esta moción, se revisara la Ordenanza y pudiéramos ser capaces de llegar a cuál es el procedimiento más adecuado para regular la participación en los Plenos. De momento, lo que sí queríamos era que se estableciese un procedimiento ágil, que no fuese farragoso, y también teniendo en cuenta que hasta ahora nunca se ha producido la participación de los vecinos en los Plenos para experimentar que acogida tenía y poder valorar cuál es el procedimiento más adecuado. En todo caso, y en aras al consenso y a que salga adelante la moción, porque, en todo caso, la propuesta de fondo más importante que traemos es que se revise la Ordenanza estaríamos dispuestos también a aceptar el que se regule el registro por escrito con 10 días de antelación de las preguntas que traigan los vecinos a los Plenos.

En cuanto a los comentarios realizados por el Portavoz de Ciudadanos, que van a votar en contra porque creen que las entidades ciudadanas no tienen que ir a la Comisión de Transparencia, la verdad es que no eso lo dice exactamente el punto del acuerdo que traemos en la moción. Lo que decimos es que en ese proceso de revisión de la Ordenanza habrá que tener en cuenta a las entidades ciudadanas, pero eso no significa necesariamente que tengan que asistir a las reuniones de la Comisión de Transparencia.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, interviene para señalar: quería confirmar con todos los Grupos si se van a votar los puntos por separado, y de las enmiendas *in voce* queremos que se queden reflejadas. En el punto

1, creemos que 10 días serían mejor que 15 para presentar las preguntas porque están más cerca del Pleno y nos parece mejor.

Que el tema de barrios se cambien por los tres distritos que hay actualmente en Las Rozas.

Dentro del tercer punto, no se incluyan las asociaciones dentro de las Comisiones informativas, sino que proponemos que se creen grupos de trabajo para tratar este tema. No creemos que sea su ámbito una Comisión informativa.

La **Secretaría General** recuerda, desde el punto de vista de la legalidad, que la redacción del primer punto, entiendo que es instar el inicio del procedimiento, no que se esté señalando la modificación. Que si prospera la votación del acuerdo, no automáticamente se procede a la modificación, porque para hacer la modificación de la Ordenanza se requiere seguir el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases, es decir, aprobación inicial, sometimiento a información pública para alegaciones y elevación a aprobación definitiva si no ha habido alegaciones, o de lo contrario, resolver las alegaciones y proceder a la aprobación definitiva.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, Concejal delegada de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad, interviene para aclarar: para que quede de manera consensuada por parte de todos los Grupos políticos respecto al acuerdo número tres, proponemos que ya que tenemos una Comisión de Transparencia, en ella estudiemos los cauces para que las asociaciones puedan participar de la manera más ordenada en la elaboración de la Ordenanza de Participación.

La ponente de la moción, **Sra. García Cruz**, insiste: en relación con el punto tercero, lo que queremos decir respecto a las entidades ciudadanas es que se cuente con su opinión y que participen de alguna manera en ese procedimiento de revisión de la Ordenanza, y ya se verá cuáles son los cauces más adecuados para tener en cuenta su opinión.

La Concejal delegada del de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, aclara como quedarían redactados los acuerdos con las enmiendas presentadas: respecto al primer punto quedaría:

La regulación de la participación efectiva de los vecinos en los plenos municipales, mediante la modificación de la "Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana", para lo que se propone sustituir el artículo 11), por el siguiente texto:

1. Terminada la sesión del Pleno, *los ciudadanos podrán participar siempre y cuando hayan registrado sus ruegos y preguntas de interés municipal con diez días de adelanto.*
2. Los grupos municipales podrán pronunciarse ante los ruegos y preguntas con brevedad. Si se trata de una consulta de carácter informativo, será contestada por escrito en plazo de quince días, sin perjuicio de que se pueda dar una respuesta verbal inmediata. Si el interesado, en cualquier caso, desea recibir contestación escrita, deberá formular su pregunta o ruego por escrito.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cuanto al punto segundo, se sustituyen los *Consejos Territoriales* por *Consejos de Distrito: Norte, Sur y Centro*:

El Portavoz del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, interviene: parece ser que estamos todos de acuerdo, al menos, en el tercer punto, por lo que si hay que retirar la enmienda se retira, porque todos hemos dicho lo mismo.

La **Alcaldía-Presidencia** somete a votación la enmienda *in voce* formulada por el Grupo municipal Popular.

Votos a favor: 19, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Socialista.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, se aprueba.

A continuación se somete a votación la enmienda formulada *in voce* por el Grupo municipal Ciudadanos:

Votos a favor: 19, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Socialista.

Por mayoría absoluta, se aprueba.

Por consiguiente, y una vez aprobadas las enmiendas se somete a votación el texto de la moción que, redactado con las enmiendas formuladas, queda de la forma siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución declara el derecho de la ciudadanía a participar de manera directa en la gestión de los asuntos públicos, y es por ello que las instituciones tienen el deber de establecer mecanismos que permitan complementar la democracia representativa con la democracia participativa directa.

En lo que respecta a las entidades locales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 70 bis, la obligación de los ayuntamientos de regular mediante procedimientos y órganos adecuados participación efectiva de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

Para ello, en cumplimiento de este mandato, de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, económica, política y social, desde el

Ayuntamiento de Las Rozas nos deberíamos comprometer a favorecer, impulsar y dinamizar y a hacer efectivos aquellos derechos inherentes a la condición ciudadana que son; el derecho a la información, el derecho de petición, de propuesta, de consulta y de iniciativa ciudadana, el derecho a ser escuchado/a y el derecho a intervenir en los plenos municipales y otros órganos creados a tal efecto.

El desarrollo de mecanismos que garanticen el cumplimiento de estos derechos contribuye a aumentar la calidad democrática de una institución y supone el reconocimiento de la ciudadanía y las entidades sociales, presentes en el municipio, como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan.

En el Ayuntamiento de Las Rozas, existe desde el año 1996 una Ordenanza de Participación Ciudadana que pretendía facilitar y promover la participación de los vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como fomentar la vida asociativa del municipio.

Esta ordenanza, ha demostrado ser un instrumento ineficaz para el cumplimiento de los objetivos que se proponía, por un lado porque su contenido era poco ambicioso, limitándose a reproducir básicamente los aspectos ya recogidos en la normativa, y porque no ha habido voluntad política de llevarlos a la práctica.

En definitiva, podemos concluir que la única herramienta de la que dispone el ayuntamiento para regular la participación pública, ha resultado ser un brindis al sol, que no ha servido más que para justificar de cara a la ciudadanía que se daba cumplimiento a las obligaciones legales en esta materia.

Desde Contigo Por Las Rozas, defendemos un modelo de municipio abierto a toda forma de participación, donde la ciudadanía sea escuchada, pueda participar en las decisiones más importantes y encuentre medios para auto organizarse, que reconozca a los ciudadanos y ciudadanas y a las entidades sociales, como sujetos activos de la vida política y con capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan, como garantía de una gestión democrática.

Por todo ello, consideramos que se hace necesario establecer una serie de medidas urgentes que garanticen, desde el principio de la legislatura, la participación efectiva de los ciudadanos en la vida municipal y un compromiso claro de que estos asuntos van a formar parte de la agenda política de manera prioritaria.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

- La regulación de la participación efectiva de los vecinos en los plenos municipales, mediante la modificación de la "Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana", para lo que se propone sustituir el artículo 11) por el siguiente texto:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1. Terminada la sesión del Pleno, *los ciudadanos podrán participar siempre y cuando hayan registrado sus ruegos y preguntas de interés municipal con diez días de adelanto.*

2. Los grupos municipales podrán pronunciarse ante los ruegos y preguntas con brevedad. Si se trata de una consulta de carácter informativo, será contestada por escrito en plazo de quince días, sin perjuicio de que se pueda dar una respuesta verbal inmediata. Si el interesado, en cualquier caso, desea recibir contestación escrita, deberá formular su pregunta o ruego por escrito.

- La Constitución de los *Consejos de Distrito: Norte, Sur y Centro*, y aquellos Consejos sectoriales que no se han puesto en marcha, antes de final de año.
- El compromiso de poner en marcha una revisión de la Ordenanza Reguladora de Participación Ciudadana, de manera consensuada con ~~todos los~~ grupos de la corporación municipal, y con la participación de las entidades sociales, en el ámbito de la Comisión de Transparencia, antes de final de año."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acordó aprobar, con las enmiendas introducidas, la Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas instando la toma de medidas urgentes para garantizar la participación efectiva de los vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal.

La **Sra. García Cruz** interviene para: solicitar una aclaración de la Secretaria en relación al comentario que ha hecho al punto uno y del procedimiento jurídico, y entiendo que la voluntad de la Corporación ahora es que el procedimiento de participación en los Plenos sea el que se acaba de aprobar que es distinto al que viene recogido en la Ordenanza, por lo que nos gustaría que nos dijera ¿cuándo y cómo se va a hacer efectivo?

La **Secretaría General** matiza: para proceder a la modificación de una Ordenanza, el procedimiento está establecido legalmente. La Ordenanza o Reglamento, llámese como sea, es una norma jurídica y, como tal, tiene que seguir un procedimiento que incluye la información pública. Resultaría nulo de pleno derecho aprobar aquí una modificación de esta índole si no se sigue el procedimiento que acabo de mencionar. Como hay una obligación de entender los acuerdos que se adopten de conformidad con el ordenamiento jurídico, la posibilidad de salvar esa circunstancia sería llevar a efecto diciendo que se insta al procedimiento de modificación en estos términos. Cuándo se inste es una cuestión que desconoce esta Secretaría y que debería ser el Grupo proponente, en todo caso, el que procediera a establecer una enmienda. Esta Secretaría no se puede pronunciar sobre eso.

La **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, toma la palabra nuevamente: desde Contigo por Las Rozas solicitamos al Equipo de

Gobierno que esto se tramite con la máxima rapidez y, si es posible, se traiga esta modificación al próximo Pleno del mes de septiembre.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que no hay problema.

17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando medidas para fomentar el derecho de acceso a la información de los vecinos de Las Rozas. (Ac. 89/2015-PL)

La Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, expone la moción diciendo: la moción que presenta Ciudadanos Las Rozas hoy, está enmarcada en la Constitución de 1978, en su capítulo segundo, sección primera, que nos habla sobre los derechos fundamentales y las libertades públicas, y establece que los ciudadanos tenemos derecho a recibir información a través de cualquier medio de comunicación.

Ciudadanos Las Rozas presenta a este Pleno una moción con dos propuestas: la propuesta número 1, es la puesta en funcionamiento de la radio local, cuya frecuencia asignada es 107.6 de FM, porque defendemos que los vecinos deben recibir el mayor número de información en temas municipales.

Anteriormente dicha radio estuvo en funcionamiento durante 20 años, hasta que el año 2003 deja de ser interesante para el Equipo de Gobierno y le deja de importar que los roceños reciban la información de los asuntos más cercanos a su vida diaria. Creemos que esto fue un gesto para silenciar las opiniones discrepantes a su Gobierno acostumbrado a gobernar con mayoría absoluta y no escuchar al resto de los Grupos y procedió a su cierre.

Y sabemos que desde el año 2010 este Ayuntamiento ha recibido diferentes propuestas para la puesta en funcionamiento de la radio local, pero ninguna de dichas propuestas han sido escuchadas. Creemos que la mala gestión, la pasividad, y dejadez de los anteriores gobiernos del PP no han favorecido que se materialice ninguna de las propuestas que se han ido presentando.

Pero es que, además, en el año 2014 el propio Ayuntamiento solicita un informe de viabilidad a la Empresa Municipal de la Vivienda, para la puesta en funcionamiento de la radio local.

Y a pesar de que dicho informe dice textualmente "La puesta en marcha de la emisora supondrá una mejora en el acceso de los vecinos a la información local y la cultura". Este Ayuntamiento vuelve hacer oídos sordos y no realiza ninguna gestión para poner en funcionamiento la radio, desoyendo otra de las recomendaciones de dicho informe que dice "Las Rozas necesita un medio de comunicación local, inmediato y próximo al ciudadano, que permita una cohesión entre los vecinos del municipio." "La radio cumple la triple función de informar, educar y entretener, y resulta un elemento dinamizador para la localidad."

Lo sorprendente es que cuando este Grupo municipal ha ido a comprobar la situación en la que se encuentran las instalaciones destinadas a la radio local, comprobamos que: carece de las adecuadas medidas de seguridad y conservación; falta de vallas de cercado adecuadas; acometida eléctrica sin señalizar, deteriorada y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

accesible, con el consiguiente riesgo que ello supone; construcción deteriorada con grietas y desperfectos; inexistencia de balizamiento nocturno para la antena de radiodifusión; la torreta carece actualmente de balizas y señalización de seguridad necesaria para evitar accidentes aéreos.

A pesar de que la normativa de seguridad aérea no establece medidas obligatorias para obstáculos de menos de 100 metros, consideramos importante la instalación de balizas nocturnas para aumentar la seguridad aérea, más teniendo en cuenta que la misma está situada en medio de una Dehesa y muy próxima al helipuerto del Parque de Bomberos. Por ello creemos imprescindible ir más allá de lo establecido en la normativa y garantizar la seguridad, teniendo en cuenta que se trata de una inversión con un bajo coste.

La segunda propuesta que traemos a este Pleno, se refiere a la modificación de los contenidos del Boletín Informativo Municipal, para que se refleje el pluralismo político de todas las formaciones con representación en este Ayuntamiento, permitiéndoles plasmar en dicho Boletín sus propuestas e información de su grupo.

Pedimos al Grupo municipal del gobierno del Partido Popular que tome nota de los errores anteriormente cometidos y que no vuelva a cometerlos privando a los roceños de la información de los asuntos de su municipio recogidos en nuestra Constitución, también pedimos el apoyo al resto de los grupos, porque pensamos que su voz es importante para que los vecinos puedan crearse una opinión plural de los asuntos de su municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos el apoyo a los siguientes acuerdos:

1. Reabrir la emisora municipal de Las Rozas, mediante la contratación de una productora por un concurso a través de un procedimiento abierto con publicidad, que incluya los servicios de emisión de la radio municipal y difusión vía streaming de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.
2. La programación de la radio municipal incluirá programación musical, programación institucional e información promocional.
3. Incluir en el contrato que se firme con la empresa productora, la difusión de los Plenos del Ayuntamiento. Las grabaciones del video deben permitir un avance por puntos en el video, de tal forma que los ciudadanos puedan acceder a los puntos tratados en el Pleno de una forma fácil y sencilla.
4. Incluir en el contrato la asunción del coste de mantenimiento necesario para las instalaciones de la emisora.
5. Proceder al vallado de las instalaciones, reparación de las grietas de la caseta del emisor, señalización de la acometida eléctrica, e instalación de las balizas nocturnas de la torreta de difusión.

6. **Modificación** del contenido del Boletín informativo Municipal, reflejando los acuerdos, información de interés de nuestro Ayuntamiento, incluyendo acuerdos, noticias e información de todos los grupos políticos municipales con representación en nuestro Consistorio. El Boletín Informativo Municipal mantendrá el actual formato digital y su publicación en soporte impreso.

El Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, interviene para manifestar: en principio, nuestro Grupo, por supuesto, no tiene nada que objetar a lo que se dice en la exposición de motivos en cuanto a los beneficios sociales, culturales, de entretenimiento y promoción que podría suponer la nueva puesta en funcionamiento de la emisora de radio local. Es una idea que propusimos en el anterior mandato y que el Equipo de Gobierno de entonces no tuvo a bien aceptar.

Dado el tiempo limitado voy a intentar ser lo más sintético posible, analizando brevemente cada punto del acuerdo.

1º) No nos queda clara la legalidad de la fórmula propuesta ya que si bien la legislación vigente hasta el 2012 hablaba claramente del imperativo de una gestión directa, la Ley 6/2012, de 1 de agosto, de modificación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, para flexibilizar los modos de gestión de los servicios públicos de comunicación audiovisual autonómicos, abre la puerta a mecanismos de gestión indirecta, al menos a nivel estatal y autonómico. Por este motivo, por si la adjudicación pudiera hacerse, previo informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, mediante un concurso a través de procedimiento abierto, este Grupo Municipal propone que se incluya la siguiente enmienda de adición:

Después de "...abierto con publicidad," incluir un punto y seguido y, a continuación, el siguiente texto: "*Con el fin de que el Pliego de Condiciones obtenga el máximo consenso, éste deberá aprobarse por el Pleno, antes de licitar el concurso. Dicho pliego deberá de premiar aquellos mecanismos que garanticen la imparcialidad, la pluralidad política y la participación ciudadana*".

Remitimos a ese momento nuestra opinión sobre la necesidad de unir o no los dos servicios, radio municipal y retransmisión en "streaming" de los Plenos. A este respecto sólo hacer constar, una vez más, nuestra crítica a cómo se adjudicó este servicio: Procedimiento negociado. Un pliego de prescripciones técnicas firmado por un cargo de confianza. Tres invitaciones. Criterio, el precio. Dos empresas licitan exactamente por la misma cantidad 41.200 € y se adjudica a la que hace una baja de 200 € y lo deja en 41.000 €, (un 0,7%)

2º) A lo expresado habrá que añadir lo recogido en el Decreto 57/1997, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por parte de la Comunidad de Madrid, que concretamente en su art. 26 dice textualmente: "*La actividad de las emisoras gestionadas mediante concesión administrativa por los Ayuntamientos se inspirará en los siguientes principios: ... 26.7 El acceso a la opinión pública, con base en criterios objetivos de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios...*"



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º) La primera parte del 3er acuerdo, en cuanto a incluir en el mismo lote la radio municipal y la retransmisión en "streaming" de los Plenos, es una reiteración de lo dicho en el primer punto y sobre la que ya nos hemos expresado.

En cuanto a la segunda parte del punto 3º de los acuerdos, la que se refiere al formato de las grabaciones de los vídeos del Pleno, nada que objetar: si comprueban el acta del Pleno pasado verán que nuestro portavoz recordó al Grupo Popular el compromiso del anterior Alcalde de editar separadamente los diferentes puntos del Orden del Día, para así permitir un acceso mejor y una mejor navegación en la información que allí se contiene. Por lo tanto, es algo que ya se ha dicho por UPyD, pero no viene mal el recordatorio.

4º y 5º) Estamos de acuerdo.

6º) Se refiere a la modificación del Boletín Municipal y nos remitimos a lo expresado por nosotros en la moción que a tal fin ha presentado el Grupo Socialista.

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, interviene para manifestar: la moción que nos traen ya les adelanto que no vamos a votar en contra, y no vamos a votar en contra de una moción de la oposición de estas características porque no somos el Gobierno para votar en contra de estas cosas, pero tampoco queremos dar carta de naturaleza al Equipo de Gobierno para que haga lo que está haciendo hasta ahora con el Boletín y con la radio municipal.

Hemos tenido ocasión de debatir con una moción que hemos presentado desde este Grupo municipal lo que nosotros creemos en lo concreto, y no en lo abstracto, como tiene que ser el Boletín Municipal, qué controles tiene que tener y cómo se puede concretar.

La propuesta que nosotros hacíamos es que el Director del Boletín Municipal se elija de forma parecida a como se elige en otros sitios, cuando se elige por una mayoría cualificada del arco parlamentario. Parece razonable el elegirlo así porque de esa manera se garantiza la pluralidad política que parece necesaria para todos los Grupos. El acuerdo y el consenso es lo que nos garantiza a todos el que haya pluralidad política, el que tengamos pluralismo político y esa era la propuesta que traíamos hoy.

Por otra parte, en el acuerdo 2º de la moción, cuando nos hablan de la radio municipal que incluirá programación musical, institucional y promocional, dejando al margen la promocional, queda la musical y la institucional. Echamos en falta los debates, y es que estamos hablando de una radio pública que no debe hacer, y ya contesto al Partido Popular cuando me preguntaba no es que ahora no se esté haciendo, y claro que no se hace, pero nosotros creemos que una radio pública no debe hacer competencia a las organizaciones privadas, a la radio privada y, por lo tanto, debe tener unas características bien diferenciadas. No debe hacer lo mismo que hacen las radios privadas y como se paga con dinero público y como es de titularidad pública debe referirse a la cosa pública, a lo que pasa en el Ayuntamiento de Las Rozas que les afecta a los ciudadanos.

Estamos convencidos de que a los ciudadanos les gustaría saber qué pensamos los diferentes Grupos políticos que les representamos y que nos han elegido para hablar de ellos con respecto al IBI, si se anuncia con tiempo, seguro que querrían saber lo que pensamos cada uno de ellos. Seguro que muchas cosas de esas que venían en el Boletín Municipal como que Uds. han ido bajando el IBI durante estos últimos 16 años posiblemente no se lo hubieran tragado, bueno, se lo tragaban cuando llegaba al banco, pero, desde luego, hubieran sabido el por qué. Tampoco se hubieran tragado como alguno incluso, cuando yo no estaba en este Pleno municipal, que no entendía como subía el IBI y que Uds. no tenían ninguna culpa, y luego nos enteramos que no, que Uds. pidieron que se subiera el IBI y que se hiciera una valoración colectiva nueva y un nuevo catastro. Pues estas cosas en un debate salen y la gente se entere, y es importante aunque le moleste al Gobierno, y claro que le va a molestar, pero la pluralidad política, la veracidad de la información es necesaria, y por eso pensamos que faltan debates.

Por último, en el punto 6º, cuando se habla del contenido municipal creemos que también aquí, igual que en la radio municipal debe existir este control, este control por medio del consenso, por medio de la pluralidad, este control por medio de la elección de una votación cualificada de toda la representación de los ciudadanos de Las Rozas.

La Concejala del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, señala: en relación a la parte de los acuerdos que hacen referencia en la moción a la puesta en funcionamiento y recuperación de la radio municipal de Las Rozas, desde Contigo por Las Rozas compartimos la necesidad de la recuperación de la radio municipal como servicio público que permitiría el acceso a la información local a los vecinos, entre otras cosas, porque esta medida forma parte de nuestro programa electoral.

No obstante, el modelo de radio municipal que defendemos es el de una emisora que se gestione de manera directa por parte del Ayuntamiento, que tenga como objetivo prioritario el acceso de los vecinos de Las Rozas a una información objetiva, veraz e imparcial y que sirva como canal de información y difusión de la actividad institucional y que, a la vez, garantice el pluralismo político, la participación voluntaria de los vecinos aficionados al medio y que a la vez sea la expresión de asociaciones y organizaciones de Las Rozas.

Por todo esto, entendemos que el proyecto de puesta en marcha de la radio municipal requeriría de un debate previo sobre el modelo de gestión, objetivos, criterios de funcionamiento, programación, ..., que tenga en cuenta aspectos económicos, técnicos y políticos.

Con respecto a la propuesta de la retransmisión en video de los Plenos en directo, creemos que lo más adecuado sería que el propio Ayuntamiento asumiese esta tarea con su personal. Esto, además, permitiría un ahorro de cerca de 45.000 € que cuesta actualmente el servicio.

Por último y respecto a la propuesta de modificación del Boletín Municipal de la manera en que se plantea en esta moción nos parece insuficiente, poco concreta y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

nos remitimos a lo expresado en la intervención sobre la moción previa sobre el Boletín que ha presentado el Grupo Socialista y que hemos votado a favor.

Por estos motivos, no podemos apoyar la moción en estos términos. En todo caso, sí queremos dejar constancia de que estamos especialmente interesados en el asunto de fondo de que se ponga en funcionamiento la radio municipal, su recuperación y, por lo tanto, lo que proponemos es que se plantee todo este asunto de una forma más abierta y que se traiga a Pleno, después de un debate más amplio, que tendría que empezar por definir el modelo de radio municipal que queremos.

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, interviene a continuación para decir: Sra. Priego, estoy plenamente de acuerdo con la idea de facilitar el acceso de los vecinos a la información, sea por el medio que sea. Lo importante es que la información llegue, que el vecino se sienta cercano a su Ayuntamiento y que pueda interactuar con facilidad, que conozca las noticias, las programaciones culturales, de ocio y deportivas que tantas y tan buenas tiene Las Rozas.

Sin embargo, a la hora de poner en marcha cualquiera de esas iniciativas tenemos que valorar aspectos muy importantes, como, por ejemplo, que demanda tiene o si es un coste que podamos asumir.

Nuestro interés por la radio municipal como por cualquier otro medio de difusión de información, no es otro que el que tengan los vecinos de Las Rozas, véase, por ejemplo, el caso del Boletín, un 90%, como decía antes, de los vecinos de las Rozas, lo leen y se informan a través de él. En el caso de la radio nos gustaría que su propuesta llevara también un estudio de que demanda existe en Las Rozas por una radio local.

Una vez sabido de este interés real, pasamos al segundo punto, cuánto nos cuesta esta iniciativa. Ud. en su exposición nos ha hablado del estado ruinoso en que está, pero no nos dice cuánto nos costaría. Quiero entender, tal y como se expresa en el texto, que no sería poca cosa y, además, nos convendría saber de qué plazo estamos hablando para poder ponerlo en marcha.

Otro aspecto importante es que la radio actualmente no está operativa. Caben aquí algunas preguntas: si el volver a ponerla en marcha tiene algún coste, de qué plazo estamos hablando, ...

Por otro lado, propone que se acuerde que la empresa adjudicataria se encargue de las instalaciones técnicas, pero, entendemos, que será con el proyecto técnico que se requiera y habría que saber también si esto requiere alguna licencia o no, quién la concede, si es el Ministerio o la Comunidad de Madrid, qué coste tiene y de qué plazo estamos hablando para otorgar esa licencia y, por lo tanto, ver la viabilidad de que pueda ser, al menos, si no en el corto, en el medio plazo.

Tal y como se puede leer en el primer punto, la radio no se puede reabrir mediante una contratación de una productora. Eso lo sabe Ud. muy bien, lo hemos hablado en numerosas ocasiones durante todo este tiempo y se puede salvar de

alguna de las maneras de las que hemos hablado, pero habría que saber de qué recursos humanos estamos hablando, con qué titulación, con qué especialidad y qué coste implicaría para la radio.

En su propuesta también nos habla de información promocional, y no sabemos si se refiere a los patrocinios con los que las empresas se financian en este tipo de adjudicaciones, pero este punto me gustaría desarrollarlo más, porque si la financiación tiene que ver con posibles patrocinios futuros habría que ver en qué medida se basa la viabilidad de este proyecto en este punto. Es decir, si una empresa gana este concurso que lo hemos sacado por un importe está basado, además de esa adjudicación, en patrocinios promocionales. Podría ser que si no tienen ese patrocinio no podría dar lugar a lo que nos han propuesto.

Además, Ud. une esa puesta en marcha de la radio a la retransmisión de los plenos, como lo estamos haciendo ahora en directo, y, ciertamente, yo veo que son objetos distintos: una cosa es la radio, y creo que hay profesionales estupendos que llevan adelante esta tarea muy bien; y por otro lado, están los profesionales del video, de la edición, de la retransmisión, etc..., por lo que unirlos, de algún modo, es dejar fuera de este concurso a empresas estupendas haciendo una de las dos cosas, pero que no tienen por qué hacer las dos a la vez, o sí, pero habría que estudiarlo un poco más.

Para terminar, y refiriéndome al segundo asunto de esta cuestión, el Boletín informativo, decir que estamos plenamente de acuerdo con Uds. y que debe reflejar la opinión de todos los Grupos representados en el Pleno, y también reflejar la información de los acuerdos que se lleven a cabo por parte de los Grupos y de que se edite en papel y de forma electrónica.

La ponente de la moción, **Sra. Priego Álvarez**, responde a las anteriores intervenciones: comenzando por el Grupo Popular, lo primero que le queríamos decir es que, efectivamente, no sabemos una de las partes de los términos legales dado que hemos solicitado en tiempo y forma la documentación completa de la concesión administrativa de la frecuencia 107.6, pero, a fecha de hoy, no se nos ha facilitado, con lo que no hemos podido comprobar ese punto.

Por otro lado, no entiendo el interés que tiene el Partido Popular en separar la emisión de los plenos vía streaming, y es un detalle que nos da que pensar.

Aclarar algunas de las cuestiones planteadas: en cuanto a los costes, hemos ido con varios albañiles para comprobar cuál es la situación de la caseta emisora, y los presupuestos facilitados oscilan entre unos 3.000 y 3.200 €, lo que creemos que es perfectamente asumible; sobre el plazo, efectivamente, primero habría que hacer un pliego de condiciones y en esta ocasión, haciendo una excepción, estaríamos de acuerdo en que pasara por el Pleno tal y como ha solicitado el Grupo UPyD. Con todo ello, tendríamos que ir reflejando en dicho Pliego de Condiciones los términos legales, pero para ello tenemos en este Ayuntamiento grandes profesionales en el Departamento Jurídico que no creemos que tuvieran ningún problema en desarrollarlo.

Sobre la intervención del Grupo de Contigo por Las Rozas, decir que si para Contigo la presentación de esta moción es ir en contra de la mejora de los cauces de comunicación no lo entendemos y, o bien no nos explicamos correctamente o algunos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de los presentes solo escuchan lo que quieren oír, y esto lo digo por el tuit que han puesto desde su página oficial hace un par de horas.

Los costes de la radio que propusieron Uds. en la legislatura pasada ascendían a más de 100.000 €, y lo que proponemos nosotros es una radio muchísimo más modesta que no alcanzaría más de 20.000 €.

Efectivamente, estamos de acuerdo con la intervención de UPyD, que la adjudicación que se ha hecho hasta ahora de la retransmisión de los videos por streaming de este Pleno, no ha sido la correcta a la hora de hacer la tramitación del contrato o eso es lo que pensamos nosotros. Buscamos transparencia, pues hagamos todo público, no hagamos concesiones privadas.

Al PSOE como le dijimos en las Comisiones informativas, no vamos a apoyar ninguna moción que se traiga al Pleno que sea con las propuestas que traemos nosotros ese mismo día. Nos da igual el Grupo que las traiga, pero si ya las hemos registrado y hemos informado al resto de los Grupos nunca lo respaldaremos.

Evidentemente, también queremos que sea una radio participativa para todos los Grupos políticos.

Con lo anteriormente expuesto, creemos que sus dudas han sido aclaradas.

La **Secretaria General** informa que, con respecto a la enmienda presentada por Unión, Progreso y Democracia, esta Secretaria General determina que podría estar incurso en un vicio de nulidad de pleno derecho por las siguientes razones: en primer lugar porque la competencia determinada a la que hace referencia, *que deberá aprobarse...*, es evidente que un Grupo no puede conculcar a quien le corresponde la competencia que la determina solo y exclusivamente la legalidad. Eso dice el art. 12 de la Ley 30/1992 y el 53.

Aparte de eso, la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos determina que la división competencial está en función de la cuantía económica y la duración de los contratos.

Y, finalmente, el 62.1 dice que es nulo de pleno derecho cuando se adopta un acuerdo cuando el órgano es manifiestamente incompetente.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, interviene para matizar lo siguiente: nuestra enmienda recoge el deseo de demostrar la voluntad de este Pleno que el día que se haga dicho Pliego de Condiciones, si al Alcalde y al Equipo de Gobierno y al Grupo Proponente, la redacción sería que la voluntad del Pleno es que dicho Pliego de Condiciones se someta aquí a debate. Posiblemente tiene razón la Secretaria General de que no podemos obligar con el texto de la enmienda, y lo único que estamos queriendo demostrar es que la voluntad de este Grupo municipal es que haya el máximo consenso en el pliego de condiciones que determine la radio municipal el día de mañana. La redacción posiblemente, tiene razón la Secretaria General, es mejorable, pero el objetivo de la enmienda es lograr el máximo consenso y que el pliego de condiciones sea acordado entre los diferentes

grupos para que esta radio municipal sea plural y garantice la participación ciudadana el día de mañana.

La Secretaria General aclara: que solo y exclusivamente desde el punto de vista jurídico que es la única óptica que le corresponde decir a esta Secretaria General, vuelvo a repetir que como la competencia es algo que no es negociable porque está determinado por el ordenamiento jurídico como Ud. conoce, no cabe el que se somete a consenso o no consenso, simple y llanamente la aprobación o la delimitación en el ámbito contractual está delimitado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo determina la DA Segunda y no creo que ninguno de los que estamos aquí estemos legitimados para conculcar la DA Segunda o cualquier otro precepto jurídico.

El Sr. Brown Sansevero señala: nuestra intención era, si se aceptase este compromiso de garantizar en el Pliego la pluralidad de poder votar a favor de la moción. La enmienda la debería conocer la Secretaría General desde ayer cuando la registramos. Siento mucho que no se nos haya informado por parte de la Secretaría General de estas dudas razonables o de este aspecto legal hasta este momento, porque nos hubiera gustado poder presentar un texto alternativo antes de llegar a este Pleno. Nuestro interés es buscar un texto en el cual se manifieste que queremos que el Pleno se pronuncie sobre cómo va a ser el futuro de la radio municipal y en las condiciones del pliego para la licitación. Creemos que ha quedado claro en las diferentes intervenciones que hemos realizado.

La Secretaria General manifiesta: la enmienda que presentó Unión, Progreso y Democracia, efectivamente, entró ayer, a las 14,30 horas, es decir, media hora antes de que finalizara la jornada laboral. Evidentemente no la mía, porque la mía termina sobre las 20,30 ó 21,30 horas como aparecen en los fichajes, pero creo recordar que Ud. no está a favor o, por lo menos así me lo ha manifestado en más de una ocasión, a que las enmiendas o las mociones sean objeto de análisis de legalidad previo, porque entiende o tiene la concepción de que solo y exclusivamente son acuerdos políticos. De manera que esta Secretaria General que ya se ha puesto a disponibilidad, como no puede ser de otra forma, de la Corporación, no puede hacer más.

La ponente de la moción, **Sra. Priego Álvarez**, aclara, igualmente: Ciudadanos también quiere que participen todos los Grupos municipales en la creación o en dar su opinión en ese pliego de condiciones. Entonces, preguntamos si dicho pliego se podría tratar en la Comisión informativa de Transparencia. Si el Pleno no tiene potestad para ser tratado, ¿se podría tratar en la Comisión de Transparencia y que todos los Grupos dieran su opinión?

La Secretaria General informa: una cuestión es dar la opinión que, evidentemente, puede dar la opinión quien corresponda o quien considere, y no será esta funcionaria quien determine quién puede o no dar la opinión, y otra cosa es que la opinión pueda vincular al órgano competente que es lo único que estoy poniendo de manifiesto.

El órgano competente es el que determina la normativa, las opiniones se pueden verter, evidentemente, pero no son con carácter vinculante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La **Alcaldía-Presidencia** da por finalizado el debate y somete a votación la moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos que es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece en el capítulo segundo, sección primera, los derechos fundamentales y las libertades públicas. El artículo 20, punto d), establece y reconoce el derecho "A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión." A lo largo de los últimos años, las evoluciones de las tecnologías de la información han favorecido el acceso de los ciudadanos a la información. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas, consideramos necesario seguir implementando medidas que favorezcan el acceso y libertad a la información por parte de nuestros vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto pedimos al Pleno su apoyo para aprobar las siguientes medidas;

- Puesta en funcionamiento y recuperación de la emisora municipal de Las Rozas.
- Modificación de la publicación del Boletín Informativo Municipal, que refleje la opinión y el pluralismo político de las formaciones representadas en el Ayuntamiento.

Primera medida propuesta:

Los vecinos de Las Rozas han disfrutado de la radio municipal de Las Rozas (RKR) hasta que fue cerrada por una supuesta falta de viabilidad presupuestaria en el año 2003, tras más de 20 años de funcionamiento. Las Rozas tiene asignada la frecuencia 107,6 FM y estuvo emitiendo desde las instalaciones ubicadas en la Dehesa de Navalcarbón. En esta línea, el Decreto 57/1997 desarrolla en el artículo 25 y siguientes, las concesiones de explotación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos.

La información cotejada por nuestro Grupo Municipal denota la falta de una buena gestión del medio de comunicación local. Mala gestión, pasividad y dejadez por parte de los anteriores Gobiernos locales del PP que propiciaron el cierre de la emisora, más allá de su viabilidad económica. Tenemos constancia de que desde el año 2010 el Ayuntamiento ha recibido varias propuestas para poner en funcionamiento de nuevo la radio local. Propuestas que nunca se han materializado en medidas o acciones reales para la reapertura de la radio municipal.

En el año 2014 se produce una encomienda a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) para la redacción de un informe de viabilidad y una memoria para analizar la viabilidad de la puesta en marcha de la emisora.

Llama la atención que la primera consideración que expone el citado informe dice literalmente *"La puesta en marcha de la emisora supondrá una mejora en el acceso de los vecinos a la Información local y la cultura. Su objetivo será la promoción y divulgación de dichos contenidos en el término municipal de Las Rozas, atendiendo a fines educativos, artísticos, Informativos y de ocio."* Sorprende que un informe que deja claro, ya en sus primeras líneas que la apertura de una emisora local sirva para fomentar el acceso de los ciudadanos a la información y para promover la cultura, sea desoído por el Gobierno local de manera flagrante.

Además, las conclusiones que detalla el informe técnico de viabilidad determinan lo siguiente;

- *"Las Rozas necesita un medio de comunicación local, Inmediato y próximo al ciudadano, que permita una cohesión entre los vecinos del municipio."*
- *"La radio cumple la triple función de Informar, educar y entretener, y resulta un elemento dinamizador para la localidad."*
- *"El Ayuntamiento no puede hacerse cargo de la Inversión y gastos de la emisora, por lo que se propone la contratación de una productora de contenidos que realice los mismos y además los comerciales, con el fin de obtener una rentabilidad de la emisora que suponga un Ingreso anual en las arcas municipales."*
- *"La futura emisora municipal deberá contemplar un plan de formación que suponga un valor añadido para los vecinos del municipio."*
- *"Por todo ello, a la vista de la información que se aporta en el informe técnico anexo, desde la EMGV, S.A. se considera viable y conveniente la puesta en marcha de la emisora municipal de Las Rozas."*

De todo ello se desprende una falta de interés político en la reapertura de la emisora, cuando el propio informe encomendado por el propio Ayuntamiento a la EMGV propone soluciones a la falta de viabilidad económica y emplaza a la reapertura de la radio local por los beneficios que obtendrán los vecinos de Las Rozas.

Actualmente las instalaciones de la emisora se encuentran en situación de abandono. Asimismo, Ciudadanos Las Rozas pudo comprobar de primera mano que el emplazamiento carece de las adecuadas medidas de seguridad y conservación. Falta de vallas de cercado adecuadas. Acometida eléctrica sin señalizar, deteriorada y accesible, con el consiguiente riesgo que ello supone. Construcción deteriorada con grietas y desperfectos. Inexistencia de balizamiento nocturno para la antena de radiodifusión. La torreta carece actualmente de balizas y señalización de seguridad necesaria para evitar accidentes aéreos. Si bien la normativa en materia de seguridad aérea que regula este tipo de obstáculos, el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, no establece medidas obligatorias para obstáculos menores de 100 metros, consideramos importante instalar balizas nocturnas, con el objetivo de aumentar la seguridad aérea. En este punto



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

queremos remarcar por un lado que la antena de radio se encuentra ubicada en medio de un pinar, la Dehesa de Navalcarbón, muy sensible a incendios como el que se hubo hace pocos años, y por otro lado, la proximidad de un parque de bomberos que incluye un helipuerto. Por todo ello creemos imprescindible ir más allá del establecido en la normativa de seguridad aérea, garantizando la seguridad aérea. No se puede poner precio a la seguridad de nuestros vecinos y a la de nuestros pilotos de los helicópteros de bomberos, sobre todo cuando esa seguridad depende de la instalación de dos balizas luminosas, con un importe ínfimo.

Ciudadanos Las Rozas, propone al Pleno la reapertura de la emisora municipal de Las Rozas cuyo principal objetivo sea facilitar el acceso de nuestros vecinos a la información por este medio, a la vez que se impulsan contenidos culturales, informativos y de ocio. Queremos que la radio de las rozas sea el altavoz de nuestro ayuntamiento y que pueda llegar a todos los vecinos. No tenemos la intención de que se convierta en un instrumento político al servicio de ningún partido.

Hemos comprobado que la puesta en marcha de iniciativas similares en municipios de la zona ha permitido a los vecinos disfrutar de las ventajas de este medio de difusión local a la vez que se lleva a cabo un ahorro utilizando a la misma empresa productora para la difusión de los Plenos vía streaming.

Durante el estudio llevado a cabo por Ciudadanos Las Rozas para evaluar la viabilidad, se han consultado diferentes estudios, propuestas y contratos de otros ayuntamientos, observando que se puede ofrecer a los rozanos un servicio de radio y difusión de los Plenos por un importe muy inferior al coste actual solo del servicio de difusión en streaming de los Plenos. Observando contratos de otros municipios y tarifas de diversas productoras, consideramos que nuestra propuesta es completamente viable económicamente para el Ayuntamiento, obteniendo más servicios. La inversión económica es completamente asumible para este Ayuntamiento, ya que tan solo sería necesario acondicionar las infraestructuras destinadas a dicho fin.

La radio local se puede convertir en una de las fuentes de información de cultura y actualidad del municipio. En la zona noroeste tenemos un ejemplo muy positivo de emisora municipal, la radio de Torreldones.

Segunda medida propuesta:

La segunda medida incluida en esta moción, consiste en la modificación de la publicación del Boletín Informativo Municipal, que refleje la opinión y el pluralismo político de las formaciones políticas representadas en el Ayuntamiento.

Pedimos al Pleno de este Ayuntamiento, que apoye la medida para fomentar la información de nuestros vecinos en lo relativo a cuantos acuerdos, actos, anuncios e información de todos los grupos políticos para su difusión. El

boletín se editará en soporte informático y en soporte papel con el objetivo de llegar a todos nuestros vecinos.

Las dos medidas propuestas en esta moción, la reapertura de la emisora municipal de Las Rozas, junto con la modificación de contenidos del Boletín Informativo Municipal en soporte digital e impreso, van encaminadas a garantizar el acceso de nuestros vecinos a la información de su Ayuntamiento, de todos sus representantes políticos. De esta forma, los roceños podrán acceder y obtener información mediante radio, vía web y papel impreso a la relativa a nuestro Ayuntamiento.

ACUERDOS

1. Reabrir la emisora municipal de Las Rozas, mediante la contratación de una productora por un concurso a través de un procedimiento abierto con publicidad, que incluya los servicios de emisión de la radio municipal y difusión vía streaming de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.
2. La programación de la radio municipal incluirá programación musical, programación institucional e información promocional.
3. Incluir en el contrato que se firme con la empresa productora, la difusión de los Plenos del Ayuntamiento. Las grabaciones del video deben permitir un avance por puntos en el video, de tal forma que los ciudadanos puedan acceder a los puntos tratados en el Pleno de una forma fácil y sencilla.
4. Incluir en el contrato la asunción del coste de mantenimiento necesario para las instalaciones de la emisora.
5. Proceder al vallado de las instalaciones, reparación de las grietas de la caseta del emisor, señalización de la acometida eléctrica, e instalación de las balizas nocturnas de la torreta de difusión.
6. Modificación del contenido del Boletín informativo Municipal, reflejando los acuerdos, información de interés de nuestro Ayuntamiento, incluyendo acuerdos, noticias e información de todos los grupos políticos municipales con representación en nuestro Consistorio. El Boletín Informativo Municipal mantendrá el actual formato digital y su publicación en soporte impreso."

La **Alcaldía-Presidencia**, de conformidad con lo propuesto, somete a votación en dos grupos los acuerdos de la citada moción, comenzando con la votación a los puntos 1 a 5:

Votos a favor: 6 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos,
Abstenciones: 18, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, aprueba los puntos 1 a 5 de la moción antes transcrita

Votación del **punto 6º** de la moción:

Votos a favor: 19, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, aprueba el punto 6º de la moción antes transcrita

18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la elaboración, aprobación y publicación de una Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Ac. 90/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, expone el contenido de la moción de su Grupo diciendo: con esta moción queremos reflejar que el Grupo municipal Ciudadanos se siente contento y esperanzado porque pedimos al Pleno la elaboración, la aprobación y publicación de una Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la misma, lo que está en nuestro programa político y esperamos que prospere.

Ante la situación actual, plagada de casos de corrupción y de opacidad en la gestión pública, los ciudadanos nos exigen a los representantes políticos un mayor nivel transparencia. Esto se debe a que muchos políticos han abusado de la confianza depositada en las urnas y han visto como la falta de responsabilidad política, y un déficit de moral, perjudicaban a nuestra sociedad.

Debido a esta situación, muchos ciudadanos han perdido la confianza en la gestión pública. La actividad política ha pasado a ser una actividad denostada, sinónimo de corrupción y de falta de moral. Muchos ciudadanos perciben que los políticos trabajan por su propio interés y que ya no tienen una vocación real de servicio público que es el fundamento para nosotros de la política y que ahora es el objetivo de todos sus representantes dentro de las instituciones.

Las personas y los Grupos políticos que defendemos el interés general, queremos que la transparencia y el buen gobierno dejen de ser palabras vacías que se utilizan abiertamente y sin un fondo cierto como eslóganes electorales. La transparencia, al igual que la democracia, debe ejercitarse y debe practicarse.

Los políticos tenemos que comenzar a rendir cuentas de toda nuestra actividad y de la gestión que se lleva a cabo día a día en nuestro Ayuntamiento. Debemos garantizar el derecho de los roceños a estar informados de todo lo que se hace en su Ayuntamiento. Tenemos que ver a nuestros vecinos como aquellos que han depositado su confianza en nosotros para gestionar lo público y acercarnos todo lo que podamos a ellos y no solamente durante el periodo electoral. Además, debemos

promover su participación en todas aquellas áreas de la vida pública que les reconoce la Ley.

El Ayuntamiento de Las Rozas, en el contexto en el que se encuentra actualmente es muy opaco, no facilita la participación real de los vecinos. Si comparamos nuestro Consistorio con los Ayuntamientos de los municipios de tamaño e importancia similares, resulta palpable que seguimos en el siglo XX a nivel de transparencia, participación, responsabilidad y nueva gestión.

La moción que hoy trae al Pleno Ciudadanos Las Rozas para aprobar la ordenanza de transparencia, supondría la entrada de lleno de nuestro Ayuntamiento una gestión pública responsable, sensata, madura, moderna y, sobre todo, del siglo XXI.

Se trata de dotar a nuestro Consistorio de uno de los pilares básicos sobre los que se sustentará la nueva manera de hacer política local.

Ciudadanos Las Rozas quiere que con esta moción la transparencia se sustente en el marco legal adecuado, que garantice el acceso a la información y el buen Gobierno en este Ayuntamiento. A veces se nos tacha al Grupo de Ciudadanos de muy legalistas, pero prefiero pecar por exceso, y les voy a hablar de la Constitución, que establece que la transparencia y su consecuencia práctica: la participación, son dos principios fundamentales de los estados modernos. El artículo 20, reconoce y protege una serie de derechos que en el punto 1, sección d) del mismo, proclama el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. En su artículo 105.b) ordena que la ley regule el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecta a la seguridad y defensa del estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas. En su desarrollo normativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y las demás leyes que resulten de aplicación. Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, nos dice que corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación, de la información y de las comunicaciones. Por ello, podemos afirmar que nuestro Ayuntamiento cuenta con la base jurídica y el respaldo necesarios para elaborar e implementar una Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización.

Queremos remarcar las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias: "Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principio del siglo XXI. Se debe de tener muy en cuenta que en el presente momento histórico, la participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente tecnológicos, como la iniciativa popular o los Presupuestos participativos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Desde Ciudadanos queremos remarcar, esto es muy importante, el plazo establecido por la Ley 19/2013, que en su Disposición Final Novena establece que los órganos de las Comunidades Autónomas establece: *“los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*. Por tanto tenemos un plazo hasta diciembre de este mismo año para adaptarnos de una manera definitiva a lo que marca la norma.

Por todo lo expuesto, pedimos a todos los Grupo políticos de este Pleno que nos secunden en esta moción, ya que la finalidad de la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia. Sin dicha Ordenanza seguiremos obteniendo los resultados insuficientes que hemos obtenido hasta ahora.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, manifiesta lo siguiente: en primer lugar, debo reconocer cierta similitud, cierto parecido entre la labor institucional que está realizando aquí el Grupo municipal Ciudadanos y la labor que hicimos desde Unión, Progreso y Democracia hace cuatro años cuando empezamos a formar parte de esta Corporación.

En aquellos tiempos, hace cuatro años, no existía una Ley de Transparencia y hacían falta grandes esfuerzos pedagógicos para poner la transparencia en el debate político en nuestro país.

Hoy, cuatro años después, el Grupo municipal Ciudadanos nos presenta una iniciativa para crear una Ordenanza de Transparencia, algo que ya recoge la actual Ley con la que, Unión, Progreso y Democracia está en desacuerdo por considerarla insuficiente.

No hay que ser muy listo para saber lo que va a pasar hoy aquí. El Partido Popular votará a favor de cumplir una Ley que ellos mismos han aprobado en el Congreso, es más, están en plazo de cumplirla. Creo que el Portavoz del Partido Popular empezará diciendo “me alegra mucho que Uds. presenten esta iniciativa” o utilizará las palabras del Portavoz de Ciudadanos, del cual se siente orgulloso, contento y esperanzado de que el Partido Popular haya aprobado una Ley de Transparencia y estemos, hoy aquí, debatiendo sobre ello.

Encima Uds. anexan a la iniciativa una propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias, una Ordenanza de Transparencia que también, posiblemente, haya sido redactada por el Partido Popular, lo cual demuestra que Uds. ni siquiera han trabajado una propuesta de Ordenanza de Transparencia que podrían haber incluido en su moción.

Uds. han aprendido parte de la lección, y han traído al primer Pleno de la Legislatura una iniciativa sobre transparencia, pero se han olvidado otra parte muy importante. Hablar de transparencia no basta con venir aquí y presentar una iniciativa en forma de moción. Defender la transparencia implica creer en ella y aplicarse el ejemplo, practicar con el ejemplo, y a Uds., Sres. Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, creo que esto les ha faltado. En los primeros días, antes del debate de

investidura, vimos ciertas muestras de transparencia que, una vez elegido el Alcalde, han caído en saco roto.

Sres. de Ciudadanos, también es transparencia explicar a los vecinos de Las Rozas, dónde y en qué momento el Partido Popular os convenció de que se tenía que votar a favor de los altos sueldos que existen en esta Corporación. También es transparencia explicar a los vecinos vuestras razones para apoyar y votar a favor las dietas que se pagan en este Ayuntamiento y también es transparencia explicar por qué creen Uds. razonable que el Partido Popular tenga que tener 19 asesores en un principio, que luego quedaron en 17, y explicar las razones también es transparencia. Y también es transparencia explicar por qué decidisteis dar la espalda al resto de la oposición y dejar que haya Grupos infrarrepresentados en las comisiones informativas con tal de garantizar vosotros vuestros medios para trabajar, para hacer el mismo trabajo que tenemos que hacer los demás partidos que estamos en la oposición.

Nosotros nos vamos a los hechos. Mencionaba anteriormente el Portavoz del Grupo Ciudadanos que han creado una Comisión de Transparencia, cierto, y nosotros estamos orgullosos de presidirla para intentar ver si sirve para algo, pero ya saben Uds. lo que dijo Perón, algunos se lo atribuyen a Napoleón, sobre crear comisiones, que es la forma de no solucionar nada.

Entonces, nosotros nos vamos a los hechos, explicando lo que vemos, y lo que hemos visto es que Uds. han conseguido sus tres asesores, sus dos concejales con sueldo y, recientemente, descubrimos que Ciudadanos ha solicitado, puede resultar anecdótico, portátiles, móviles y tablets para sus concejales y asesores. Sinceramente eso dista mucho de la idea de transparencia que tenemos desde Unión, Progreso y Democracia, pero, por supuesto, que vamos a votar a favor de su iniciativa, porque para nosotros sí que es muy importante la transparencia, independientemente del Grupo que lo proponga, pero la verdad es que estamos bastante decepcionados, o nos sentimos engañados por su actuación durante los últimos días o desde que Uds. han empezado a formar parte de esta Corporación. Y cuando preparé mi intervención quería decir que me sentía engañado, sin embargo, hoy me siento engañado y avergonzado con la forma de hacer política que hemos visto a lo largo del Pleno de hoy, porque Uds. han votado en contra de iniciativas que pedían hacer una auditoría, iniciativas que pretendían mejorar el Boletín Municipal, con un único argumento, que es que Uds. lo habían acordado y lo habían dicho antes que otros Grupos políticos. Un argumento un tanto pueril, porque Uds. están aquí para votar iniciativas que consideran positivas para los vecinos de Las Rozas, independientemente de si la han propuesto un Grupo u otro, si las han propuesto primero Uds. u otros. Aquí venimos a trabajar para buscar lo mejor para los vecinos y no el mérito de nuestros partidos, venimos a defender iniciativas que defiendan el interés general de los ciudadanos y no comprendo cómo han podido votar en contra de la auditoría externa que pedía el Grupo Socialista o del Boletín Municipal que también pedían otros Grupos de la oposición.

Sinceramente, vamos a votar a favor de su iniciativa por el interés general de los vecinos de Las Rozas, nada que ver con su comportamiento en materia de transparencia que hemos podido comprobar estos días.

Seguidamente interviene el Concejale del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para decir: empezar diciendo que suscribimos la intervención del Sr.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Portavoz de UPyD, sobre todo en lo relativo a la pérdida de efectivos para hacer política que afecta, entre otros, a este Grupo municipal y, efectivamente, esa culpa en un porcentaje muy alto se lo tiene que apuntar el Grupo Ciudadanos.

Decir, por otro lado, que tampoco entiendo, efectivamente, cómo los adalides de la nueva política no son capaces de apoyar cualquier moción de la vieja política simplemente porque lo han metido cinco minutos antes. A nosotros estas cosas nos va a tocar aprender, lo de los cinco minutos antes.

La moción de Ciudadanos cierra el círculo de lo que la mayoría de los partidos políticos compartimos que debe ser la política en estos tiempos. Hemos visto hoy mociones sobre buen gobierno y participación, y ahora nos toca hablar de la tercera pata que es la transparencia.

En la Exposición de Motivos se habla de un informe de transparencia internacional, TI-España, donde este Ayuntamiento figura en el número 84 sobre los 100 analizados, tal y como se expone, lo que supone una posición manifiestamente mejorable como son las antiguas fincas de regadío extremeñas y que pone de manifiesto la falta de voluntad política y la consecución de mejores posiciones en el ranking, y esto se lo debe apuntar la Corporación anterior, el Gobierno anterior.

De hecho, en el desglose que hay de valoración por áreas de transparencia, la relativa a contrataciones y servicios obtiene una nota de 50 sobre 100, es decir, un aprobado raspado, lo que confirma la preocupación de este Partido Socialista durante la legislatura pasada y aún en esta sobre los procedimientos aplicados en las licitaciones y adjudicaciones. Este partido publicó en mayo de 2014, en el diario Roceños, un estudio en el que sobre más de 4000 contratos analizados más del 80% se hacían bajo la figura de "negociados sin publicidad".

Volviendo al informe de TI-España, realizado con fecha de abril de 2015, el PSOE figura con una nota de 10 sobre 10, entre los partidos políticos de España, cuando en la misma fecha de 2014, la nota era de 3 sobre 10. Esto significa que cuando hay voluntad política de hacer las cosas, los objetivos se cumplen fácilmente.

Sras. y Sres. del Gobierno, además de pedirles el cumplimiento de la obligación perentoria y legal que tienen de aplicar la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización antes de diciembre de 2015, como se dice en la moción, les pedimos que se incorporen a la nueva cultura política de transparencia en la Administración Pública, sin la cual no va a ser posible hacer POLITICA, y como ven nuestro partido ya está comprometido en ello.

Estando de acuerdo con el fondo de la moción y estando a favor de una transparencia en los ayuntamientos vamos a abstenernos en la votación de la moción, al haber conocido a lo largo de este Pleno el oportunismo del Grupo Ciudadanos que ha utilizado a lo largo de él, y de habernos generado serias dudas sobre las ganas que tienen de verdad de un cambio estructural en este municipio.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, que dice: el Grupo Contigo por Las Rozas va a votar

a favor de esta moción porque la transparencia es un elemento fundamental del funcionamiento democrático y porque la moción es coherente con nuestro programa electoral.

En las calles de Las Rozas la demanda de transparencia es un clamor. Nosotros lo hemos visto en la confección de nuestro programa electoral hablando con muchos vecinos.

La gobernanza democrática es la capacidad que tiene las sociedades para gobernarse a sí mismas. Existe un cierto consenso internacional avalado por Naciones Unidas, de que esta gobernanza depende de tres cuestiones, de un triángulo que se sustenta en la transparencia, en la rendición de cuentas y en la participación ciudadana. Es una especie de Santísima Trinidad de la gobernanza, si me permiten la expresión.

En España, efectivamente, tenemos una Ley de Transparencia que está en vigor desde hace siete meses, la primera Ley de Transparencia, una Ley del PP, pero una Ley que ha llegado tarde y mal. Reconocido por expertos nacionales e internacionales e, incluso, por la misma OSCE, que no cumple o no está en línea con los estándares internacionales y que en un ranking internacional sobre las 102 leyes que hay en todo el mundo, ocupa el número 70 y recibe una puntuación por debajo de la media, 4,9 sería el equivalente sobre 10.

Entre sus carencias está en que no reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, que de alguna forma no incluye mucha información, dentro del alcance de la Ley, y el organismo de supervisión no es totalmente independiente.

También en nuestro programa electoral, lamentablemente todo esto de la Ley de Transparencia no podemos cambiarlo en este Pleno, planteábamos el análisis o la importancia de poder alcanzar el 100% de los indicadores del índice de transparencia de los ayuntamientos o transparencia internacional. Nosotros sabemos que con esto no basta, no basta con que la información esté disponible, sino que tiene que ser amigable, comprensible, precisa, completa y oportuna. El anterior Alcalde hablaba de que quería un Ayuntamiento de cristal y es cierto que dentro del marco de la Ley de Transparencia, de alguna manera, el Ayuntamiento de Las Rozas ha mejorado su puntuación dentro de este índice de transparencia internacional, pero ha bajado en el ranking. Claramente este Ayuntamiento no progresa adecuadamente en el ámbito de la transparencia y, quizás, si se han puesto algunas paredes de cristal, pero debe ser de un cristal esmerilado.

Como decía al principio, vamos a apoyar esta moción y pensamos que tenemos que ir más allá en el futuro dentro de esta Legislatura, no solamente trabajar con la publicación activa, sino también por desarrollar mejor el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y trabajar por una política de datos abiertos que nos permita, en el menor plazo posible, evolucionar hacia un gobierno más abierto en este municipio.

Desde Contigo por Las Rozas esperamos que todos los Grupos políticos podamos trabajar conjuntamente en esta dirección.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, interviene a continuación para manifestar: estoy completamente de acuerdo con lo que usted nos ha expuesto. No comenzamos ahora, como decía el Sr. Brown, efectivamente, esto viene de la Ley de Transparencia que ya ha aprobado el Partido Popular. Esto no nos deslegitima que el Sr. Brown nos haya adivinado el discurso, porque no es una adivinanza, es una cosa constatable que está ahí y decirla antes no nos quita desde luego nada de lo que vamos a aprobar aquí, ni al Partido de Ciudadanos, ni al Partido Popular. Ciudadanos lo está proponiendo, y nosotros estamos plenamente a favor porque esa es nuestra trayectoria desde hace ya años. Por lo tanto, hoy la vamos a plasmar aquí sin ningún tipo de rubor, sino todo lo contrario, sacando pecho de que queremos transparencia, de que queremos buen Gobierno, de que queremos las cosas claras, entonces no nos van a venir a hacer demagogia, ni a utilizar su dialéctica que vayan en una merma de lo que queremos realmente aprobar.

Mire, el Partido Popular lo aprobó, claro que lo aprobó. ¿Y saben cómo lo aprobó? Lo aprobó sólo, sin la colaboración y con la crítica de la oposición de fuerzas políticas que hoy están aquí. Se opusieron, fueron críticos, obstaculizaron, sin embargo, lo pudimos sacar adelante.

Fue una Ley, una de las más avanzadas y ambiciosas de Europa en defensa de la transparencia y de regeneración democrática. Y hoy se ha convertido en un instrumento esencial para recuperar la fuerza de los Ciudadanos con los representantes, mejorar el control y la transparencia de las Administraciones Públicas, y lograr el Gobierno abierto y participativo que perseguimos desde este Equipo de Gobierno y la demanda ciudadana, que es más madura, más crítica y más exigente con sus representantes y sus instituciones.

Por eso, nosotros no hacemos sino continuar un trabajo ya desarrollado previamente, es decir, nos sumamos al esfuerzo de transparencia y regeneración democrática que ya venimos haciendo desde hace años.

Lamento profundamente, me dirijo el Partido Socialista, que no podamos aprobar esto por unanimidad, porque sería muy recomendable que algo tan importante fuera aprobado por la unanimidad de este Pleno.

En el Partido Socialista, fueron incapaces de sacar adelante después de ocho años de gobierno, ninguna Ley de Transparencia. Ahora es lo que más quieren, pero no lo hicieron, y no lo hicieron, además, sabiendo que España era el único país de la Unión Europea que carecía de ella. Tuvimos que llegar nosotros, llegar el Partido Popular, ponernos a trabajar y sacarla adelante.

Por eso, asombra que ahora nos pidan y nos exijan que expliquemos las medidas de las que fueron incapaces de impulsar y a las que hace más de dos años, se opusieron. Ustedes sabrán que buscaban entonces y ustedes sabrán con ésta falta de acuerdo que es lo que buscan ahora.

Para nosotros la transparencia es intrínseca a la Democracia, como forma de Gobierno. Un Gobierno que no rinde cuentas al ciudadano está legitimado sobre él. El derecho de los ciudadanos a la información es un imperativo legal en nuestro país,

para todos los poderes públicos. Una responsabilidad para todos los Gobiernos y una necesidad y un compromiso prioritario en el ejercicio de la política local de este Equipo de Gobierno.

Y dado que la Administración Local es la más cercana a los ciudadanos y el cauce más inmediato de participación, nosotros somos las entidades locales las más idóneas, para hacer efectiva la implantación del Gobierno abierto y su principio de transparencia, datos abiertos, participación ciudadana y colaboración con lo público.

En pleno siglo XXI, esa transparencia en la participación, se materializa fundamentalmente en la apuesta por las nuevas tecnologías, la información y las telecomunicaciones, y el impulso de la Administración Electrónica.

A esto, es a lo que nos comprometemos y eso es lo que queremos llevar a cabo.

Cierra el debate el ponente de la moción, **Sr. Hernández Cárdenas**, diciendo: agradecemos a las formaciones que nos han apoyado, al Sr. Brown de Unión Progreso y Democracia, su apoyo, y consideramos que es algo evidente y obvio que le apoye, porque no tendría sentido lo contrario. A partir de aquí, queremos decirle, que aunque lo parezca o él lo crea, no somos el Gobierno, y creo que están equivocados en este punto.

Nosotros no infravaloramos en ningún momento al resto de formaciones, ni mucho menos. Sino que, los que infravaloran son los ciudadanos y los votantes cuando van a las urnas. No se equivoquen. Y esto, no va a cambiar, por mucho que Ud. levante la voz.

He hecho referencia antes a su orgullo de ser Presidente de la Comisión de Transparencia, porque Ud. lo ha publicado en la Prensa. Es algo que a usted le enorgullece y a mí también, porque creo que la Comisión de Transparencia es algo muy importante para este municipio.

Creo que es pueril, decir que se va a apoyar una moción, mientras que se recurre al pataleo. No lo entiendo tampoco.

Además, otra cosa, si Uds. no quieren que tengamos material, ni ordenadores, díganlo, los traemos de casa, no pasa nada. Si ustedes quieren hacer una moción para esto, nosotros los traemos.

En cuanto al Partido Socialista, lamentamos que se abstengan en este punto, porque van a romper un consenso generalizado, una votación por unanimidad. Es una lástima, pero bueno, habrá que acatarlo.

No apoyamos las propuestas de otros Grupos, cuando están mal fundamentadas. Y que redundan en las que ya hemos presentado antes, porque como ya he dicho, somos nuevos, pero trabajamos bien y de una manera óptima. Creo que vamos a poder dar ejemplo a más de un Grupo que plantea su propuesta como mítines y sin ninguna esperanza de que salgan adelante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Acostúmbrese a que el Partido Popular ya no tiene mayoría absoluta y que, con diálogo, se pueden sacar mociones. No hace falta, presentar las mismas mociones que nosotros 10 días después.

En cuanto a Contigo. Agradecemos enormemente su apoyo. En muchas ocasiones, estamos en las antípodas ideológicas, pero han tenido un discurso sensato, coherente y nada revanchista como otros Grupos, que basan sus intervenciones en el mitin populista y fácil.

Y al Sr. Rico, al Partido Popular, agradecemos su apoyo, porque siempre hemos encontrado en este punto, una sintonía sin fisuras.

El **Sr Alcalde Presidente** indica que se ha presentado una enmienda con R/E. 12.902 de 30.07.15, por el Grupo Contigo por Las Rozas, que defiende su Concejal, **Sr Villaroel Ortega**, diciendo: la enmienda lo que propone es que se incluya un cuarto punto, en el que se haga explícito el que sea la Comisión de Transparencia la que haga el seguimiento a la confección de la Ordenanza, así como el de su puesta en funcionamiento. Y todo el Plan, digamos, que en el punto 2 de la moción, habla del diseño y de la implementación de un Plan para alcanzar en dos años, el 100% de los indicadores del índice de Transparencia para Ayuntamientos.

El texto de la enmienda es incluir en los acuerdos un punto 4 según el siguiente texto:

4. Encargar a la Comisión de Transparencia y Administración Electrónica el seguimiento de la confección y seguimiento de la implementación tanto de la Ordenanza de Transparencia como del plan para alcanzar la máxima puntuación del Índice de Transparencia de Ayuntamientos de Transparencia Internacional."

El **Sr. Alcalde Presidente** la somete a votación la enmienda, que es aprobada por unanimidad, por lo que se incluye ese punto en el texto de la moción.

El texto de la moción enmendada que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos vienen demandando desde hace años medidas de cambio en la forma de gobernar nuestra política local. Vivimos un momento agri dulce en cual una gran parte de la ciudadanía muestra un alto grado de desconfianza y es recelosa de la política, etiquetando negativamente a todos los políticos debido a la mala praxis de algunos representantes públicos que en un momento dado olvidaron perseguir el interés general y actuaron en beneficio propio. La situación actual nos brinda la oportunidad de recuperar la confianza de nuestros vecinos y ciudadanos. Tenemos que aprovechar la coyuntura para demostrar nuestra voluntad de hacer una buena gestión, trasladando una actitud ética íntegra y justa a nuestros vecinos. Una forma de hacernos responsables de la gestión pública que llevamos a cabo día a día, en una sociedad crítica y exigente que demanda participación.

La acción política local debe sustentarse en los principios de transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno. Es necesario implementar medidas reales para garantizar los derechos de los ciudadanos de acceso a la información. No se trata de publicar datos de forma aleatoria a los cuatro vientos. La idea principal de la transparencia consiste en que los ciudadanos puedan conocer qué personas componen nuestra Corporación, como se organiza, como se toman las decisiones, contratos, planes y programas, a qué se destinan los fondos y presupuestos, etc.

Actualmente el Ayuntamiento de Las Rozas cuenta con una sección específica dedicada a la transparencia, basada en una serie de indicadores de transparencia establecidos por una organización independiente denominada Transparencia Internacional (TI-España). Se trata de una organización independiente encargada de llevar a cabo evaluaciones y estudios periódicos acerca del nivel de cumplimiento de la transparencia en la AGE, Entidades Locales y partidos políticos. La evaluación de nuestro consistorio en el año 2014 realizada por esta organización mediante el Índice de Transparencia en Ayuntamientos (ITA), posicionó al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el puesto 84 de 110 ayuntamientos evaluados, con una puntuación de 77,5 lo que supone 7,7 puntos por debajo de la media de 85,2. En este sentido, un segundo estudio pone de manifiesto que falta mucho camino por recorrer y trabajo en materia de transparencia, la Universidad Rey Juan Carlos elaboró un informe sobre el nivel de cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. A 31 de Julio de 2014, de los municipios españoles con más de 50.000 habitantes, obtenemos un segundo suspenso en el mismo año con una puntuación de 2,21 sobre 5 y ocupamos el lugar 98 de 144 municipios evaluados. Consideramos positivas estas medidas e iniciativas en materia de transparencia, sin embargo son insuficientes si analizamos la normativa expuesta en esta moción y los resultados obtenidos por nuestro Ayuntamiento y otros municipios. No se trata de compararnos con otras Entidades Locales, si no de tomar referencias y modelos a seguir. En este sentido basta con echar un vistazo al portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo, la web del Ayuntamiento de Alcobendas, Bilbao, etc, para darnos cuenta de que nuestro consistorio está muy lejos de los estándares aceptables y de la calidad de acceso a la información que se merecen nuestros vecinos.

Necesitamos hacer efectiva la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas consideramos necesario establecer un marco normativo adecuado que sustente las medidas y actuaciones que se desarrollen en estos ámbitos tan necesarios a día de hoy. Hay dos tipos de gestión pública, aquella que actúa aislada de espaldas a los ciudadanos y se conforma con un mínimo, y aquella que interactúa de forma eficaz con los ciudadanos. La primera se encuentra de capa caída y en vías de extinción. La segunda está construyendo el futuro de nuestra sociedad.

La Constitución Española de 1978 establece que la transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos, tal y como reflejan el artículo 20.1.d. "A comunicar o



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”, el artículo 20.1.d. “A participar en los asuntos públicos, directamente”, y el artículo 105.b. “El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”.

La continua evolución del contexto social y tecnológico de los últimos veinte años demanda con fuerza la aplicación efectiva de estos derechos, garantizados mediante disposiciones como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece *“Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación.”*. Derechos recogidos también en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, como en el párrafo ñ) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones establece lo siguiente *“Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”*

Por lo tanto, según se desprende la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, podemos afirmar que nuestro Ayuntamiento cuenta con la base jurídica y el respaldo necesario para elaborar e implantar un reglamento de transparencia, acceso a la información y reutilización.

Queremos remarcar las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): *“El gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente “tecnológicos” como la*

iniciativa popular (artículo 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.”

Desde Ciudadanos Las Rozas, por todo lo anteriormente expuesto, consideramos preceptivo y necesario, entre otras medidas de adaptación a la normativa, elaborar y aprobar una Ordenanza municipal. Queremos remarcar el plazo establecido a tal efecto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena establece: *“los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”*. La finalidad de la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia. Sin dicha Ordenanza seguiremos obteniendo los resultados insuficientes que hemos obtenido hasta ahora.

A continuación detallamos las obligaciones específicas que deben incluirse en el ámbito de aplicación de la transparencia de nuestro Ayuntamiento y recogerse en la Ordenanza Municipal, según lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Información sobre la institución, su organización, planificación y personal.

- a) Las competencias y funciones que ejercen, tanto propias como atribuidas por delegación.
- b) La normativa que les sea de aplicación.
- c) Identificación de los entes dependientes, participados y a los que pertenezca la Entidad Local, incluyendo enlaces a sus páginas web corporativas.
- d) Organigrama descriptivo de la estructura organizativa: identificación de los distintos órganos decisorios, consultivos, de participación o de gestión, especificando su sede, composición y competencias
- e) Identificación de los responsables de los distintos órganos señalados en el párrafo d), especificando su perfil y trayectoria profesional.
- f) Estructura administrativa departamental de la entidad, con identificación de los máximos responsables departamentales.
- g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- h) Los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.
- i) Los programas anuales y plurianuales, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.
- j) Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- k) Relaciones de puestos de trabajo, catálogos u otros instrumentos de planificación de personal.
- l) La oferta de empleo público u otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- m) Los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.
- n) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.

La información referida en el apartado j) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades.

- a) Las retribuciones percibidas anualmente.
- b) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- c) Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.
- d) Las declaraciones anuales de bienes y actividades en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Cuando el reglamento orgánico no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones, se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Información de relevancia jurídica y patrimonial.

- a) El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de la Entidad Local.
- b) Los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
- c) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- d) Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.
- e) Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Información sobre contratación, convenios y subvenciones.

- a) Todos los contratos formalizados por la Entidad Local, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse, al menos, trimestralmente.
- b) Las modificaciones y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos señalados en el párrafo a).
- c) El perfil del contratante.
- d) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- e) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- f) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- g) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Información económica, financiera y presupuestaria.

- a) Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada al menos trimestralmente sobre su estado de ejecución.
- b) Las modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) La liquidación del presupuesto.
- e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.
- f) Masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La información referida en el apartado f) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

Información sobre servicios y procedimientos.

- a) El catálogo general de los servicios que presta, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- b) Sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.
- c) Las Cartas de Servicios y otros documentos de compromisos de niveles de calidad estandarizados con los ciudadanos, así como los documentos que reflejen su grado de cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración.
- d) El catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo, así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica.

Información medioambiental y urbanística.

- a) Los textos normativos aplicables en materia de medioambiente.
- b) Las políticas, programas y planes de la Entidad Local relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.
- c) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, información sobre niveles polínicos y contaminación acústica.
- d) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.
- e) El texto completo y la planimetría de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus modificaciones, así como los convenios urbanísticos.

Por todo lo anteriormente expuesto traemos al Pleno de nuestro Ayuntamiento esta moción, solicitando el apoyo de todos los grupos para la aprobación de la misma. Como hemos señalado en otras ocasiones, es necesario cumplir la Ley, y podemos ir más allá.

Creemos firmemente que nuestros vecinos merecen un Ayuntamiento eficaz y transparente, que ponga a su disposición toda la información de relevancia.

La transparencia no debe ser una sección perdida, poco accesible e incompleta de la Web del Ayuntamiento. Necesitamos una limpieza a fondo de nuestro Ayuntamiento de cristal.

La transparencia debe ser el primer paso para rendir cuentas con nuestros vecinos, un primer paso de interacción y cercanía. La transparencia debe ponerse en práctica con medidas reales, y para ello necesita el marco normativo que permita su desarrollo.

Adjuntamos anexo Ordenanza tipo transparencia, acceso a la información y reutilización, como documento base.

En virtud de cuanto queda expuesto, se eleva al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Elaboración y tramitación íntegra de una Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización, antes de diciembre de 2015, fecha tope de adaptación a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. Elaboración de un plan para alcanzar la máxima puntuación (100) del Índice de Transparencia de Ayuntamientos de TI en un plazo máximo de dos años. El plan o programa plurianual donde se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine en la ordenanza municipal.
3. Una vez tramitada la ordenanza proceder a la adhesión, por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación Ciudadana.
4. Encargar a la Comisión de Transparencia y Administración Electrónica el seguimiento de la confección y seguimiento de la implementación tanto de la Ordenanza de Transparencia como del plan para alcanzar la máxima puntuación del Índice de Transparencia de Ayuntamientos de Transparencia Internacional."

Votos a favor: 22, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 6 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la elaboración, aprobación y publicación de una Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con la enmienda introducida por el Grupo Contigo por Las Rozas.

19º.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Concejales del Grupo municipal UPyD, **Sr. Aparicio Ordóñez**, que pregunta:

1º) ¿Está obteniendo un beneficio económico el Ayuntamiento de Las Rozas, es decir, está ganando dinero con unos servicios de marcado carácter social como son la Casa de Verano y los Días sin Cole?

El Concejales delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, responde: como bien Ud. sabe D. Tomás, no.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Aparicio Ordoñez** responde: les hago esta pregunta porque quedó sin contestar en la Comisión Informativa. Allí hablamos del seguimiento, o sea, no hablamos de la parte económica, hablamos del seguimiento que está haciendo la Concejalía del servicio, de las excusas que la Concejalía dio a la familia que se quedó sin comer, la calidad de los menús y otras cosas, pero no entramos en más detalle del aspecto económico del asunto. Por resumirlo, primero los precios que se publican en el folleto y la web son de 2014; es verdad que pone una nota que se pueden subir pero al final la subida es del 16 y del 15% respectivamente sin comedor y con comedor.

Segundo, la fijación del precio se toma como referencia a un informe de dos Técnicas de la Concejalía que proponían subidas del 22 y 21.

Tercero, se ve que la Junta de Gobierno, eso ya le parece disparatado, y lo bajan al 16 y al 15, respectivamente. Sin embargo, a pesar de lo que dice la Junta de Gobierno Local en el pliego de condiciones, concretamente en las cláusulas administrativas se vuelve a poner el precio que habían propuesto las Técnicas. Y después también se dice en el pliego de condiciones que el criterio que va a pesar en la adjudicación, 9 puntos sobre 10, va a ser el precio, para entendernos todos, cuanto menos nos cobre la futura empresa adjudicataria, mejor.

Por último, la adjudicación del servicio se hace a finales de mayo y también de manera urgente pocos días después de que empiece el campamento, y como se decía en el pliego de condiciones a la empresa más barata que nos hace una baja del 25,8% de la licitación. Por eso en Comisión Informativa preguntábamos lo mismo que hoy, si puesto que a las familias se les sube un 16% respecto al año pasado, y en cambio a la empresa le pagamos un 26% menos que el precio que van a pagar las familias, ¿está haciendo negocio sí o no el Ayuntamiento con este servicio sensible?. Ud., Concejal de Hacienda, nos dijo que va a comprobar los datos que le dimos por si hubiera algún error material. Esa es otra cosa que queremos saber, en concreto, si existe algún error que posibilite la devolución a las familias de una parte del precio pagado que a nuestro entender, y a la vista del mercado, subió desmesuradamente y cuya subida además no fue suficientemente publicitada.

El Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, dice: agradecer a D. Tomás que es verdad que estuvimos dialogando de esto y debatiendo como debe ser en la comisión.

En aquel momento pudo haber una posible confusión porque una cosa son los pliegos que salen a concurso, que salen con el precio que ha sido estimado cuando se ha hecho el pliego técnico, y otra cosa son los precios públicos que aprueba la Junta. Son dos cosas diferentes. Hay un servicio que sale a concurso a un precio que puede haber más o menos bajas y unos precios públicos que se aprueban.

Los precios públicos que se aprueban, como bien dice D. Tomás, están por debajo de lo que había en los estudios técnicos que estaban en principio. Y es más, se basan solamente sobre el coste del servicio contratado, no sobre los gastos generales que puede tener el propio Ayuntamiento en cuanto a edificio, gastos indirectos, etc...

D. Tomás, esta mañana hemos hablado de precios públicos, estábamos todos, los vecinos y Uds. como grupo político felicitaban uno de los grupos a Deportes porque había hecho un cálculo muy exacto de todos los costes y decían, sin embargo, en actividades como los espectáculos taurinos o la música no han tenido en cuenta los gastos indirectos, claro, pues lo mismo que está pasando aquí, D. Tomás. Si Ud. lo toma bajo el punto de vista que solamente hay un servicio que es el contrato y no los gastos indirectos dice es muy similar el precio, incluso la Junta de Gobierno bajó ese precio si no tiene los gastos indirectos en cuenta es así, si tiene la realidad no.

Entonces D. Tomás, yo creo que esa vara de medir si valía para un precio público por la mañana tiene que valer para el precio público de la tarde, y como Ud. muy bien ha dicho en su momento incluso, el Equipo de Gobierno hizo un esfuerzo y bajó un 10% la propuesta que venía a Junta de Gobierno de ese precio público.

A continuación formula su pregunta el Portavoz del Grupo municipal UPyD, **Sr. Brown Sansevero**:

2º) ¿Cómo valora el equipo de gobierno la gestión de las diferentes obras aprobadas en el pasado mandato corporativo que afectan al barrio La Marazuela.

Responde por parte del Grupo Popular, la Concejala de Urbanismo, **Sra. Laso Sanz**, diciendo que este Equipo de Gobierno valora positivamente cualquier actuación que suponga una mejora en la calidad de vida de los vecinos.

El **Sr. Brown Sansevero** dice: la Sra. Laso no ha entendido la pregunta porque yo hablo no de las actuaciones, hablo de la gestión de las obras, de cómo se ha gestionado por parte del anterior Equipo de gobierno. No quiero que me diga si las aceras que van a poner están bien o están mal, quiero que valore lo que han tardado en poner esas aceras.

Cuando hablamos de la pasarela que llevamos pidiendo desde mayo de 2012, estamos hablando ya de más de tres años y que se está terminando ahora. El otro día una vecina escribía en las redes sociales que agradece que va a tener que ahorrarse el gimnasio y encima le ayudará a tomarse la vida con calma y de otra manera para poder cruzar la pasarela que todavía solo tenemos la primera fase.

Veamos cómo están de contentos cuando Uds. terminen la segunda. Pero estamos hablando de tres años para una pasarela. ¿A Ud. esta gestión le parece normal? O cuando hablamos de las aceras que van desde el parque Siete Picos a la calle Acanto. Unas aceras que son muy demandadas sobre todo para las viviendas jóvenes que ha construido este Ayuntamiento en La Marazuela, y que Uds. llevan años sin ejecutar y ahora en el mes de agosto han empezado recientemente las obras.

Por qué no mencionar los contenedores easy de la calle Tulipán que Uds. han tardado más de diez años, o alrededor de diez años, en poner esos contenedores que estaban pagados por los vecinos de esa promoción. ¿A Ud. le parece una buena gestión tardar 10 años en poner unos contenedores que habían pagado los vecinos? Y ya si mencionamos el túnel bajo la A-6 que también es un acceso para La Marazuela que viene en todos los presupuestos municipales todos los años, ya es algo típico de los presupuestos de este Ayuntamiento, o si hablamos de la pasarela sobre el camino del Tomillarón, son cosas que todavía no están ahí ni siquiera sabemos cuando van a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

estar. Por lo cual la gestión de las obras que afectan al barrio de La Marazuela por parte de nuestro grupo es mala no, muy mala.

Entonces yo no pregunto sobre las actuaciones, pregunto sobre la gestión.

Contesta la **Sra. Laso Sanz** diciendo que: es su opinión, indudablemente es su opinión. Desde luego la de este Equipo de Gobierno no puede ser más que positiva.

Las obras que se han iniciado y se han ejecutado o se están ejecutando en la actualidad son: la pasarela de la A-6, cuando habla de lo del ejercicio físico, le recuerdo que para el diseño de esta pasarela se ha contado con el apoyo inestimable del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras de la Comunidad de Madrid que es la que nos ha permitido hacer el diseño que tiene en la actualidad y proporcionar una accesibilidad indispensable para aquellas personas con movilidad reducida.

Las aceras de enlace en la calle Acanto y el parque Siete Picos. Las obras comenzaron el lunes; la pista polideportiva de Santa María, estamos hablando de obras que suponen más de un millón de euros.

Las obras de la pasarela y de las aceras se encuentran dentro de una actuación ambiciosa que lo que busca es favorecer la permeabilidad entre la zona del barrio La Marazuela, el Torreón y el casco.

Las obras de las que no solo se van a beneficiar los ciudadanos de La Marazuela, sino todos los vecinos del municipio porque va a permitir el tránsito para aquellas personas que utilizan el tren de cercanías y los autobuses que paran en la Plaza de Madrid.

La pista polideportiva que se realiza sobre una parcela que ha sido obtenida como cesión gratuita en el desarrollo de la Unidad de Ejecución Santa María, que tiene una superficie de 4.000 m². Esta instalación se realiza en contestación, como bien decía, de la demanda de los ciudadanos, fundamentalmente los vecinos de La Marazuela que durante años han solicitado que se reparara la antigua pista deportiva que se realizó de forma provisional en los terrenos del promotor de la unidad. De esta forma se va a dotar a este barrio de una nueva instalación deportiva que contará con una pista de fútbol, sala de balonmano y dos de baloncesto, dándole un tratamiento superficial que permitirá el patinaje sobre ruedas.

En este momento está pendiente de tramitarse el proyecto de urbanización de la Plaza de Madrid, espacio urbano en el que confluyen, como le decía anteriormente, las líneas de transporte público y la posibilidad de la conexión con el tren de cercanías. Se ha redactado este proyecto en desarrollo de lo previsto del PERI aprobado para este ámbito que propone un tratamiento de la plaza de plataforma única en la que se va a dar prioridad al peatón.

Y además se prevé, como decía antes, la ejecución del paso inferior bajo la A-6, que completa una nueva estructura viaria que conectará la rotonda situada junto al

Torreón con la rotonda situada al final de la A-6, lo que contribuirá a la reducción del tráfico rodado en la plaza de Madrid.

Y por último se están realizando las oportunas gestiones para proceder al desdoblamiento de las líneas media tensión de ADIF que cruzan el barrio de La Marazuela.

La siguiente pregunta la formula el Portavoz Adjunto del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**:

3º) ¿Podríamos conocer el estado actual del proceso de liquidación de las Sociedad Anónima Deportiva Fútbol Las Rozas y las nuevas medidas que, en su caso, ha impulsado el nuevo gobierno municipal?

Responde la Concejala delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: como ya le contesté en la Comisión Informativa en estos momentos nos encontramos con una previsión de cierre de temporada 2014-2015 con un balance positivo de 2.861,55 €. Con un cierre de temporada 2014-2015 en el que han participado 682 jugadores, 40 equipos de los cuales 4 son femeninos y una previsión sobre el 2015-2016 con 770 jugadores, 44 equipos, de ellos 5 femeninos.

Continúa el **Sr. Pavón Iglesias** diciendo que: realmente eso me lo contestó en la comisión directamente, y el tenor de la pregunta es el proceso de liquidación, no como están los números de la empresa.

Vaya por delante que lleva Ud. un mes en el cargo y la cortesía política manda que al menos 100 días hay que dar a quien se incorpora y esa cortesía la tiene Ud. por delante por parte de este Grupo.

Decirle que le ha tocado gestionar el escaparate de Las Rozas, la imagen de Las Rozas está ligada al deporte desde los años 80 donde ya se obtuvieron premios nacionales e internacionales, durante los últimos años. Desgraciadamente para los grupos de la oposición, para este grupo en concreto, el fútbol y Las Rozas tienen una entente que a veces es cordial y otras es bastante menos cordial.

Como ve la pregunta va de fútbol, queremos hablar de fútbol y los gobiernos anteriores a Ud. se han empeñado en decirnos que esto del fútbol en Las Rozas es una marca que valora a Las Rozas en positivo. Tendremos tiempo a lo largo de esta legislatura de ver si eso es verdad o no, pero cuanto menos es controvertida la imagen del fútbol y Las Rozas.

Decirle Sra. Concejala que nos gustaría que la Ciudad del Fútbol fuera Las Rozas no que Las Rozas estuviera la Ciudad del Fútbol, es decir que el binomio Las Rozas-fútbol tuviera un provecho para los habitantes de Las Rozas.

Sigo hablando de fútbol. Es decir, que los niños, los mayores, los senior podamos disfrutar del fútbol puesto que a ver si de una vez la Ciudad del Fútbol es Las Rozas, y cuando los gobiernos anteriores nos decían que gracias a la Real Federación la gente sitúa en el mapa Las Rozas, nos gustaría que se situara en el mapa por que Las Rozas fuera la Ciudad del Fútbol. Creo que está suficientemente explicado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Terminar diciendo que tiene Ud. que gestionar una contradicción. Y es que esta Ciudad del Fútbol que nos gustaría que fuera tiene un Club de Fútbol con participación pública que está en liquidación de concurso de acreedores y pendiente de instar o no su quiebra, y esto es lo que nos gustaría saber.

Contesta la **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: le agradezco la aportación y la oportunidad que me da de los 100 días de cortesía en los que le puedo asegurar que trabajaremos por la consecución de los objetivos que no va a ir más allá de lo que es el apoyo, la promoción del deporte para todos los ciudadanos de Las Rozas.

Como muestra me va a permitir que le pueda decir que hay más de dos mil personas que actualmente participan del fútbol, en cualquiera de sus versiones: fútbol sala, fútbol 7, fútbol 11, con más de 230 equipos en Las Rozas jugando al fútbol, y es verdad que no cabe duda que es un deporte importante, una disciplina deportiva que aúna muchos seguidores y que, desde luego, no va a ser ni la única ni va a ser apartada por ninguna de nuestras políticas de promoción y apoyo al deporte.

4º) El Sr. Ferrero Andrés, Portavoz del Grupo municipal Socialista, manifiesta que esta pregunta que hemos traído ya se ha debatido en el Pleno, pero teníamos el compromiso con todos los trabajadores, que así nos lo habían pedido, y los distintos sindicatos de traerla y para iniciar el proceso, cual es, que si tenía intención el Equipo de Gobierno de solventar con estos representantes de los trabajadores la situación de temporalidad y empleo público, dado que se ha discutido y que hemos aprobado por todos los grupos políticos, si no tiene inconveniente el gobierno no tengo más que preguntar.

La siguiente pregunta la formula el Portavoz del Grupo municipal Socialista Sr. Ferrero Andrés.

5º) ¿Qué valoración le merece al gobierno que la Real Federación Española de Fútbol pague 1 € por 92 años de uso de las instalaciones públicas?

Responde el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco: que yo tenga conocimiento la Federación Española de Fútbol no tiene ninguna concesión de 92 años por 1 € en este Ayuntamiento. Si estoy confundido estoy seguro que D. Miguel Ángel me sacará del error.

Continúa el Sr. Ferrero Andrés diciendo que: pero ¿cómo me dice Ud. esto? ¿Qué no van a estar 92 años? Setenta y cinco más todos esos años que Uds. se lo dieron "gratis", que han estado ahí 16 años, en fin querían que les dijera yo esto, pero me lo ha puesto fácil.

Nosotros les hemos obligado a Uds. a que cojan la Ciudad del Fútbol, que la traigan al patrimonio, Ud. sabe como yo que no fueron Uds., que tuvimos que ser nosotros, los que fuimos al registro municipal, al Registro de la Propiedad a poner a nombre del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Las Rozas la Ciudad del Fútbol, porque a Uds. se les olvidaba cumplir con la sentencia judicial.

Pero lo del euro es porque, en fin, Ud. me decía antes que era un mantra, decía un mantra del Sr. Ferrero lo del fútbol, pero es que hoy, no ayer, ni antes de ayer, hoy teniendo en cuenta lo que paga la Federación Española de Fútbol, hoy ha pagado 0,00002 céntimos, bueno hoy ha pagado 0,00002 € por estar ahí, por usar todas esas instalaciones. Entonces no me diga como que eso son las seis primeras copas del Madrid, no, eso es ahora, eso es aquí y ahora el tema de la ciudad del fútbol, y siguen sin pagar, y por eso lo traíamos hoy.

Yo únicamente les traía también esto para recordarles, aunque creo que ya lo saben Uds., que tienen un nuevo pleito que les hemos puesto por enriquecimiento injusto, que ya han contestado Uds. a la demanda, que lo tienen ahí, Ya hablaremos en septiembre de este tema, porque pensamos traerlo en septiembre para hablar largo y tendido sobre este pleito y sobre la Ciudad del Fútbol, y decirles que es paradójico que nosotros hayamos estado durante diecisiete años peleando por los intereses de los roceños, pagando los abogados y que también les hayamos pagado los abogados a Uds. para que pleitearan contra los intereses de los ciudadanos, porque encima les hemos pagado con dinero público a todos los abogados que han defendido lo que Uds. decían.

En fin, y todo esto al final por 1 €.

Responde el **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo que: la verdad que agradezco este tono de humor y más a esta hora de la tarde viene bien, todos nos sonreímos, Ud. puede decir cuatro o diez veces mi nombre, yo no me voy a dar por ofendido personalmente, estamos en un debate político y vamos a lo que vamos.

D. Miguel Ángel cuando uno está en una institución hay personas compañeras, la Corporación, personas que nos están viendo en directo, debe decir la verdad o al menos no contar las cosas de forma que, sin decir toda verdad, se convierta en una mentira.

Actualmente lo que hay, y aprobado por el Equipo de Gobierno Popular en su momento el año pasado, es una concesión administrativa a la Ciudad del Fútbol de acuerdo con el criterio que expuso el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por 75 años y por 46,1 millones de euros. Nos podemos reír lo que queramos pero es lo que hay. Vamos a ver, ha habido una sentencia del TSJ en su momento y se ha cumplido y Uds. se pueden reír, se pueden sonreír, pero es una concesión de 75 años por 46 millones. Hay dentro de ese acuerdo que además es validado por el TSJ que lo que hizo este Ayuntamiento es hacer lo que pedía el TSJ, se mandó esa documentación al TSJ de Madrid y dijo "consideramos que se ha cumplido con la sentencia", pero a D. Miguel Ángel no le gustó. Entonces él puso una demanda sobre la valoración de lo que habían sido las instalaciones construidas allí, que tienen un valor que hay que compensar y puso un recurso. Puso un recurso porque a él no le valió que dijera que estaba cumplida la sentencia del TSJ. Y ese no valerse lo que hace el Ayuntamiento con los informes pertinentes de los servicios jurídicos, secretaría, de la fiscalización de Intervención y con el visto bueno del TSJ, él quiere ir a un contencioso y encima se molesta porque no le pagamos, que le paguemos un contencioso, según él, los ciudadanos de Las Rozas de algo que va en contra de sentencia judicial, de acuerdos y de informes positivos. Yo creo que hay que ser claro y concreto. Y esto es lo que hay. Lo otro puede quedar muy bien pero no es la verdad.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En cuanto a la demanda del contencioso que ha puesto D. Miguel Ángel, porque es D. Miguel Ángel Ferrero quien figura, no es ni grupo socialista, ni nadie, he de decir que el Tribunal lo primero que le ha dicho es que la cuantificación económica que se hizo a través de una empresa del valor de los edificios que allí estaban es válida. Es válida. Entonces él puede seguir tratándose con humor, metiéndose conmigo, hablando de 1 €, pero ya en la primera comunicación que hace el Tribunal a su demanda dice la valoración hecha por la empresa que contrató el Ayuntamiento de acuerdo que luego fue la sentencia, es válida, es lo que vale, y eso es lo que está recurriendo D. Miguel Ángel. Entonces muy bien, 1 €, nos olvidamos de los beneficios que pueda tener o no la Federación y seguimos con ello D. Miguel Ángel, pero Ud. se ha empeñado en un tema que ya es personal suyo, ni tan siquiera de su grupo porque Ud. es el que ha denunciado, y Ud. es el que figura y Ud. sabrá lo que hace. Yo nada más que pido que está muy bien a estas horas, a las 7 que nos riamos, pero yo creo que hay que decir la verdad porque los ciudadanos de Las Rozas, los que nos están viendo aquí y a través de internet se merecen la verdad y no un chascarrillo que queda muy bien tomando un vino en el bar pero que no se corresponde con la verdad de la situación actualmente.

Las tres preguntas del Grupo Contigo por Las Rozas, las realiza su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado.**

6º) Preguntaremos por otra concesión demanial que en este caso no tiene aparejado el pequeño detalle que se le ha olvidado a D. José Luis, que es que a la vez que le pedíamos 46 millones de euros a la Federación aprobábamos otro procedimiento para devolvérselo. La concesión demanial por la que preguntamos es

¿Qué planes tiene el equipo de gobierno respecto a la concesión demanial para uso terciario en los locales situados bajo la grada del polideportivo Dehesa de Navalcarbón?

Tiene la palabra la Sra. Concejala delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles** que contesta: como ya le contesté también en la Comisión, sabe Ud. que el procedimiento no ha terminado, está abierto, está pendiente de la convocatoria de la Mesa de Contratación. La última actuación sobre este expediente fue el 7 de mayo que supuso la apertura de ofertas de los sobres 1 y 3, y de momento estamos todavía a expensas de lo que determine la Mesa de Contratación. Aun así recogemos todas sus valoraciones y aportaciones como puntos de estudio.

Contesta el **Sr. Sánchez-Toscano**: gracias por mostrar esa predisposición inicial a recoger nuestras aportaciones y nuestras opiniones, porque la realidad es que hacemos esta pregunta porque esta nos parece una de las muchas cuestiones que vienen del gobierno anterior. En este caso casi del capricho del Concejal anterior, Sr. Garde, que ahora con un nuevo escenario, con una nueva composición del Pleno, con una nueva Concejala de Deportes, un nuevo Alcalde, todo es nuevo, es una de las decisiones que podrían reconsiderarse y hacerse de otra manera.

Estamos hablando de una ampliación del polideportivo Dehesa de Navalcarbón que se hizo con el Plan E, allá por el año 2010, y a la que no se ha dado uso nunca. El Sr. Concejal de Deportes anterior no se le ocurrió mejor cosa que abrir un concurso

para instalar allí una gran cafetería con terraza dentro de la lógica que le entró, también, empezó a privatizar partes del polideportivo de Navalcarbón con usos elitistas que, en muchos casos, no tenían nada que ver con el deporte, en la misma línea, el túnel de viento que se está construyendo ahora mismo en uno de los campos del polideportivo.

Además este concurso concreto el de la gran cafetería no ha tenido mucho éxito de concurrencia, solo se han presentado dos licitadores, y por lo que nos informó el Concejal de Hacienda en Comisión informativa, parece que uno de ellos podría no tener la solvencia técnica necesaria.

Creemos que es el momento de reconsiderar este concurso, de dar marcha atrás, porque creemos que las instalaciones deportivas públicas deben destinarse a usos que tengan que ver con el deporte y que tengan una utilidad y una función públicas. Incluso en este Pleno ha habido propuestas como crear una ludoteca en esas instalaciones que pudiera facilitar la conciliación familiar mientras se practica el deporte. Y bueno podría ser ese uso o podría ser otro pero sí creemos que en todo caso hay que buscarle una cierta utilidad social al uso que se dé a esas instalaciones construidas con dinero de todos.

En el año 2016 vamos a ser "Ciudad Europea del Deporte". No sabemos muy bien qué significa esto, ni que quieren hacer Uds. Nos da la impresión de que Uds. el nuevo Equipo de Gobierno tampoco sabe muy bien, pero han presentado unos objetivos que hablan entre otras cuestiones de apoyar a deportes minoritarios, que hablan de deporte inclusivo, de deporte para mayores, de deporte en familia, del deporte como herramienta para potenciar ese sentimiento de comunidad, y creemos que esas instalaciones construidas con el dinero de todos deberían destinarse a lanzar en algunos de estos objetivos, y no a montar un negocio privado que se parece más a un bar de copas que a una instalación pública deportiva.

Responde la Sra. Concejal de Deportes, **Sra. Álvarez Fernández-Robles**, que: me reitero en la contestación anterior y le puedo asegurar que cualquier acción o dirección o gestión que hagamos desde este grupo de gobierno va a ser siempre para el servicio por y para el ciudadano, fundamentalmente, y sobre todo en bien en el fomento de la promoción, en este caso, del deporte.

Y respecto a las medidas de las que me pregunta acerca de la Ciudad Europea del Deporte 2016, no tenga duda en que serán debidamente informados y que, por supuesto, está abierto a cualquier idea, participación o valoración que nos quiera hacer.

7º) ¿En qué fecha se prevé la finalización de las obras de la fase 2 del Instituto José García Nieto?

La Sra. Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, responde: contestando a esa misma pregunta que le formulaba yo al Director de la Dirección de Área Territorial de Madrid Oeste (DAT oeste), administración competente en esta materia, contestaba en una carta que llega por registro al Ayuntamiento de Las Rozas de la siguiente manera: "En relación con las cuestiones planteadas por Ud. en el escrito de referencia sobre la situación del estado de obras del Instituto José García Nieto y las posibles alternativas de escolarización, en el caso de no estar terminadas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

para el inicio del curso actual, pongo en su conocimiento que la primera fase se encuentra terminada, la segunda en ejecución, pero con muchas posibilidades de no estar finalizadas al comienzo del curso escolar. Por ello se han arbitrado medidas de escolarización del alumnado de modo que afecte lo menos posible al desarrollo de las clases con unos niveles de calidad adecuados. Estamos organizando el inicio de curso, continua el Sr. Director de la DAT oeste, y hasta la finalización de las obras de la siguiente manera: los cuatro grupos de 2º ESO en las instalaciones de la calle Camilo José Cela, sede del instituto José García Nieto, y los cinco cursos de 1º ESO en las instalaciones del instituto I con sus correspondiente rutas de transporte escolar”.

El **Sr. Sánchez-Toscano** en el turno de réplica dice: las obras de la primera fase están terminadas, le dice a Ud. el Director de la DAT Oeste, faltaría más, tenían que haber estado terminadas hace un año y han terminado hace dos meses, con lo cual tampoco es para que el Director de la DAT Oeste saque demasiado pecho.

La cuestión es que como Ud. y el Director reconocen a estas alturas ya podemos asumir que una vez más, un curso más, las obras de este centro no van a estar terminadas en el inicio del curso. Y esto evidencia que el proceso no se está haciendo bien y que no se está haciendo bien además desde el principio, porque la demanda de las AMPAS que habían detectado que habría a medio plazo un problema de plazas en secundaria viene del año 2010. Se podría haber actuado con más planificación, más previsión, pero se llegó tarde. Y se llegó tarde porque no se han puesto, quizá por la administración competente que es la Comunidad de Madrid, los medios suficientes, y aquí está el anuncio del BOCM empezando el procedimiento de licitación publicado el 20 de marzo de 2015 tras lo cual venía el procedimiento de adjudicación y una vez adjudicado daba la empresa un plazo de 6 meses, por lo cual el propio trámite hecho por la Comunidad de Madrid ya reconoce que antes de noviembre diciembre no se podría empezar aun en el supuesto de que la empresa cumpliera absolutamente.

Aquí hay un hecho y es que la Comunidad de Madrid ha actuado tarde y mal.

Le iba a preguntar por las soluciones que iban a dar en el probable caso de que no estuviera terminado, ya las ha explicado, lo cual le agradecemos que haya adelantado la respuesta también entenderá que tener la mitad de un centro en la calle Camilo José Cela y la otra mitad al final de la calle Real separadas cinco o seis kilómetros no es una solución buena para un instituto, para los docentes que tengan que cambiar de clase, para las familias que puedan tener un hijo en cada curso, la solución es mala.

Ya a estas alturas será difícil hacer algo más allá que exigir, desde luego, que se termine la obra en los seis meses y que no se vaya más allá, pero coincidirá conmigo que esto ha sido un proceso largo, que ya llevamos dos cursos que se han gestionado mal, que está teniendo consecuencias negativas en el centro, y que además todavía queda una fase 3 y una fase 4, por lo cual quizá sea ya el momento de empezar a acordar con la Comunidad de Madrid las medidas necesarias para que los dos cursos siguientes no volvamos a estar ante el mismo problema que hemos sufrido los dos anteriores.

Es cierto que la administración competente es la Comunidad de Madrid, es cierto también que Uds. en los últimos meses han hecho una labor de presión importante, que quizá habría sido aún peor si no la hubieran hecho, pero también es cierto que Uds. han actuado siempre cuando han sentido ya el aliento del comienzo del curso en el cogote, por lo cual, quizá, haya que empezar ya a poner las medidas necesarias para que desde luego no se vuelva dar en los cursos posteriores la situación lamentable y muy dificultosa para la enseñanza pública que es que no estén terminadas las obras del instituto cuando empieza el curso.

La Sra. Piera Rojo responde: estoy de acuerdo con usted, en que no es la situación ideal para el comienzo del curso de los alumnos de este Instituto, pero le agradezco que haya reconocido públicamente en su intervención, que nosotros hemos cumplido con nuestra obligación. Nosotros defendiendo los intereses de los alumnos, hemos, efectivamente, actuado con todos los medios a nuestro alcance, para presionar a la administración competente, que insisto, es la Comunidad de Madrid, para que cumpliera los plazos.

Conoce Ud. muy bien, todas las actuaciones realizadas en la pasada legislatura. Le recuerdo que una moción presentada por su Grupo aquí para instar a la Comunidad de Madrid para que pusiera todos los medios para terminar, fue apoyada unánimemente por todos los Grupos, incluido el Partido Popular.

Referirme a que, en apenas un mes, de este nuevo Equipo de Gobierno, de esta nueva Corporación, con el Alcalde al frente, hemos vuelto a protagonizar varias actuaciones de presión sobre la Comunidad de Madrid, que se concretarían: el 2 de junio, nada más tomar posesión de su cargo, el Alcalde se reunió con la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres; el 15 de junio, el Sr. Alcalde y yo misma, nos reunimos con el entonces Consejero de la Comunidad de Madrid, que lo fue por muy poco tiempo, de manera interina hasta el nombramiento del nuevo Consejero; el 1 de julio, el Sr. Alcalde y yo también le acompañé, visitamos las obras del nuevo Instituto, en compañía del Director General de Infraestructuras y de sus Técnicos; el 27 de julio, esta Concejala, se ha reunido en Madrid con la Viceconsejera de Organización Educativa, con el Director del DAT Oeste, y con el Director General de Infraestructuras; y el 29 de julio, esta Concejala ha recibido también al AMPA., en la Concejala de Educación. En apenas 1 mes, hemos mantenido cinco reuniones con los responsables de la Administración al más alto nivel y con las familias afectadas.

Hemos mandado también una carta por Registro a la Comunidad de Madrid, que les haré llegar una copia de ella, exigiendo el cumplimiento de plazos, así como, información para poder dar cuenta a las familias, y por supuesto a los Grupos Políticos. Y nos han respondido en ese sentido.

Como hemos estado haciendo, como hemos demostrado a derecho, seguiremos vigilantes y seguiremos pendientes para que esas Obras se finalicen cuanto antes en beneficio de los alumnos.

8º) ¿Qué objetivos tiene el Equipo de Gobierno para esta legislatura en materia de Personal?

El Concejala delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, contesta: el primero y por encima de todos es el diálogo. Yo creo que, y el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Equipo de Gobierno actual, por lo menos así lo piensa, que el buen funcionamiento de lo que son las funciones municipales, debe de estar también en un diálogo permanente entre lo que es el equipo de Gobierno o el Gobierno en cada momento de la Administración, con aquellas cosas que puedan estar, digamos, que pendientes de una nueva negociación o una nueva revisión.

Y esa apertura de diálogo, pues ya se viene a producir por la creación inmediata de las nuevas mesas que estaban pendientes, desde las últimas elecciones sindicales, con la reunión con el Sr. Alcalde, en dónde se le han expuesto las cosas que son más perentorias a las secciones sindicales y, de acuerdo con lo que nos ha indicado el Sr. Alcalde en aquella reunión, hay que coger fuerzas, ya que a partir del 1 de septiembre hay que sentarse a hablar, negociar, dialogar y entenderse.”

E Sr. Sánchez-Toscano Salgado manifiesta: la situación actual de los trabajadores públicos de este Ayuntamiento, con décadas de dejadez del Partido Popular, tiene dos grandes paquetes de problemas: uno ha sido los recortes durante los últimos años: congelación salarial, aumento de la jornada laboral, recortes en el Plan de Pensiones y la Acción Social, la no amortización de plazas ni cobertura de vacantes, lo cual hace que el mismo trabajo se tenga que hacer con menos personal. Y luego, el otro gran paquete, son problemas estructurales como consecuencia de décadas de dejadez del Equipo de Gobierno, que son, por ejemplo, el alto índice de temporalidad; el bajísimo porcentaje de funcionarización, la antigüedad del convenio que también la marca la decisión unilateral del PP en 2011 de romper el acuerdo, la ausencia de RPT, una figura que legal que es obligatoria y que existe desde 1984), y que nos impide conocer la “foto fija” de qué puestos de trabajo hay, qué funciones tienen y qué condiciones tienen, realmente, cuál es la situación de la plantilla de éste Ayuntamiento. Esta RPT podría ser la base para poner solución a todos los problemas que hay. Más problemas, por ejemplo, la escasez de personal en departamentos clave como Contratación, Intervención, ..., que hemos sufrido esta mañana y creo que sufriremos dentro de un rato al no llegar un expediente a tiempo, la falta de expectativas de promoción interna y cruzada. Todo esto es la herencia de veinte años de Gobierno del Partido Popular, en los cuales Uds. y Ud., Sr. Álvarez, tiene algo que ver.

Además, los dos paquetes de problemas han ido a peor en la legislatura anterior, porque han aplicado muy drásticamente los recortes, haciendo interpretaciones de las Leyes lo más restrictiva posible y aplicando recortes que no se estaban aplicando en otros ayuntamientos, la anulación unilateral de acuerdos recogidos en el Convenio, la entrada de cargos de libre designación, un ambiente laboral malsano, ..., todo esto ha ocurrido en la legislatura anterior. Sea Ud. consciente, Sr. Álvarez, que su predecesora en las competencias de Recursos Humanos es, posiblemente, una de las personas menos queridas por la plantilla de este Ayuntamiento.

En esta situación, si este Ayuntamiento funciona, en muchos casos, es por el esfuerzo de los trabajadores, que asumen en muchas ocasiones funciones de categorías superiores a las suyas, sin ningún tipo de agradecimiento por parte del Ayuntamiento, ni plan para reconocerles laboral y salarialmente el trabajo que realizan. Que también aceptan condiciones laborales, horarios, y cargas de trabajo superiores a

las que les corresponden. No se pagan los turnos partidos, por ejemplo. También los trabajadores, en definitiva, priorizan el trato al ciudadano y la importancia social de su trabajo sobre sus propias condiciones y derechos laborales.

La respuesta sindical o laboral que puede estar habiendo por parte de los trabajadores municipales no es proporcional a los retrocesos que se están dando en sus condiciones. Y creemos que esta es una cuestión que deberían agradecer y valorar.

Estamos en un nuevo contexto, con un nuevo concejal y nueva representación sindical, y en este nuevo contexto pedimos al Gobierno que asuma sus responsabilidad y busque el consenso más amplio con los trabajadores y los sindicatos para poner solución a los problemas estructurales que arrastra este Ayuntamiento, y se traducen en unas condiciones laborales que no merecen los trabajadores de este Ayuntamiento.

Los trabajadores de este Ayuntamiento merecen que se les tenga presentes, que no se les ningunee y que podamos ir poniendo solución a los problemas que llevamos arrastrando ya muchos años de mala gestión y de gestión caótica.

Interviene el **Sr. Álvarez de Francisco**, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, para decir: Bueno, ha hecho D. Gonzalo una referencia a mi antecesora. Me temo que los responsables de Recursos Humanos, no son los chicos más queridos de ninguna organización, ya sea de Administración Estatal, Local o incluso de Empresas privadas. No suelen ser los chicos más queridos, los de Recursos Humanos, pero cada uno tiene que hacer su trabajo.

Habría que diferenciar dentro de lo que Ud. comenta tres cosas: en primer lugar, el intento que ha habido de tener un nuevo convenio. Que tuvo dos momentos, Uno que ha hablado usted en el 2011 que hay unos acuerdos, que luego no son ratificados por el Pleno. Y otro, que concluyó en el 2014, en el que hay un nuevo preacuerdo, no con todas las acciones sindicales, pero sí con los que ya eran mayoritarios, bastante mayoritarios en el entorno sindical y con el Equipo de Gobierno que, luego, se decidió por la parte social, ponerlo en ratificación de los trabajadores y no fue ratificada. Ahora, tenemos yo creo que ambas partes, la parte social y la parte, en éste caso, que sería de "empresa" que es el Equipo de Gobierno, la obligación de ya, en ésta tercera, de verdad en ese diálogo abierto, que no se quede en ese "no aprobación del Pleno" o en ese "preacuerdo no ratificado". Yo creo que se ha trabajado mucho y tanto mi antecesora, como la anterior a mi antecesora, que también era mujer, se trabajó mucho con los Sindicatos.

Esa nueva apertura de diálogo, que ha abierto el Alcalde, yo creo que nos puede facilitar, nos debe facilitar el llegar a un acuerdo, pero va a ser trabajoso, porque había dos formas de empezar: una que es, cogemos lo que nos podía unir de los preacuerdos hechos y los puntos que eran más dificultosos empezamos a negociar, y parece ser, si se ratifican así en septiembre, la parte social, los Sindicatos, que no, que se quiere empezar a negociar desde el principio. Eso será, costoso en tiempo, en trabajo, y que no será de hoy para mañana, llevará lógicamente un proceso.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Luego, Ud. ha planteado otra cosa, que es la cuestión estatal. Hubo un Decreto estatal que venía dado por un problema económico que había en el país, y que además, no sólo lo hizo el Gobierno Español, lo hicieron muchos, incluso el antecesor del Gobierno del PP también tuvo que tomar medidas. No me voy a meter con nadie, pero tomaron medidas.

Y entonces, el achacar a una Corporación local, lo bueno o lo malo de lo que hace la Administración Central, si achacamos que aquí hemos tenido que ir a la jornada de 37 horas y media, o ver como tenemos en cuenta los IT, o las bajas, entonces podremos achacar a nosotros, podemos decir, pues mira, parece que va a haber un día más de moscosos, parece que vamos a subir el 1% el sueldo, y parece que además también se va a devolver más parte de la paga extra.

Yo creo que ni es lícito apuntarnos lo que se hace con una estrategia nacional, y que hacen los Gobiernos de la Nación, de diferentes signos, incluso a veces, porque es lo que entienden que es más beneficioso para el conjunto de la Nación, a lo que podemos hacer en nuestro ámbito, que es trasladar ese tema.

En cuanto a lo que dice de si se ha sido estricto. Era una interpretación de la Ley, y era una cosa que se ha planteado y de la que estamos hablando.

Y por último, comentar que sí hay una cuestión que también planteó el Alcalde en la reunión con los representantes. Hay que estudiar el tema de la estructura, hay que estudiar la promoción y hay que profundizar en ello.

Y cuando habla que hay que contratar más personas y está en contra de como vinieron porque no hay designación, he de decirle que, al no poder aumentar las plantillas, la única forma de que pudieran tener personal nuevo, era ver otras Administraciones, porque se aceptó incluso por los Juzgados, que eso no significaba una ampliación de plantilla, porque era en el conjunto. Fue un esfuerzo por dotar de más técnicos al Ayuntamiento, pero desde luego, uno de los objetivos que tenemos es esa mejora de estructura, porque va ir bien, para todos nosotros que tenemos que decidir, pero sobre todo para los ciudadanos, que es lo importante.

El turno de preguntas del Grupo municipal Ciudadanos lo comienza su Concejal, **Sra. Priego Álvarez**, que hace la siguiente pregunta:

9º) Un año más Las Rozas va a disfrutar de las tradicionales fiestas de San Miguel. Durante estos días tienen lugar los encierros populares, muy esperados por nuestros vecinos.

El año pasado, entre las diferentes actividades que se llevan a cabo durante los festejos taurinos, hubo suelta de becerras, para las cuales, el Ayuntamiento acordó su indulto y posterior devolución a las ganaderías. Sin embargo, los asistentes pudieron comprobar cómo tras la suelta de reses se produjo el sacrificio de las becerras en la propia plaza. Además, existen numerosos videos en internet en los cuales se puede ver como se llevan al foso, a los corrales, a las becerras muertas en la pala de una máquina excavadora, con el consiguiente y total descredito para nuestro Ayuntamiento.

El Reglamento Taurino de La Comunidad de Madrid 112/1996 de 25 de julio, determina el sacrificio de las reses, pero no de las becerras. Queremos recordar que el artículo 4 del Reglamento señala la prohibición del maltrato: *"Queda prohibido en todos los espectáculos taurinos populares herir, pinchar, golpear, sujetar, atar o tratar de cualquier modo cruel a las reses."*

Si desde el propio Ayuntamiento se coopera en la comisión de esta infracción, más allá de las sanciones administrativas que el propio Reglamento establece a la Administración Pública, podría llegar a ser constitutivo de un ilícito penal.

Tras comprobar que los expedientes de los festejos taurinos no recogen ninguna información al respecto del sacrificio de las becerras, nos gustaría conocer cuáles son las medidas que tiene pensado adoptar el Ayuntamiento para evitar que se repitan dichos incidentes, teniendo en cuenta la repercusión mediática y la enorme difusión de este tipo de eventos en las redes sociales.

Solicitamos al Equipo de Gobierno la aclaración de este punto.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, deseamos que todos los roceños puedan disfrutar de las fiestas con sus espectáculos taurinos, con el máximo respeto a los animales, a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la normativa en vigor con el fin de garantizar el marco adecuado para el desarrollo de los festejos.

Contesta la Concejala delegada de Fiestas, **Sra. Rey Riveiro**: tal y como ha podido comprobar y nos han comentado aquí, en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación de los espectáculos taurinos, de las próximas fiestas de San Miguel 2015, no existe mención alguna a la suelta de becerras."

La **Sra. Priego Álvarez** pregunta nuevamente: Entonces, ¿aseguran que éste año, no se van a volver a producir esos hechos?"

La **Sra. Rey Riveiro** responde: Sra. Concejala, desde el momento en que el propio Pliego no contempla este tipo de espectáculos, creo que está claro cuál es la postura del equipo de Gobierno, con respecto a la celebración de este tipo de espectáculos.

El Pliego establece que habrá 3 encierros urbanos, 3 sueltas de vaquillas, 1 concurso de recortes, y 2 corridas de toros, pero además, el propio Pliego refleja en el apartado 2.B con respecto a la suelta de vaquillas, lo siguiente: *"El organizador deberá velar escrupulosamente por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de la Comunidad de Madrid. Por lo que habrán de evitar, herir, pinchar, sujetar, atar o tratar de cualquier modo cruel a las reses"*

Además, aclararle que, puesto que se trata de una actividad solicitada y demandada por las peñas del municipio, desde esta Concejalía de Fiestas se ha solicitado a la Secretaría General, puesto que el Pliego se ha elaborado en colaboración con los Servicios Jurídicos que, por favor, nos elabore un Informe Jurídico que ampare y justifique la decisión de este Equipo de Gobierno y de esta Concejalía, de no incluir en los festejos taurinos la suelta de becerras.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, formula la siguiente pregunta:

10º) En la página 10 del Programa Electoral del Partido Popular figura la realización de un túnel de acceso al BUS VAO desde la carretera de El Escorial. Han tenido que transcurrir más de 20 años para que reconozcan el sufrimiento diario de miles de conductores. Ya era hora.

¿Qué plazos tienen previstos para la elaboración del proyecto, licitación y ejecución de las obras?

La Concejales delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz**, contesta: Sr. Sánchez, hace 20 años la población de Las Rozas era la mitad, y el BUS-VAO se acababa de abrir.

Así que, ese sufrimiento de los conductores, debía de ser por la necesidad de abandonar Las Rozas y tener que ir a Madrid. Eso sí, las cosas han cambiado. Ahí estamos de acuerdo y somos conscientes de eso y, por eso, como bien dice, se encuentra en nuestro programa. Y nuestro programa para nosotros es un compromiso, es un contrato con los vecinos, y por eso, hemos iniciado ya los primeros pasos en ese proyecto que está en el programa.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía** en el turno de réplica dice: Sra. Concejales, no tengo ningún inconveniente en cambiar 20 años por 10, me es igual, el resultado es el mismo.

Nos alegramos desde este Grupo, que se vaya a cometer el Proyecto. En cualquier caso, instamos desde este Grupo, al actual Gobierno a que se aceleren los diferentes procesos, para que aquellos conductores que son respetuosos con el medio ambiente y con la utilización racional de los recursos, no se sientan castigados cada día.

Toma la palabra la **Sra. Laso Sanz** que dice: Por supuesto, como le he dicho antes, este Equipo de Gobierno ha tomado la decisión de poner en marcha los mecanismos oportunos para materializar ese compromiso del que estamos hablando. Y al tratarse, de una infraestructura que conectará la M.505 y la A6, no sólo depende de la voluntad municipal, sino que tenemos que iniciar los trámites, tanto con la Dirección General de Carreteras, como con Demarcación de Carreteras del Estado. Conversaciones que ya se han iniciado, conversaciones que ya a nivel técnico, se están produciendo, sobre un proyecto en el que ya están trabajando los servicios técnicos.

Como no puede ser de otra manera, y con el objetivo de facilitar la movilidad en ese entorno, desde luego, todos los pasos que vayamos dando, los iremos adelantando y contaremos con ustedes para ello.

El Concejales del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, pregunta:

11º) Desde Ciudadanos, pensamos que la conciliación familiar y laboral es algo muy importante. Es algo de lo que se habla mucho últimamente, pero hay otra conciliación de la que no habla mucho, que es la conciliación familiar y deportiva.

En este Ayuntamiento tenemos un modelo deportivo que es bueno, pero que queremos hacer una sugerencia para intentar mejorarlo.

La situación actual, es que tenemos entre semana unas Escuelas Municipales y en los fines de semana, una serie de Ligas.

Se da una situación que es, que entre semana no hay ningún tipo de Liga y hay una serie de empresas que han visto aquí un nicho de mercado y están ofreciendo este servicio.

Con lo cual, nos gustaría preguntarle a la Concejalía de Deportes si tiene previsto intentar cubrir esta necesidad, que se está viendo que está muy demandada, y si está dispuesta a hacer un proyecto piloto para incluir una Liga entre semana, para ver cómo funciona y que aceptación tiene.

La Sra. Fernández Álvarez-Robles, Concejal delegada de Deportes, contesta: efectivamente, la demanda de Fútbol 7 va creciendo, lo único que estamos ahora es concretando cual es el número de demanda real.

Sí que, estamos ya estudiando y valorando las posibilidades de, tal vez, intentar, sabiendo la disponibilidad y las posibilidades que tenemos de espacio. Y por supuesto, trabajar en la conciliación familiar, como ya se están estableciendo reuniones periódicas con la Concejalía de Servicios Sociales, Familia y Sanidad.

Y lo estudiaremos, sabiendo que ahora mismo hay 211 equipos de Fútbol 7, 97 equipos en la categoría senior y veteranos. Y de los 3.529 jugadores de Fútbol 7, 1.353 son de la categoría senior veteranos, lo que supone una gran aceptación y una gran oferta de oportunidad deportiva. Lo que no quiere decir, que sigamos trabajando, y por supuesto, valorando otras posibilidades.

El Sr. Pérez-Juste Abascal manifiesta: Muchas gracias por la voluntad de estudiarlo.

Si sirve como dato, ahora mismo en Las Rozas, estas empresas tienen varias divisiones de equipos y están cobrando por lo que es un equipo de unos 12 jugadores, unos 1.600 euros. Si este precio fuera municipal, estos equipos estarían pagando unos 500 euros. Hemos detectado que lo que sucede, es que muchas familias, los fines de semana, los padres y las madres, en este caso, es un deporte masculino, los padres tienden a estar con los hijos, y buscan hacer este deporte entre semana. Con lo cual, visto la gran diferencia de precios y visto que hay una gran demanda, como bien ha dicho ya usted, pues le doy las gracias por estudiar este asunto.

Responde la Sra. Fernández Álvarez-Robles: actualmente las empresas que trabajan con esta Liga, sí es verdad que ellos cobran una tarifa, pero ellos hacen el uso del alquiler, como cualquier ciudadano, con las posibilidades que se establecen, pero eso no quiere decir, como ya he dicho antes, que valoraremos la posibilidad."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Delgado Lobato**, realiza la siguiente pregunta:

12º) 67 días después de las elecciones, 46 después de la toma de posesión del PP, el Grupo Municipal de Ciudadanos carece de ordenadores para el 83% de sus concejales. ¿Supone que concejales del anterior gobierno no han devuelto su equipamiento informático? Si esto es así, ¿Cuántos concejales del nuevo Equipo de Gobierno se encuentran en la misma situación de miseria dotacional? En caso contrario, y teniendo en cuenta el éxodo vacacional, ¿Cree adecuado el concejo que analicemos los presupuestos del 2016 con ábacos?

Esta pregunta se ha quedado obsoleta porque, sorprendentemente, se presentó el lunes, y el martes aparecieron cuatro ordenadores más. Son cosas que ocurren.

Por otro lado, pedir disculpas porque la pregunta, como no tenemos ordenador, se ha hecho a través de WhatsApp, se ha transcrito tal cual con lo cual lleva errores ortográficos: las cifras se han puesto en número cuando deberían ir en letra.

La corrección de la pregunta es que, a estas alturas, en vez de 83% de los Concejales, solo es el 44% que no tienen ordenador, pero como soy egoísta y soy de ese 44% mantengo la pregunta.

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez**, responde: Lo cierto, es que a mí, 83 o 44% me da igual, porque lo que yo quiero es que tengan el 100% de la dotación del equipo Informático. Con lo cual, como sabe, estamos trabajando para que eso pueda ser posible.

Si quiere le contesto a las preguntas una por una, que son tres:

¿Se supone que Concejales del anterior Gobierno no han devuelto su equipo Informático? Supongo nada, porque saben que lo tienen que devolver y que están en plazo.

¿Cuántos Concejales del equipo de Gobierno se encuentran en la misma situación de miseria dotacional, como usted lo llama? Ciertamente le doy la razón porque es una herramienta básica de trabajo, pero ciertamente, el Equipo de Gobierno, también tiene Concejales en los que, por ejemplo, no tienen terminal móvil. Entonces, también existe en el Equipo de Gobierno, gente así, y los tiene usted en frente, espero que no me miren ni de reojo porque no quiero ser asesinado visualmente.

Por último es, si creo que lo deben de analizar con ábacos en los presupuestos del 2016, pues la verdad, es que no creo que sea lo adecuado.

El **Sr. Delgado Lobato** dice: Lo primero, me alegro que la respuesta sea con Ud., D. Gustavo, porque me estaba preocupando seriamente por D. José Luis, que es la persona que más títulos tiene dentro de este Concejo y al final, es la persona que más dedicación tiene, entonces se entiende incluso en los instantes que ha estado ausente eran lógicos por agotamiento.

Pero bueno, yo le diría, por culpa de esa falta de ordenadores, yo he estado en el Departamento Informático junto con otra Concejal de mi equipo, Pilar González, para intentar, ya que no nos van a dejar ordenadores de momento, intentar habilitar los nuestros, ordenadores personales. Y me he encontrado con un No rotundo. No nos habilitan los ordenadores para poder entrar dentro del "Intranet", no nos habilitan los ordenadores para poder acceder a Wi-Fi, no sé muy bien por qué. Entonces mi repregunta es:

¿En qué se va a diferenciar ese ordenador cuando lo tengamos, ese ordenador municipal, de mi ordenador personal? Tendrá que haber alguna diferencia. Entonces no lo sé, si es que hay algún tipo de programa dentro de estos ordenadores personales, municipales, que bordee la legalidad y que no se pueda instaurar en una IT privada.

Mi pregunta es ¿Qué diferencia va a haber entre el ordenador personal del Ayuntamiento y el ordenador personal mío? ¿Por qué no se puede habilitar el nuestro?

Existimos Concejales que no necesitamos ordenadores, o que no necesitamos estas otras zarandajas de Iphone 5 o portables. Entonces, si nos permitiesen utilizar ordenadores personales, se podría acceder a Intranet, habría un ahorro de 1000 o 1500 euros, por Concejal.

Le responde el Portavoz del Grupo Popular, el **Sr. Rico Pérez**: Yo si quiere, nos podemos ver mañana. Bajamos al Departamento de Informática y analizamos cuál es este punto, porque no lo sé bien, pero es por un motivo de seguridad. No sé en qué aspecto, seguro que es Informático.

En cualquier caso, ya le digo, que mi intención es que tengan el material Informático. Entonces, si aun así, ustedes quieren utilizar uno privado porque por comodidad o por conocimiento de algún programa o de algún equipo más propio que aquí no se tenga y lo quieran utilizar, yo estudio esa posibilidad, a mí, no me parece mal. Si técnicamente es posible, no tengo ningún problema."

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, formula la última pregunta de la sesión:

13º) Actualmente, las gestión de las notificaciones del Ayuntamiento las lleva una empresa que se ocupa de realizar este trámite. Mientras que en la mayoría de los municipios de nuestro país la entrega de las notificaciones las realiza Correos, en Las Rozas la gestión la lleva una empresa privada.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas ha recibido varias quejas y denuncias de vecinos que se han sentido indefensos ante las supuestas irregularidades cometidas por la empresa encargada de la gestión de las notificaciones. Asimismo, existen numerosas opiniones en sentido negativo en los foros de vecinos de Las Rozas, con el consiguiente deterioro de la imagen que da nuestro Consistorio a sus vecinos.

La irregularidad que denuncian varios vecinos consiste en que la persona de la empresa encargada de la gestión, en caso de no encontrarse el interesado en su



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

domicilio, en vez de dejar un aviso de encontrarse ausente en su domicilio de cara a la entrega de la notificación (Como hace habitualmente el servicio de Correos), procede a firmar por su cuenta y riesgo el recibo de dicha entrega y deja en el buzón la notificación.

Por ello instamos al Equipo de Gobierno a realizar las indagaciones oportunas para aclarar los hechos, y proceder a subsanar de inmediato los defectos de forma en el trámite de las notificaciones, más aun si cabe, cuando el contrato de la empresa encargada de la gestión de las notificaciones está a punto de vencer.

Responde el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco** a la pregunta formulada diciendo: el Ayuntamiento ya, por Junta de Gobierno, hace meses se adhirió, por el sistema central de compras que emite la Comunidad de Madrid, al sistema de comunicación con Correos, que sale un precio más barato, que si no estás adherido con Correos. Aclarar, que se aprobó en Junta y que entrará en vigor, si no ha entrado ya, dentro de poco.

Sí que me preocupaba mucho y agradezco al Grupo de Ciudadanos el planteamiento que hace de alguna queja de los vecinos. Tanto, que se lo pase al Tesorero responsable de todas estas cuestiones, para que él, en lo que pudiera indagar, me diera una contestación, que no es mi estilo, pero que voy a permitir leer para transcribirla lo mejor posible. El Tesorero me ha escrito que "Se ha revisado el cumplimiento de los requisitos de notificaciones que expresa Ciudadanos a su pregunta, y confirmado que, por parte de los Servicios de Recaudación, se comprueba escrupulosamente la validez de todas las notificaciones antes de grabar al sistema, tanto para las que se instrumentan por la empresa de mensajería, como aquellas que se gestionan por Correos.

En todos los casos, se verifican las condiciones formales que exige la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si hay alguna duda sobre su validez, tanto para la de Correos, como para la empresa de Mensajería, se invalida el intento, y se procede a emitir una nueva notificación. Ni siquiera se intenta la convalidación, en caso de duda, se repite.

De la misma manera, cuando se instrumenta el expediente de la notificación edictal, a la que obliga la Legislación, se revisan escrupulosamente el cumplimiento formal de los dos intentos en plazo y forma de todos los expedientes.

La notificación y cumplimiento de los requisitos es muy importante, y esta Tesorería no permitirá que un incumplimiento de esta naturaleza, que afecta singularmente a los derechos de los contribuyentes, pueda provocar una indefensión por desconocimiento.

Se agradece desde esta Tesorería el interés puesto de manifiesto, y se ruega que se remitan las reclamaciones que pudiera haber para, una vez acreditados los defectos, poder proceder, si fuera necesario, a la subsanación de cualquier incidencia, ya que se comparte que una correcta notificación, es una garantía muy importante para el ejercicio de los derechos de los contribuyentes.

Este Equipo de Gobierno, hace suyo, como no puede ser de otra forma, el Informe que nos ha pasado la Tesorería Municipal.”

Toma la palabra el **Sr. Hernández Cárdenas** responde: una de las preguntas que le iba a realizar ahora, es si tenía la intención de cambiar el servicio a Correos, y me ha contestado que sí.

Y por otra parte, esta reclamación la registró el vecino vía registro. Es decir, nosotros sabemos quién es esta persona, pero por la Ley de Protección de Datos, no podemos dárselo, pero vamos, si quieren lo vemos. Y no es un hecho aislado, es decir, no es un error que ha pasado con un solo vecino. Por lo tanto, queremos que sigan ustedes este caso, porque la verdad, es que produce una situación de indefensión en los vecinos, que nos preocupa bastante.

Concluye el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**: si hay alguna forma de que, porque a lo mejor está por ahí siguiendo la tramitación adecuada, de acuerdo con lo que dice el Tesorero y que a todos nos interesa, si esa persona puede de alguna forma volvernos a autorizar a decir quién es, para que así, el Tesorero pueda investigarlo, se lo agradeceríamos.

Una vez concluido el turno de preguntas, el **Sr. Alcalde Presidente** da la palabra al Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que formula el siguiente Ruego: creo que vamos a acabar el Pleno, y quería antes de acabar el Pleno, hacer un ruego, o cuestión de orden, no lo sé, que lo valore la mesa, si me permite, y pidiendo perdón por delante de los dos minutos que voy a prolongar el Pleno.

Este Concejal en el punto número 3 del Orden del Día, hoy, ha solicitado información sobre cuatro Decretos de Alcaldía.

Quería expresamente que figurara en el Acta, en relación al punto número 4, o sea, la cuarta petición que hemos hecho, que quedara del siguiente tenor, es decir, que se obviara la mención de una persona con nombres y apellidos, puesto que este Concejal era conocedor, de que es una relación de personas, y eso es así, totalmente certificado. Entonces si me permite, el tenor de la petición a la Alcaldía, es la ID. 1826 de 11 de junio de 2015, fecha de registro 16 de Junio 2015, procedente de Recursos Humanos, y la que dice, aprobar indemnización por razón de servicios a favor de los empleados públicos y por el importe que se indica.

Si esto es posible, yo se lo agradezco Sr. Alcalde.

El **Sr. Alcalde Presidente** confirma que desaparece la mención personal que ha citado el Sr. Concejal en ese punto.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente informa que esta mañana, ha quedado pendiente un punto que era, las **Subvenciones a las Peñas**. Se ha procedido a una votación en los términos que figuran en el acta, sobre este asunto cuyos informes se han evacuado en el último momento y, por tanto, no ha habido un tiempo material para poder emitir un parecer por parte de los grupos. Se ha reunido la Junta de Portavoces acordando que, después de un breve receso ahora de 5 minutos, se convoque para



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

dentro de 5 minutos un Pleno Urgente y Extraordinario, con el único punto del Orden del Día, que sería el tema de las Subvención a las Peñas de cara a las Fiestas de San Miguel.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

